

10000

Al contestar cite este número



Radicado No:  
202410000000327081

Bogotá D.C., 2024-10-11

Secretaria

**AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO**  
**Comisión Primera Cámara de Representantes**  
Congreso de la República  
[comision.primer@camara.gov.co](mailto:comision.primer@camara.gov.co)

Honorable Representante

**OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO**  
oscar.campo@camara.gov.co  
Ciudad

**Asunto:** Respuesta “Proposición de Debate de Control Político No. 10 y requerimiento”.

Respetada Secretaria y Honorable Representante,

El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF-<sup>1</sup> conforme los instrumentos normativos que le confieren la protección integral y la garantía de derechos de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias; y las disposiciones que demarcan sus competencias señaladas en la Ley 75 de 1968<sup>2</sup>; Ley 7 de 1979 y la Ley 1098 de 2006<sup>3</sup>; da respuesta a las comunicaciones citadas en el asunto , teniendo en cuenta que el requerimiento presentado por el Honorable Representante Oscar Campo contiene las mismas preguntas de la Proposición No. 10 de 2024 de la Honorable Comisión Primera de la Cámara de Representantes.

<sup>1</sup> Estructura definida en el Decreto 987 de 2012 modificado por los Decretos 1927 de 2013 y 879 de 2020, así como el Decreto 1074 de 2023 a través del cual se le integró al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad

<sup>2</sup> Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

<sup>3</sup> Modificada por la Ley 1878 de 2018 y reglamentada parcialmente por el Decreto 936 de 2013 compilado por el Decreto 1084 de 2015.

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Antes de responder sus interrogantes, es importante aclarar que, por la naturaleza de las preguntas, el nivel de información cuantitativa que soporta a cada respuesta y en aras de contestar de fondo conforme a las exigencias legales, se anexa a este documento un gran número de archivos contentivos de la información solicitada por usted.

Así las cosas, procedemos a dar respuesta en los siguientes términos:

**1. ¿Cuál fue el presupuesto de la entidad en 2021, 2022, 2023 y 2024? Por favor desagregar la información por años y, además, indicar para cada uno de ellos: i) recursos comprometidos; y ii) recursos obligados.**

**Tabla 1 Presupuesto asignado al ICBF comprometido y obligado en 2021, 2022, 2023 y 2024.**

Vigencia	Apropiación	Compromiso	Obligación
<b>2021</b>	\$7.392.428.857.320	\$ 7.064.886.067.450	\$ 6.808.534.633.240
<b>2022</b>	\$7.921.489.622.158	\$7.681.858.259.555	\$7.490.159.928.118
<b>2023</b>	\$9.078.429.145.424	\$8.966.786.228.066	\$8.619.112.025.143
<b>2024*</b>	\$10.852.821.929.864	\$ 8.887.699.651.261	\$ 6.118.009.735.379

**Fuente:** ICBF, SIF Nación, 2021, 2022 y 2023 corte cierre financiero, 2024 corte a 12 de septiembre - valores en pesos.

**2. ¿Cuál fue el presupuesto de funcionamiento de la entidad en 2021, 2022, 2023 y 2024? Por favor desagregar la información por años y, además, indicar para cada uno de ellos: i) recursos comprometidos; ii) recursos obligados; iii) indicar todos los contratos suscritos: objeto, valor, nombre del contratista, duración y número de identificación en el SECOP.**

**Tabla 2 Presupuesto de funcionamiento ICBF apropiado, comprometido y obligado. en 2021, 2022, 2023 y 2024.**

Vigencia	Apropiación	Compromiso	Obligación
<b>2021</b>	\$ 683.411.000.000	\$ 616.299.067.581	\$ 610.039.965.574
<b>2022</b>	\$ 699.949.000.000	\$ 655.820.231.594	\$ 650.684.181.405
<b>2023</b>	\$ 806.754.461.925	\$ 743.829.601.403	\$ 717.589.850.022
<b>2024*</b>	\$ 1.066.543.526.750	\$ 550.487.934.162	\$ 536.571.717.259

**Fuente:** ICBF, SIF Nación, 2021, 2022 y 2023 corte cierre financiero, 2024 corte a 12 de septiembre

En cuanto a los contratos suscritos: objeto, valor, nombre del contratista, duración y número de identificación en el SECOP. En el anexo a la respuesta No. 2 se puede encontrar el detallado por año correspondiente de acuerdo con el sistema de información.

**3. ¿Cuál fue el presupuesto de inversión de la entidad en 2022, 2023 y 2024? Por favor desagregar la información por años y, además, indicar para cada uno de ellos: i) recursos comprometidos; ii) recursos obligados; iii) indicar todos los contratos suscritos: objeto, valor, nombre del contratista, duración y número de identificación en el SECOP.**

**Tabla 3. Presupuesto de inversión ICBF apropiado, comprometido y obligado en 2021, 2022, 2023 y 2024.**

Vigencia	Apropiación	Compromiso	Obligación
<b>2021</b>	\$ 6.709.017.857.320	\$ 6.448.586.999.869	\$ 6.198.494.667.665
<b>2022</b>	\$ 7.221.540.622.158	\$ 7.026.038.027.961	\$ 6.839.475.746.713
<b>2023</b>	\$ 8.271.674.683.499	\$ 8.222.956.626.663	\$ 7.901.522.175.121
<b>2024*</b>	\$ 9.786.278.403.114	\$ 8.337.211.717.099	\$ 5.581.438.018.120

**Fuente:** ICBF, SIIF Nación, 2021, 2022 y 2023 corte cierre financiero, 2024 corte a 12 de septiembre - valores en pesos.

Respecto a los contratos suscritos *objeto, valor, nombre del contratista, duración y número de identificación en el SECOP*. En el anexo a la respuesta No. 3 se puede encontrar el detallado por año correspondiente de acuerdo con el sistema de información.

**4. ¿Cuántas madres comunitarias fueron contratadas en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Por favor desagregar la información por: i) años, departamentos y municipios; ii) por el tipo de hogar comunitario; iii) indicar la fecha de inicio de cada contrato y la duración en cada año; IV) señalar el tipo de contrato, especificando si se realizó de manera directa o a través de intermediario; v) si el contrato se realizó con un operador u otra figura de tercerización, indicar el nombre del representante legal y/o persona jurídica para cada contrato.**

Es preciso señalar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar a la fecha, no contrata a las madres comunitarias, sino que esto se realiza a través de un contrato de aportes con una organización; dichos contratos son con personas jurídicas con la

finalidad de que esos sujetos privados colaboren de manera armónica con el Estado en la prestación del servicio Público de Bienestar Familiar. En este sentido remitimos la relación de madres comunitarias y los operadores del servicio de hogares comunitarios que las han reportado, indicando los datos pertinentes solicitados en este cuestionario. En el anexo a la respuesta No. 4 puede encontrar el detallado de la solicitud respectiva.

**5. ¿Se ha tercerizado la contratación de las madres comunitarias? Justificar la respuesta y remitir el número de identificación SECOP de cada contrato, tanto el realizado directamente o a través de un tercero para los años 2021, 2022, 2023 y 2024.**

Como se mencionó anteriormente, la contratación de madres comunitarias a la fecha siempre ha estado tercerizada a través de organizaciones que contratan bajo la modalidad de contratos de aporte, tal y como se manifestó en la respuesta suministrada a la pregunta similar del punto anterior y se adjunta igualmente la relación solicitada en el anexo a la respuesta No. 4 y 5.

**6. ¿Cuál es la cobertura de los Centros de Desarrollo Infantil (CDI)? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

La información detallada para este numeral se adjunta en el anexo a la respuesta No. 6, en donde se detalla la información desagregada de las coberturas asignadas para los Centros de Desarrollo Infantil - CDI, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024.

La cobertura relacionada para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

**7. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los Centros de Desarrollo Infantil (CDI) en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

La información detallada para este numeral se presenta en el anexo a la respuesta No. 7 mediante archivo Excel, el cual contiene información desagregada del presupuesto asignado para la operación de los Centros de Desarrollo Infantil - CDI, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021,

2022, 2023 y lo corrido de 2024. La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

**8. ¿Cuándo inició el servicio en los CDI en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada CDI por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada CDI por municipios y departamentos en cada año.**

Respecto a cuándo inició el servicio en los CDI en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, se adjunta a la presente el anexo a la respuesta No. 8 con la información requerida.

**9. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los CDI en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar si recibieron el refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.**

Respecto del numeral i) se adjunta al presente un archivo Excel con la información requerida sobre las edades (anexo respuesta No. 9). En cuanto al numeral ii), nos permitimos informar que conforme a lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, a la cual se encuentra vinculado el servicio Centros de Desarrollo Infantil-CDI, este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias de lunes a viernes con un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**10. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de CDI en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

Respecto a qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de CDI en 2021, 2022, 2023 y 2024, se adjunta archivo Excel con la información requerida. Anexo respuesta No 10.

**11. ¿Cuál es la cobertura de los Hogares Infantiles (HI)? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

La información detallada para este numeral se presenta en el anexo a esta respuesta, mediante archivo Excel, el cual contiene información desagregada de las coberturas asignadas para los Hogares Infantiles (HI), por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024. La cobertura relacionada para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural). Anexo respuesta 11.

**12. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los Hogares Infantiles (HI) en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

La información detallada para este numeral se presenta en anexo a esta respuesta, mediante archivo Excel, el cual contiene información desagregada del presupuesto asignado para la operación de los Hogares Infantiles, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024. La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural). Anexo respuesta No. 12.

**13. ¿Cuándo inició el servicio en los HI en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada HI por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada HI por municipios y departamentos en cada año.**

En cuanto a los servicios en los HI en los años 2021, 2022, 2023 y 2024 se adjunta a la presente un archivo Excel con la información requerida. Anexo respuesta No. 13

**14. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los HI en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar si recibieron el refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.**

Con relación al punto i, se adjunta un archivo Excel con la información requerida sobre las edades. Anexo respuesta No. 14. En cuanto al punto ii, se informa que, acorde con en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, a la cual se

encuentra vinculado el servicio Hogares Infantiles-HI, este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias de lunes a viernes con un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**15. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de HI en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

En cuanto a las personas naturales o jurídicas que prestaron el servicio de HI en 2021, 2022, 2023 y 2024, se adjunta al presente archivo Excel con la información requerida. Anexo respuesta No. 15.

**16. ¿Cuál fue el aporte realizado por cada familia al HI? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

El aporte realizado por los padres de familia o persona responsable de cada niño se realiza acorde a la Resolución 1740 de 2010 - Por la cual se regula la tasa compensatoria que deben pagar los padres de familia o personas responsables de los niños y niñas usuarios de los Hogares Infantiles la cual establece una tasa compensatoria que puede oscilar entre el 3% 1 SMMLV y el 13% de 6 SMMLV. Esta tasa aplica en igual proporción para todos los departamentos y municipios que cuenten con el servicio de Hogar Infantil. Esta resolución es de carácter público y se encuentra en el sitio web de la entidad.

No obstante, es de aclarar que esas tasas compensatorias no hacen parte del contrato de aporte y es discrecionalidad del operador su recaudo y destinación, por lo tanto, al no ser parte del presupuesto de la Nación, el ICBF no ejerce una medida de control a dichos recursos y, por ende, no se puede identificar con exactitud el aporte realizado por cada familia para el servicio de HI.

**17. ¿Cuál es la cobertura de los Hogares Empresariales? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

Los Hogares Empresariales, son espacios diseñados para la atención de niñas y niños desde 6 meses, hasta los 5 años, que son hijas e hijos de los empleados con bajos ingresos, a los cuales se les brinda atención durante 200 días al año, de lunes a viernes con un horario de 8 horas. Las empresas apoyan económicamente su

funcionamiento y brindan los espacios al interior de sus instalaciones. EL ICBF aporta el costo establecido para los Hogares Comunitarios de Bienestar en este servicio y la empresa cofinancia: instalaciones, dotación, equipo interdisciplinario y servicios generales, entre otros. Los niños y niñas reciben refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para cumplir con el 70 % de los requerimientos nutricionales, es decir, reciben los alimentos necesarios en la proporción ideal para su adecuado desempeño<sup>4</sup>.

A continuación, se relaciona en la tabla a continuación la cobertura de los Hogares Empresariales, así:

**Tabla 4 Cobertura de los Hogares Empresariales, años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, desagregado por regional ICBF y municipios.**

<b>Departamento Atención</b>	<b>Municipio</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Cundinamarca	Facatativá	84	84	84	42
Cundinamarca	Funza	42	42	42	42
Cundinamarca	Girardot	112	112	112	0
Cundinamarca	Madrid	28	28	28	28
Nariño	Pasto	48	48	48	48
Nariño	San Andrés De Tumaco	30	30	0	0
		<b>344</b>	<b>344</b>	<b>314</b>	<b>160</b>

**Fuente:** ICBF, Metas Sociales y Financieras, coberturas proyectadas 2021, 2022, 2023, 2024 (corte a 31 de agosto)

Respecto a la cobertura de Hogares Empresariales. Se adjunta al presente archivo Excel con la información requerida en el anexo a la respuesta No. 17.

**18. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los Hogares Empresariales en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

La información detallada se presenta en anexo adjunto, mediante archivo Excel, el cual contiene información desagregada del presupuesto asignado para la operación de los Hogares Empresariales, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024. La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de

<sup>4</sup> Ver manual operativo: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_institucional\\_v7.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp_manual_operativo_modalidad_institucional_v7.pdf)

la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural). Anexo Respuesta No. 18.

**19. ¿Cuándo inició el servicio en los Hogares Empresariales en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada Hogar Empresarial por municipios y departamentos; II) los días de atención para cada Hogar Empresarial por municipios y departamentos.**

Respecto a cuándo inició el servicio en los HE en los años 2021, 2022, 2023 y 2024, se adjunta a la presente comunicación un archivo Excel con la información requerida. Anexo respuesta No. 19

De acuerdo con lo dispuesto en el MANUAL OPERATIVO MODALIDAD COMUNITARIA PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA V7, se dispone para el servicio de HOGARES EMPRESARIALES la atención de 200 días al año o fracción proporcional según la fecha de suscripción del contrato de aporte.

**20. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los Hogares Empresariales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar si recibieron el refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.**

La relación de los niños y niñas a los que atendieron los Hogares Empresariales en 2021, 2022, 2023 y 202 se encuentra relacionada en la Carpeta el anexo a la pregunta No. 20 que contiene el archivo Excel denominado "Punto 20. Hogares Empresariales".

Frente al numeral ii, nos permitimos informar que, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, a la cual se encuentra vinculado el servicio Hogares Empresariales, este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias de lunes a viernes con un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**21. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de Hogares Empresariales en 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los**

**contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

La respuesta a esta pregunta se encuentra en la Carpeta Anexo Pregunta 21 que contiene el Excel denominado “Punto 21 Hogares Empresariales”.

**22. ¿Cuáles fueron las empresas que apoyaron económicamente su funcionamiento en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios, además indicar el aporte de cada una de ellas.**

A continuación, se relaciona la regional, municipio y nombre de la Entidad Administradora del Servicio con quien Bienestar Familiar tiene la relación mediante contrato de aporte para el servicio de hogar empresarial durante las vigencias que hace referencia su solicitud. La relación con las empresas no son competencia del ICBF.

**Tabla 5 Entidades Administradores Servicio EAS**

<b>VIGENCIA</b>	<b>REGIONAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>ENTIDAD ADMINISTRADORA SERVICIO EAS</b>
<b>2022</b>	Cundinamarca	Facatativá	HOGAR EMPRESARIAL ANDALUCIA
<b>2022</b>		Facatativá	ASOCIACION FUTURO DE COLOMBIA
<b>2022</b>		Facatativá	ASOCIACION FUTURO DE COLOMBIA
<b>2022</b>		Facatativá	HOGAR EMPRESARIAL ANDALUCIA
<b>2022</b>		Funza	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL
<b>2022</b>		Funza	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL
<b>2022</b>		Girardot	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
<b>2022</b>		Girardot	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
<b>2022</b>		Madrid	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LOS RUISEÑORES
<b>2022</b>		Madrid	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LOS RUISEÑORES
<b>2022</b>	Nariño	Pasto	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
<b>2022</b>		Pasto	FUNDACION PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y EMPRESARIAL PASTO

<b>2022</b>		San Andrés de Tumaco	FUNDACION ANGELES EN EL MANGLAR
<b>2022</b>		San Andrés de Tumaco	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
<b>2022</b>		San Andrés de Tumaco	ASOCIACIÓN DE ESTUDIANTES AFRODESCENDIENTES DE NARIÑO
<b>2023</b>	Cundinamarca	Facatativá	HOGAR EMPRESARIAL ANDALUCIA
<b>2023</b>		Facatativá	ASOCIACION FUTURO DE COLOMBIA
<b>2023</b>		Funza	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL
<b>2023</b>		Girardot	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
<b>2023</b>		Madrid	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LOS RUISEÑORES
<b>2023</b>	Nariño	Pasto	FUNDACIÓN AFECTO
<b>2023</b>		Pasto	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
<b>2023</b>		Pasto	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL
<b>2024</b>	Cundinamarca	Facatativá	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA
<b>2024</b>		Facatativá	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EL FUTURO DE COLOMBIA
<b>2024</b>		Facatativá	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LOS RUISEÑORES
<b>2024</b>		Funza	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL
<b>2024</b>		Funza	ASOCIACIÓN DE PADRES USUARIOS DE HOGARES DE BIENESTAR EMPRESARIAL EL FUTURO DE FUNZA ITALCOL
<b>2024</b>		Girardot	FUNDACIÓN CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑÓN
<b>2024</b>		Madrid	ASOCIACION DE PADRES USUARIOS DE LOS HOGARES DE BIENESTAR LOS RUISEÑORES
<b>2024</b>	Nariño	Pasto	FUNDACIÓN DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL PROGRESO SOCIAL
<b>2024</b>		Pasto	FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y LA RENOVACION SOCIAL

**Fuente:** ICBF, Dirección de Primera Infancia

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

### **23. ¿Cuál es la cobertura de los Hogares Múltiples? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

Los Hogares Múltiples se conforman mínimo por 6 Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, los cuales brindan el servicio durante 200 días al año, de lunes a viernes con un horario de 8 horas. La cantidad total de niños y niñas que se reciben en este servicio dependerá del tamaño de la instalación que se construya para este fin y la cantidad de profesionales que se contraten. Para que los Hogares Múltiples funcionen, se requiere del apoyo de las autoridades locales como alcaldía, gobernación u otra entidad privada o pública, con el fin de contratar los profesionales idóneos. Las familias hacen un aporte económico al hogar, el cual se determina según los ingresos de los padres o acudiente. Los niños y niñas reciben refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde y cumplen con el 70 % de los requerimientos nutricionales. Con esto, reciben los alimentos necesarios en la proporción ideal para su adecuado desempeño<sup>5</sup>.

A continuación, se presenta la información solicitada:

**Tabla 6 Cobertura Hogares Múltiples, años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, para el Departamento del Chocó, municipio Bojayá.**

<b>Departamento Atención</b>	<b>Municipio</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
<b>Choco</b>	Bojayá	70	60	60	60

**Fuente:** ICBF, Metas Sociales y Financieras, coberturas proyectadas 2021, 2022, 2023, 2024 (corte a 31 de agosto)

Aunado a lo anterior, ver el complemento a la pregunta en la Carpeta Anexo Pregunta 23 que contiene el archivo Excel denominado “Cobertura Hogares Múltiples Pregunta 23”.

### **24. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los Hogares Múltiples en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

A continuación, se relaciona el presupuesto asignado para la operación de los Hogares Empresariales, así:

**Tabla 7 Presupuesto asignado Hogares Múltiples, años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024, para el Departamento del Chocó, municipio Bojayá.**

<sup>5</sup> Ver manual operativo: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_institucional\\_v7.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp_manual_operativo_modalidad_institucional_v7.pdf)

Vigencia	Presupuesto Asignado	Obligado
2021	\$219.879.149	\$219.879.149
2022	\$229.815.260	\$202.140.995
2023	\$231.528.882	\$231.238.362
2024	\$208.475.968	\$168.017.246

**Fuente:** ICBF, Metas Sociales y Financieras, presupuesto asignado 2021, 2022, 2023, 2024 (corte a 31 de agosto)

La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

Aunado a lo anterior, para ver el complemento a la pregunta se encuentra el anexo a la respuesta a la pregunta No. 24 “Asignación Hogares Múltiples Pregunta 24”.

**25. ¿Cuándo inició el servicio en los Hogares Múltiples en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada Hogar Múltiple por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada Hogar Múltiple por municipios y departamentos.**

A continuación, en la información contenida en el cuadro se identifica cuándo inició el servicio en los Hogares Múltiples en los años 2021, 2022, 2023 y 2024. No obstante, en lo que se refiere al numeral ii), nos permitimos informarle que la Entidad no cuenta con la información requerida a ese nivel de detalle.

Vigencia	Regional UDS	Municipio UDS	Código Unidad Servicio	Unidad Servicio	Fecha Inicio Servicio
2021	Chocó	Bojaya	2709900070836	DENCY MOSQUERA MOSQUERA	25/01/2021
2022	Chocó	Bojaya	2709900070836	DENCY MOSQUERA MOSQUERA	1/02/2022
2023	Chocó	Bojaya	2709900070836	DENCY MOSQUERA MOSQUERA	1/02/2023
2024	Chocó	Bojaya	2709900070836	DENCY MOSQUERA MOSQUERA	2/02/2024

Fuente2021: Reporte Usuarios

Únicos Vigencia 2021

Fuente2022: Reporte Usuarios

Únicos vigencia 2022

Fuente 2023: Reporte Usuarios Únicos corte 31 de enero

2024 - Vigencia 2023

Fuente 2024: Reporte Usuarios Corte 31/08/2024

**25. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los Hogares Múltiples en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar si recibieron el refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.**

La información de cuántos niños y niñas atendieron los Hogares Múltiples en 2021, 2022, 2023 y 2024 y las edades de los niños y niñas atendidas, está contenida en la Carpeta en el anexo respuesta pregunta No. 26 “Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples Pregunta 26”.

De acuerdo con lo establecido en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, a la cual se encuentra vinculado el servicio Hogar Múltiple, este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias de lunes a viernes con un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**27. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de los Hogares Múltiples en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

Los datos solicitados se encuentran en la carpeta de anexos Anexo respuesta No. 27 que contiene el Excel denominado “Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples Pregunta 27”. Respecto de las actividades o productos suministrados, consúltese los enlaces SECOP, relacionados en el Excel citado.

**28. ¿Cuáles fueron las empresas que apoyaron económicamente el funcionamiento de los Hogares Múltiples en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios, además indicar el aporte de cada una de ellas.**

A continuación, se relaciona la regional, municipio y nombre de la Entidad Administradora del Servicio con quien el ICBF tiene la relación mediante contrato de aporte para el servicio de hogar múltiple durante las vigencias que hace referencia su solicitud. Los servicios de hogar múltiple referidos han sido financiados por

aportes del ICBF según la canasta de servicio establecida anualmente más no por empresas.

**Tabla 8 Entidades Administradoras Servicio EAS**

<b>Vigencia</b>	<b>Región</b>	<b>Municipio</b>	<b>Entidad Administradora Servicio EAS</b>
<b>2021</b>	Chocó	Bojayá	ASOMACOBEBER 1
<b>2022</b>	Chocó	Bojayá	ASOMACOBEBER 1
<b>2022</b>	Chocó	Bojayá	ASOMACOBEBER 1
<b>2023</b>	Chocó	Bojayá	ASOMACOBEBER 1
<b>2024</b>	Chocó	Bojayá	FUNDACION CASA HOGAR NUESTRO SUEÑOS
<b>2024</b>	Chocó	Bojayá	ASOMACOBEBER 1

**Fuente:** ICBF, Dirección de Primera Infancia

**29. ¿Cuáles fueron las entidades territoriales que apoyaron económicamente el funcionamiento de los Hogares Múltiples en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios, además indicar el aporte de cada una de ellas.**

De acuerdo con lo informado en la respuesta a la pregunta No. 28, los servicios de hogares múltiples no se encuentran financiados con aportes de empresas.

**30. ¿Cuál fue el aporte realizado por cada familia al Hogar Múltiple? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

Los aportes realizados por los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar se denominan cuotas de participación según la Resolución 1908 de 2014. La misma resolución define que las Entidades Administradoras del Servicio serán las responsables del recaudo de las cuotas de participación. - **ARTÍCULO 2o.** FIJACIÓN Y DESTINACIÓN DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN. Las Asociaciones de Padres Usuarios del Programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar, podrán, mediante Asamblea General, establecer el cobro de la cuota de participación siempre y cuando esta justifique su inversión para mejorar la calidad de la prestación del servicio; esta decisión deberá constar en acta y será notificada a la Entidad Administradora del Servicio.- Las cuotas de participación pueden ser destinadas para el fortalecimiento de la atención, desde la adquisición de material pedagógico, mantenimiento de espacios destinados para el desarrollo de experiencias pedagógicas, adecuación de los espacios donde se atienden a las niñas

y los niños vinculados al servicio, recargas de extintores, cualificación, y demás situaciones que propendan por cualificar los servicios de atención brindados.

Por lo anterior, el ICBF no realiza una administración de la cuota de participación.

### **31. ¿Cuál es la cobertura de los Jardines Sociales? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

Este servicio agrupa hasta 32 Hogares Comunitarios Familiares (HCB) y funcionan en un sitio especialmente construido para este fin. Tienen el apoyo de las alcaldías o gobernaciones. Son administrados y cofinanciados por las cajas de compensación familiar. Brindan el servicio durante 200 días al año, de lunes a viernes con un horario de 8 horas. Los padres no pagan cuota por el sostenimiento de sus hijos. Los niños y niñas reciben refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde para cumplir con el 70 % de los requerimientos nutricionales, es decir, reciben los alimentos necesarios en la proporción ideal para su adecuado desempeño<sup>6</sup>.

Con relación a la cobertura de los Jardines Sociales, actualmente el servicio se encuentra en operación en los departamentos y municipios relacionados en la tabla a continuación.

**Tabla 9. Cobertura Jardines Sociales, años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024.**

<b>Departamento Atención</b>	<b>Municipio</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>
Antioquia	Turbo	299	299	299	299
Cundinamarca	Soacha	280	-	-	-
Nariño	Pasto	300	300	300	300
Nariño	Ipiales	240	240	240	240
Quindío	Armenia	300	300	300	-
		<b>1.419</b>	<b>1.139</b>	<b>1.139</b>	<b>839</b>

**Fuente:** ICBF, Metas Sociales y Financieras, coberturas proyectadas 2021, 2022, 2023, 2024 (corte a 31 de agosto)

### **32. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los 4 en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

La respuesta a esta pregunta se encuentra en la carpeta de anexos Respuesta pregunta N. 32 que contiene el Excel denominado “Cifras Pregunta 32”, que cuenta

<sup>6</sup> Ver manual operativo: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp\\_manual\\_operativo\\_modalidad\\_institucional\\_v7.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo12.pp_manual_operativo_modalidad_institucional_v7.pdf)

con la información desagregada del presupuesto asignado para la operación de los Jardines Sociales, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024.

La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

**33. ¿Cuándo inició el servicio en los Jardines Sociales en los años 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada CDI por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada CDI por municipios y departamentos.**

A continuación, se indica la fecha de inicio solicitada:

Vigencia	Regional UDS	Municipio UDS	CodigoUnidadS ervicio	UnidadServicio	FechaInicioS ervicio
2022	Cundinamarca	Soacha	2575400020194	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL SOL Y LUNA	1/02/2022
2022	Nariño	Ipiales	5235600039322	CARRUSEL DE NUBES VERDES	1/02/2022
2022	Antioquia	Turbo	583700061051	JARDIN SOCIAL ARCOIRIS TURBO	2/01/2022
2022	Nariño	Pasto	5200100084749	JARDIN SOCIAL GOTICAS DE FELICIDAD	1/02/2022
2022	Quindio	Armenia	630011129879	JARDIN SOCIAL	1/02/2022
2023	Nariño	Pasto	5200100084749	JARDIN SOCIAL GOTICAS DE FELICIDAD	9/02/2023
2023	Nariño	Ipiales	5235600039322	CARRUSEL DE NUBES VERDES	2/02/2023
2023	Antioquia	Turbo	583700061051	JARDIN SOCIAL ARCOIRIS TURBO	2/02/2023
2023	Quindio	Armenia	630011129879	JARDIN SOCIAL	1/02/2023
2024	Antioquia	Turbo	583700061051	JARDIN SOCIAL ARCOIRIS TURBO	3/05/2024
2024	Nariño	Ipiales	5235600039322	CARRUSEL DE NUBES VERDES	1/02/2024
2024	Nariño	Pasto	5200100084749	JARDIN SOCIAL GOTICAS DE FELICIDAD	1/02/2024

Fuente2022: Reporte Usuarios Únicos vigencia 2022

Fuente2023: Reporte Usuarios Únicos corte 31012024 (vigencia 2023)

Fuente2024: Reporte Usuarios corte 31082024

**34. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los Jardines Sociales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar si recibieron el refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.**

La información solicitada se puede consultar en la Carpeta Anexo respuesta pregunta No. 34 que contienen el Excel denominado "Jardines Sociales Pregunta 34".

En cuanto al punto ii, de acuerdo con el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, a la cual se encuentra vinculado el servicio Jardín Social, este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias de lunes a viernes con un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**35. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de los Jardines Sociales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

La información solicitada se puede consultar en la Carpeta Anexo respuesta pregunta No. 35 que contiene el archivo Excel denominado "Jardines Sociales Pregunta 35", en el cual figuran los datos requeridos incluyendo enlaces SECOP.

**36. ¿Cuáles fueron las entidades territoriales que apoyaron económicamente el funcionamiento de los Jardines Sociales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios, además indicar el aporte de cada una de ellas.**

En atención con lo dispuesto en el manual operativo de la modalidad institucional - los servicios de Jardín Social son cofinanciados con recursos de Fondo para la Atención Integral de la Niñez de las cajas de compensación familiar del territorio que recibe los servicios y/o recursos de entidades territoriales. Por lo tanto, los servicios de jardín social contratados para las vigencias 2021 a 2024 han sido cofinanciados por las Cajas de Compensación Familiar y no por Entidades Territoriales.

### **37. ¿Cuál es la cobertura de los Preescolares Integrales? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

Es necesario señalar que el servicio de preescolar integral, en su momento hizo parte de la modalidad institucional de educación inicial, el cual contemplaba la atención de niñas y niños que se encontraban matriculados en el nivel de preescolar en los establecimientos educativos oficiales.

Dicho servicio se implementó de manera conjunta entre el ICBF y el Ministerio de Educación Nacional-MEN hasta el año 2018 y se brindaban orientaciones a partir del documento ANEXO SERVICIO PREESCOLAR INTEGRAL del año 2018.

A partir de la vigencia 2019, se consideró que esta atención pasaría a ser directamente orientada por el MEN, sin embargo, en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional V4 (año 2019) aún se conservó este servicio y a partir del año 2020 se retiró de los Manuales Operativos, quedando fuera de funcionamiento como un servicio prestado por la Dirección de Primera Infancia.

Por lo anterior, se ha hecho traslado de las preguntas 37, 38, 39, 40, 41 y 42 que tienen que ver con la modalidad Preescolar Integral, al Ministerio de Educación Nacional –MEN con oficio adjunto radicado ICBF No. 202410400000290211 del 13 de septiembre de 2024 para que, desde el ámbito de sus competencias proceda a dar las respuestas que correspondan a sus preguntas.

No obstante, se considera pertinente señalar que desde la Dirección de Primera Infancia del ICBF durante los años que comprenden su pregunta y, actualmente, se ha tenido como objetivo garantizar el derecho impostergable a la Educación inicial de las niñas y los niños (entre los 0 y los 5 años) desde la gestación, por medio de la atención en los servicios de las 4 modalidades de atención a la primera infancia (institucional, familiar, comunitaria y propia e intercultural), en los cuales se desarrollan los seis componentes de atención: familia, comunidad y redes sociales, proceso pedagógico, ambientes educativos y protectores, salud y nutrición, talento humano y administrativo y de gestión.

Para ello, las niñas y los niños acceden a educación inicial en el marco de la atención integral, pertinente y de calidad con acciones pedagógicas intencionadas y cuidado calificado que potencian su desarrollo integral y que cuentan con las siguientes características:

- Son implementadas por parte de un talento humano idóneo para su atención.

- Brindan acompañamiento a sus familias y comunidades para que generen redes que permitan ser su primer entorno protector.
- Promueven el disfrute de bienes culturales para la construcción de su identidad.
- Aportan a su adecuada salud y nutrición.
- Se desarrollan en ambientes educativos y protectores.
- Monitorean y gestionan las atenciones priorizadas.

Los servicios de educación inicial, en el marco de la atención integral del ICBF, convocan a estructurar procesos pedagógicos contextualizados y pertinentes, que dan respuesta a las particularidades de las niñas, los niños, sus familias y comunidades, de manera que promuevan su desarrollo humano, al tiempo que favorecen el fortalecimiento del tejido social para construir proyectos de vida dignos y contribuir a la construcción de entornos protectores y prevención de violencias hacia la primera infancia y a futuro.

A continuación, se describen las modalidades y servicios de educación inicial en el marco de la atención integral del ICBF que se implementan en el territorio nacional:

- a) **Modalidad Institucional:** Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:
- Centros de Desarrollo Infantil (CDI)
  - Hogares Infantiles (HI)
  - Hogares Empresariales
  - Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples (HCB)
  - Jardines Sociales
  - Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión (DIER).
- b) **Modalidad Comunitaria:** Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:
- Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB tradicionales
  - Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados - HCB Agrupados
  - Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales - HCB Integrales
- c) **Modalidad Familiar:** Esta modalidad cuenta con los siguientes servicios:
- Desarrollo Infantil en Medio Familiar (DIMF)
  - Servicio de Educación Inicial en zona rural y rural dispersa.
  - Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI).

d) **Modalidad Propia e Intercultural:** La modalidad Propia e Intercultural no cuenta con diferenciación por servicios, en cambio, establece tres (3) formas de atención de acuerdo con la dispersión del territorio y la concertación con las comunidades.

**38. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los Preescolares Integrales en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

**39. ¿Cuándo inició el servicio en los Preescolares Integrales en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada Preescolar Integral por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada Preescolar integral por municipios y departamentos.**

**40. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los Preescolares Integrales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la Información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar si recibieron el refrigerio en la mañana, almuerzo y refrigerio en la tarde.**

**41. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de los Preescolares Integrales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

**42. ¿Cuáles fueron los establecimientos educativos que apoyaron económicamente el funcionamiento de los Preescolares Integrales en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

Con relación a las preguntas 38, 39, 40, 41 y 42, se reitera la información suministrada en el numeral 37, en el sentido de indicar que para Bienestar Familiar no es posible suministrar información alguna asociada al servicio de Preescolar Integral para las vigencias 2021 a 2024. Preguntas trasladadas por competencia al Ministerio de Educación Nacional-MEN, oficio ICBF No 202410400000290211.

**43. ¿Cuál es la cobertura del servicio de desarrollo infantil en establecimientos de reclusión? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios, indicando el nombre del establecimiento de reclusión.**

Con relación a la cobertura del servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, en la tabla a continuación se relaciona su distribución por departamento y municipios de atención.

**Tabla 10. Cobertura Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión - DIER, años 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024.**

Departamento Atención	Municipio	2021	2022	2023	2024
Antioquia	Medellín	15	15	15	15
Bogotá	Bogotá, D.C.	45	45	45	45
Cauca	Popayán	15	15	15	15
Norte De Santander	San José De Cúcuta	15	15	15	15
Risaralda	Dosquebradas	15	15	15	15
Santander	Bucaramanga	15	15	15	15
Tolima	Ibagué	15	15	15	15
Valle Del Cauca	Jamundí	30	30	30	30
		<b>165</b>	<b>165</b>	<b>165</b>	<b>165</b>

**Fuente:** ICBF, Metas Sociales y Financieras, coberturas proyectadas 2021, 2022, 2023, 2024 (corte a 31 de agosto)

La información relacionada con los nombres de los establecimientos de reclusión se encuentra relacionada en el archivo Excel denominado “Anexo respuesta 43”.

**44. ¿Cuál fue la asignación presupuestal al servicio de desarrollo infantil en establecimientos de reclusión en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

La respuesta detallada a esta pregunta se puede evidenciar en el archivo Excel denominado “Anexo respuesta 44”, el cual contiene información desagregada del presupuesto asignado para la operación de los Jardines Sociales, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024. La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

**45. ¿Cuándo inició el servicio de desarrollo infantil en establecimientos de reclusión en los años 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada establecimiento de reclusión por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada establecimiento de reclusión por municipios y departamentos.**

Se da respuesta en los términos del archivo Excel denominado “Anexo respuesta 45”, el cual contiene los datos solicitados.

Respecto del numeral ii) de la pregunta 45, relacionado con “los días de atención para cada establecimiento de reclusión por municipios y departamentos”, nos permitimos informar que de acuerdo con lo dispuesto en el “Anexo Técnico Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión V3”, los días de atención se tiene proyectados para 365 días al año.

**46. ¿Cuántos niños y niñas atendieron en el servicio de desarrollo infantil en establecimientos de reclusión en 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) Informar el tipo de alimentación que recibieron.**

Se da respuesta en el archivo Excel denominado “Anexo Respuesta 46”, el cual contiene los datos agregados de usuarios atendidos en el servicio solicitado, desagregado por departamento, municipio, servicio, edad y tipo de usuario.

Respecto del numeral i) las niñas y niños más atendidas(os) son menores a seis meses de edad como lo podrán identificar en el archivo anexo, y respecto al numeral ii) relacionado con el tipo de alimentación que recibieron los niños y niñas: nos permitimos informar que de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Institucional, a la cual se encuentra vinculado el servicio Desarrollo Infantil en Establecimientos de Reclusión-DIER, este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias con un desayuno, refrigerio en la mañana, almuerzo y cena, de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**47. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de desarrollo infantil en establecimientos de reclusión en 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados; y iv) número de identificación en el SECOP.**

Se anexa documento Excel denominado “Anexo Respuesta 47” en el cual se relaciona la información solicitada. Frente al punto iii), relacionado con las actividades o productos suministrados, se anexa, en el mismo documento, el vínculo SECOP en el cual se encuentran los productos suministrados.

**48. ¿Cuál es la cobertura de los Hogares Comunitarios? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios, además indicar: i) el nombre de la madre comunitaria a cargo; y ii) el equipo de profesionales que apoyaba cada uno de ellos.**

La información se encuentra detallada en el archivo Excel denominado: “Anexo respuesta 48 - Cobertura HC”, que contiene información desagregada de las coberturas asignadas para los Hogares Comunitarios, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024. La cobertura relacionada para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

Respecto del numeral ii), nos permitimos informar que de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria V7, se encuentran vinculados los siguientes servicios:

- Hogares Comunitarios de Bienestar - HCB tradicionales
- Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados - HCB Agrupados
- Hogares Comunitarios de Bienestar Integrales - HCB Integrales

El talento humano que se requiere para esta modalidad de atención varía dependiendo del tipo de servicio. Por un lado, el equipo de los HCB tradicionales está conformado por madres o padres comunitarios. Por otro lado, el equipo de los HCB agrupados cuenta con las madres comunitarias, coordinador pedagógico y auxiliar de alimentación. Finalmente, el equipo de los HCB Integrales está conformado por: madres y padres comunitarios, coordinador, auxiliar administrativo y de sistemas, profesional psicosocial, profesional en salud o nutrición y pedagogo.

Por otra parte, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Familiar V7, se encuentra vinculado el servicio Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar - Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) y el talento humano requerido para este servicio se encuentra conformado por una madre o padre comunitario.

Aunado a lo anterior, en el archivo Excel denominado “ANEXO RESPUESTA 48 PUNTOS I y II”, se encuentra la información correspondiente a los puntos uno y dos de esta pregunta.

**49. ¿Cuál fue la asignación presupuestal a los Hogares Comunitarios en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) los recursos comprometidos; y ii) los recursos obligados.**

La información detallada la contiene el archivo Excel denominado: “Anexo respuesta 49”, con información desagregada del presupuesto asignado para la operación de los Hogares Comunitarios, por departamento (Regional ICBF) y sus respectivos municipios para los años 2021, 2022, 2023 y lo corrido de 2024. La asignación presupuestal para la presente vigencia puede variar con respecto al corte de la información, conforme las necesidades propias del territorio y/o comportamiento de la operación en sus municipios y zonas de influencia (urbano/rural).

**50. ¿Cuándo inició el servicio en los Hogares Comunitarios en los años 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información indicando: i) la fecha exacta para cada Hogar Comunitario por municipios y departamentos; ii) los días de atención para cada Hogar Comunitario por municipios y departamentos.**

La información se encuentra detallada en el archivo Excel denominado “Anexo respuesta 50”, el cual contiene los datos solicitados.

Frente al numeral ii), de manera general se informa que los días de atención para el servicio de Hogares Comunitarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo Modalidad Comunitaria Para La Atención A La Primera Infancia V7, se tiene proyectado para 200 días al año y de acuerdo con lo dispuesto en el Manual Operativo Modalidad Familiar Para La Atención A La Primera Infancia V7, para el servicio HCB FAMI se tiene proyectado para 96 horas al mes.

**51. ¿Cuántos niños y niñas atendieron los Hogares Comunitarios en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) las edades de los niños y niñas atendidas; ii) informar el tipo de alimentación que recibieron.**

La información se encuentra consignada en el archivo Excel denominado “Anexo respuesta 51”, el cual contiene los datos de los usuarios atendidos en el servicio

solicitado, desagregado por departamento, municipio, servicio, edad y tipo de usuario, con el fin sirva como insumo para dar la respuesta respectiva.

Respecto del numeral ii), de acuerdo a lo dispuesto en el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria, a la cual se encuentra vinculados los servicios Hogares Comunitarios de Bienestar Tradicionales, Agrupados e Integrales, se menciona que este servicio se presta en una jornada completa de ocho horas diarias de lunes a viernes y se garantiza a las niñas y los niños un refrigerio reforzado en la mañana, almuerzo y un refrigerio en la tarde de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

Por otra parte, respecto del servicio de Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar – Familia, Mujer e Infancia (HCB FAMI) de la Modalidad Familiar, se entrega una (1) Ración Para Preparar (en el hogar) mensual, para garantizar el aporte diario de energía y nutrientes por grupo de edad o curso de la vida y se entrega un refrigerio semanal durante los encuentros educativos grupales, de acuerdo con las recomendaciones de ingesta de energía y nutrientes conforme a las necesidades para el momento del curso de vida.

**52. ¿Qué personas naturales o jurídicas prestaron el servicio de Hogares Comunitarios en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios. Además, indicar para cada uno de ellos: i) nombre de la empresa y representante legal; ii) valor de los contratos; iii) actividades o productos suministrados, y iv) número de identificación en el SECOP.**

Se anexa documento Excel denominado “Anexo respuesta 52” en el cual se relaciona las personas naturales o jurídicas que prestaron el servicio de Hogares Comunitarios en 2021, 2022, 2023 y 2024. Frente al punto iii), relacionado con las actividades o productos suministrados, en el documento citado véase el vínculo SECOP en el cual se encuentran dicha información.

**53. ¿Cuál fue el aporte realizado por cada familia al Hogar Comunitario? Desagregar la información por departamentos y sus respectivos municipios.**

El aporte está regulado en el artículo 3 de la Resolución 1908<sup>7</sup> de 2014 del ICBF, así:

<sup>7</sup> Por la cual se regula la cuota de participación que deben pagar los Padres de Familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar.

**"ARTÍCULO 3o. VALOR DE LA CUOTA DE PARTICIPACIÓN.** *El valor de la cuota de participación que deberán aportar los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios de los Hogares Comunitarios de Bienestar, será el equivalente hasta el 57.7% del salario diario mínimo mensual legal vigente, para los Hogares de 0-5 años o menores de 2 años, cualquiera sea su forma de atención, y el 45.5% del salario diario mínimo mensual legal vigente por familia en los Hogares Fami.*

**PARÁGRAFO 1o.** *Los valores de las cuotas de participación calculados con estos porcentajes deberán aproximarse a la centena más cercana por exceso o por defecto.*

**PARÁGRAFO 2o.** *El no pago de la cuota de participación por parte de los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del programa, no es causal de retiro del Programa.*

**PARÁGRAFO 3o.** *Los padres de familia o personas responsables del cuidado de los niños y niñas usuarios del Programa en condición de desplazamiento a causa del conflicto armado, estarán exentos del pago de cuota de participación, dada la gratuidad del servicio, por lo que la Entidad Administradora del Servicio deberá garantizar la vinculación y la permanencia de esta población".*

Aunado a lo anterior, desde el ICBF destacamos que el Manual Operativo Modalidad Comunitaria Para La Atención a La Primera Infancia MO15.PP - 12/01/2022 - Versión 7, refiere que:

“En cuanto al control presupuestal se debe tener en cuenta: La EAS debe abstenerse de pactar y realizar cobros a los usuarios o a terceros por concepto de los servicios prestados bajo el contrato o convenio (...) Si bien es cierto que el Artículo 2 de la Resolución 1908 de 2014 faculta a las asociaciones de padres de usuarios del programa Hogares Comunitarios de Bienestar Familiar a establecer, si lo consideran necesario para la mejora de la calidad del servicio, el cobro de la cuota de participación, la falta de pago de dicha cuota no constituye una causal para impedir el ingreso del usuario al servicio, para interrumpir su atención o retirarlo de este. Lo anterior, teniendo en cuenta que los servicios prestados por el ICBF se rigen por el principio de gratuidad. Las EAS no están autorizadas para realizar cobros o solicitudes de recursos a madres, padres o cuidadores para útiles de aseo, material didáctico o cualquier otro insumo (...)”.

**54. ¿Cuántos cargos de planta no han sido objeto de concurso de méritos en los años 2021, 2022, 2023, y 2024? Explicar las razones.**

Una vez revisada la planta de personal de la entidad, se evidencia que para las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024, se encontraron las siguientes vacantes definitivas que no fueron objeto de concurso de méritos:

**Tabla 11. Vacantes definitivas que no fueron objeto de concurso de méritos**

<b>VIGENCIA</b>	<b>TOTAL CARGOS (*)</b>
2021	418
2022	680
2023	974
2024	721

**Fuente:** Dirección de Gestión Humana.

Por consiguiente y teniendo en cuenta que el proceso de selección Convocatoria 2149 de 2021 fue suscrito mediante el Acuerdo 2081 de 2021 de fecha 5 de septiembre de 2021, solo hasta la vigencia 2023, la CNSC emitió las listas de elegibles como resultado del mencionado proceso de selección para los cuales se adelantó la provisión de las vacantes definitivas ofertadas en el concurso de méritos.

De igual manera, se informa que las vacantes generadas con posterioridad al reporte del proceso de selección fueron reportadas a la CNSC quienes han emitido las autorizaciones de los usos de las listas de elegibles vigentes por conceptos de “*mismos empleos*” o “*empleos equivalentes*”.

**55. ¿Cuáles han sido los nombramientos en carrera, provisionalidad y de libre remoción efectuados en 2021, 2022, 2023 y 2024? Para cada año desagregar la información indicando también: i) nombre del posesionado; ii) denominación del cargo; iii) nivel del cargo; iv) salario; y v) ubicación.**

Se adjunta archivo en Excel denominado “Anexo respuesta 55”, el cual contiene toda la información solicitada.

**56. ¿Cuántas veces se ha modificado el manual de funciones en 2021, 2022, 2023 y 2024? Para cada año desagregar la información y también: i) remitir el acto administrativo por el cual se realizó.**

El Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleos de la planta global del ICBF se adoptó mediante la Resolución 1818 del 13 de marzo de 2019. Este a su vez fue modificado por la Resolución 7444 de 2019, la Resolución 4122 del 10 de julio de 2020, la Resolución 4451 del 5 de agosto de 2020 y la

Resolución 2677 del 2 de mayo de 2022 (se anexan los Actos Administrativos referidos).

**57. Sírvase indicar los recursos presupuestales de la entidad para atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento del Cauca en 2021, 2022, 2023, y 2024.**

En la siguiente tabla se registra el presupuesto asignado y el presupuesto obligado para las modalidades y servicios de las diferentes direcciones misionales.

**Tabla 12. recursos presupuestales de la entidad para atender a niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el departamento del Cauca en 2021, 2022, 2023 y lo corrido del 2024.**

<b>Vigencia</b>	<b>Presupuesto Asignado</b>	<b>Presupuesto Obligado</b>
2021	\$ 233.758.898.976	\$ 216.808.551.243
2022	\$ 236.120.473.136	\$ 229.925.295.297
2023	\$ 281.851.933.201	\$ 273.273.346.722
2024	\$ 352.413.638.956	\$ 215.368.257.181

**Fuente:** Reporte Ejecución MSyF Municipalizado Diciembre vigencias 2021, 2022 y 2023  
Reporte Ejecución MSyF Municipalizado Agosto vigencia 2024

**58. ¿Cuál ha sido el presupuesto apropiado por la entidad atender a menores de 5 años desde el 2019 hasta el 2024? Por favor desagregar la información para cada año.**

El ICBF aporta a la garantía del derecho al desarrollo integral de la primera infancia, de acuerdo con lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia De Cero a Siempre (Ley 1804 de 2016).

Así las cosas, la Dirección de Primera Infancia del ICBF es la encargada de promover el desarrollo integral de las niñas y los niños de 0 a 5 años, mediante la protección y garantía de sus derechos, la educación inicial, cuidado, salud, nutrición, protección y participación; por su parte, desde la Dirección de Nutrición del ICBF, se articula la atención a la primera infancia específicamente en situaciones que ponen en riesgo el estado nutricional de niños, niñas y mujeres en periodo de gestación o lactancia.

En la tabla 11, a continuación, se relaciona el presupuesto asignado desde 2019 a la fecha para la atención de la primera infancia a cargo de las direcciones misionales descritas anteriormente.

**Tabla 13. Presupuesto asignado desde 2019 a la fecha para la atención de la primera infancia a cargo de las direcciones misionales**

<b>Vigencia</b>	<b>Dirección Primera Infancia</b>	<b>Dirección Nutrición</b>	<b>Total Apropriación</b>
<b>2019</b>	\$ 4.303.993.111.225	\$ 156.079.780.652	\$ 4.460.072.891.877
<b>2020</b>	\$ 4.412.914.661.653	\$ 237.607.949.951	\$ 4.650.522.611.604
<b>2021</b>	\$ 4.644.421.162.606	\$ 255.567.000.000	\$ 4.899.988.162.606
<b>2022</b>	\$ 4.858.723.815.499	\$ 316.712.000.000	\$ 5.175.435.815.499
<b>2023</b>	\$ 5.677.418.790.939	\$ 382.297.054.586	\$ 6.059.715.845.525
<b>2024*</b>	\$ 6.478.205.155.041	\$ 455.055.561.327	\$ 6.933.260.716.368

**Fuente:** Dirección de Primera Infancia

**59. ¿Cuántos menores de edad había en el Cauca en 2021, 2022, 2023 y 2024? Desagregar la información para cada año.**

Respecto a esta pregunta, nos permitimos informar que a través de Oficio con radicado 20241040000284461 del 11 de septiembre de 2024, se corrió traslado al Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, para su conocimiento y respuesta correspondiente.

**60. Indique a cuántos menores de 5 años la entidad atiende en el Cauca actualmente y bajo qué programas.**

Se relaciona en el archivo denominado “Anexo respuesta 60” las cifras correspondientes a la relación de usuarios únicos última atención de 0 a 5 años al momento de su vinculación atendidos en la regional Cauca.

Asimismo, se relacionan todos los servicios de promoción y prevención de la entidad, toda vez que en los diferentes servicios se cuenta con atención a niños y niñas.

**61. Cuántos niños menores de 5 años se atendieron en estos mismos programas u otros desde el 2021 hasta la fecha. Por favor desagregar la información por cada año.**

Se relacionan en archivo “Anexo respuesta 61” las cifras correspondientes a la relación de usuarios únicos última atención de 0 a 5 años al momento de su vinculación atendidos en la regional Cauca.

Se relacionan todos los servicios de promoción y prevención de la entidad, toda vez que en los diferentes servicios se cuenta con atención a niños, niñas y adolescentes.

La información se relaciona disgregada por servicio, área misional y edad al momento de la vinculación al servicio. Se relaciona una hoja por cada vigencia solicitada.

**62. ¿Los espacios físicos donde funcionan los diferentes programas del ICBF han tenido algún tipo de afectación en el marco del conflicto armado? Desagregar la información indicando: i) nombre del programa; ii) ubicación; y iii) tipo de afectación.**

A continuación, se presenta la información solicitada:

**Tabla 14 Espacios físicos donde funcionan los programas del ICBF**

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	UBICACIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
1	HOGAR COMUNITARIO DE BIENESTAR - HOGAR LOS ENANITOS	Tibú - Norte de Santander	Afectación de infraestructura y pérdida de enseres.
2	MODALIDAD INSTITUCIONAL	Corregimiento De Juan Y Medio-Municipio de Riohacha- Guajira	Dificultades en la operación del programa debido a desplazamiento forzado y amenazas por grupos al margen de la Ley.
3	MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL	Corregimiento Barbacoa - Municipio de Riohacha- Guajira	Dificultades en la operación del programa debido a desplazamiento forzado y amenazas por grupos al margen de la Ley.
4	MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL	Municipio De Dibulla- Guajira	Dificultades en la operación del programa debido a desplazamiento forzado y amenazas por grupos al margen de la Ley.
5	HCB, MAI, M PROPIA EINTERCULTURAL	Winpeshi- Guajira	Dificultades en la operación del programa debido a presencia de grupos armados al margen de la Ley.
6	HCB, MAI, M PROPIA EINTERCULTURAL	Flor Del Paraíso - Guajira	Dificultades en la operación del programa debido a presencia de grupos armados al margen de la Ley.
7	HCB, MAI, M PROPIA EINTERCULTURAL	Bahía Honda - Guajira	Dificultades en la operación del programa debido a presencia de grupos armados al margen de la Ley.
8	PRIMERA INFANCIA _ DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR	Corregimiento de Micoahumado, Municipio de Morales, departamento de Bolívar	Desplazamiento de la población a cabecera municipal por enfrentamientos armados entre grupos ilegales.
9	MODALIDAD FAMILIAR- SERVICIO	Corregimiento De Lomitas Municipio	Hostigamientos de grupos armados al margen de la Ley - Fallecimiento de un habitante de la comunidad en las

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	UBICACIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
	DESARROLLO INFANTIL EN MEDIO FAMILIAR. (UNIDAD DE SERVICIO CARRUSEL)	de Pradera - Valle del Cauca	afueras de la UDS, situación que genero el cambio de ubicación de la unidad desde el mes de julio para garantizar la seguridad de usuarios y talento humano.
10	MODALIDAD PROPIA E INTERCULTURAL	Resguardo Indígena Chaparral Y Barronegro - Casanare	El día 13 mayo a través de correo electrónico enviado del Resguardo Chaparral Barronegro a la supervisora del contrato, se informa novedad respecto que de acuerdo a cronograma de actividades el fin de semana se estaba entregando RPP correspondiente al mes de mayo, en ruta Hato Coroza - Resguardo - Paz de Ariporo, fue abordado por una tropa de la disidencia de las FARC, hicieron descender al conductor y la persona que hace entrega de la RPP, se presenta el señor Antonio Medina a quien le manifiestan que están haciendo entrega de paquetes nutricionales en cada una de las UCAS y el responde que está prohibido el tránsito de vehículos que no tengan autorización y transiten después de cierto horario "Por esta vez no le quemamos el carro, pero en la próxima no se la perdonamos, porque estamos en guerra contra el estado, aplica dentro del resguardo, fuera del resguardo y en toda la región". A través de comunicado emitido por la Organización Regional Indígena de Casanare Resguardo Chaparral Barronegro ubicado en jurisdicción de los municipios de Sácama, Támara y Hato Corozal departamento de Casanare en donde se atienden a 120 beneficiarios de la Modalidad Propia e Intercultural, se informa que para el día 18/07/2024 desde las 06:50 am y durante aproximadamente 40 minutos se registró un enfrentamiento dentro del Resguardo indígena Chaparral Barronegro en la comunidad Campo Hermoso, jurisdicción del municipio de Sácama, sobre la vía que conduce del Degrero - Teislandia a 1 km del colegio Siukaro, entre los grupos armados DISIDENCIAS FARC y ELN.
11	MODALIDAD INTEGRAL BAJO LA FIGURA DE CDI - CZ REMOLINO	Cz-Remolino - Nariño	Me permito informar que, según indagaciones con las referentes solo contamos con 1 solo CDI afectado el pasado 21 de Julio de 2024, el cual se encontraba en la modalidad Integral bajo la figura de CDI en arriendo, NO ES PROPIEDAD DE ICBF, siendo afectado por carro bomba en el remolino en su Techo y Vidrios.
12	HOGAR COMUNITARIO LOS PITUFOS	Municipio de Argelia Vereda El Encanto - Cauca	Impacto en su infraestructura por artefacto explosivo el día 12 de Julio del año en curso.
13	MODLIDAD FAMILIAR PRIMERA INFANCIA	Calamar, Guaviare	Suspensión temporal del servicio por amenazas.
14	MODLIDAD FAMILIAR PRIMERA INFANCIA	San José De Guaviare	Suspensión temporal del servicio por amenazas.
15	MODLIDAD FAMILIAR	El Retorno,	Suspensión temporal del servicio por amenazas.

No.	NOMBRE DEL PROGRAMA	UBICACIÓN	TIPO DE AFECTACIÓN
	PRIMERA INFANCIA	Guaviare	
16	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - CASA DE PROTECCIÓN ESPECIALIZADA (CAPRE)	Medellín, Antioquia	Durante la prestación del servicio en los años 2023 y 2024, algunos adolescentes de la modalidad de Casa de Protección Especializada, así como algunos egresados, emitieron amenazas de muerte contra la coordinadora del momento. Situaciones similares se repitieron en 2024. Además, se presentaron daños a la infraestructura de la casa debido a actos de vandalismo y situaciones de desorden disciplinario (mitin) protagonizadas por algunos beneficiarios. Los Operadores realizaron las denuncias correspondientes ante las autoridades y se activaron las medidas preventivas necesarias. Aunque el servicio no se suspendió, tanto las dinámicas internas de la casa como la infraestructura se vieron afectadas. Las acciones no las adelantaron directamente grupos armados, sino jóvenes desvinculados que no rompieron vínculos definitivos y actúan con patrones interiorizados dentro de grupos armados.
17	ACOGIMIENTO RESIDENCIAL - INTERNADO VULNERACIÓN HOGARES CLARET SEDE LA LIBERTAD	Medellín, Antioquia	La afectación se presentó en febrero de 2024, y fue con dos usuarios, ya que el grupo armado ilegal que opera en el sector ingresaron de manera ilegal a la institución golpeando a dos usuarios, dicho evento fue denuncia ante la fiscalía, sin afectaciones al talento humano, a su vez por momentos realizaban disparos al aire estando en los alrededores de la institución. Vale la pena nombrar que en los meses posteriores no se ha registrado ningún evento de este tipo

**Fuente:** Dirección Administrativa

**63. Informe los programas que ha ofertado el ICBF en cada uno de los departamentos para los años 2021, 2022, 2023, y 2024. Desagregar la Información indicando también: i) número de niños atendidos; ii) edades; iii) ubicación del programa, y iv) objetivo del programa.**

El ICBF es la entidad del Estado colombiano que trabaja por la prevención y protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia, el fortalecimiento de los jóvenes y las familias en Colombia, brindando atención especialmente a aquellos en condiciones de amenaza, inobservancia o vulneración, ofreciendo cobertura de atención en todo el territorio nacional a través de la direcciones misionales como responsables de la operación de las modalidades, servicios y estrategias de atención que hacen parte de los proyectos de inversión, los cuales se constituyen en la base fundamental de la inversión social, donde se establecen los objetivos a desarrollar en el corto y mediano plazo.

En tal sentido, el ICBF cuenta, en primera instancia, con el Programa: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, conformado por un conjunto de proyectos de inversión con carácter misional, con cobertura en todo el territorio nacional, descritos a continuación:

**Tabla 15. Proyectos de inversión ICBF con carácter misional registrados en el Banco Nacional de Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) que se ejecutaron entre 2021 a 2023.**

<b>Código BPIN</b>	<b>Nombre Proyecto De Inversión</b>	<b>Dependencia ICBF Responsable</b>	<b>Población objetivo de atención</b>
<b>2018011000666</b>	Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional	Primera infancia	Mujeres gestantes, niñas y niños de 0 a 5 años.
<b>2018011000627</b>	Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional	Nutrición	Mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional y niños y niñas menores de 5 años en desnutrición.
<b>2020011000156</b>	Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional	Infancia	Niños y niñas entre los 6 y 13 años.
<b>2020011000157</b>	Apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional	Adolescencia y juventud	Adolescentes entre los 14 y 17 años y jóvenes entre 18 y 28 años.
<b>2018011000600</b>	Fortalecimiento de las familias como agentes de transformación y desarrollo social a nivel nacional	Familias y comunidades	Fortalecer la protección a las familias como sujeto colectivo de derechos y agentes de transformación y desarrollo social.
<b>2018011000257</b>	Protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional	Protección restablecimiento	Niños, niñas, adolescentes y jóvenes en situación de amenaza o vulneración de sus derechos.
<b>2018011000451</b>	Fortalecimiento de acciones de restablecimiento en administración de justicia a nivel nacional	Protección SRPA	Adolescentes o jóvenes dentro de la ruta jurídica del SRPA

**Fuente:** ICBF, Subdirección de Programación, Dirección de Planeación y Control de gestión  
**Tabla 16 Proyectos de inversión ICBF con carácter misional registrados en el Banco Nacional Programas y Proyectos de Inversión (BPIN) en ejecución, vigencia 2024**

<b>BPIN</b>	<b>Proyecto de inversión</b>	<b>Dirección ICBF Responsable</b>	<b>Modalidades y servicios</b>
<b>2018011000627</b>	Contribución con acciones de promoción y prevención en el componente de alimentación y nutrición para la población colombiana a nivel nacional	Nutrición	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo</li> <li>2. Centros de Recuperación Nutricional - CRN</li> <li>3. Unidades de Búsqueda Activa - UBAS.</li> </ol>
<b>20230000000429</b>	Fortalecimiento de capacidades y disposición de condiciones y oportunidades que promuevan el desarrollo integral de las niñas, niños, adolescentes, familias y comunidades a nivel nacional	Primera Infancia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modalidad Institucional</li> <li>2. Modalidad Comunitaria</li> <li>3. Modalidad Familiar</li> <li>4. Modalidad Propia e Intercultural</li> </ol>
		Infancia / Adolescencia	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Modalidad de Tú a Tú</li> <li>2. Estrategia Atrapasueños</li> </ol>
		Familias y Comunidades	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Somos Familia, somos comunidad</li> <li>2. Acompañamiento intercultural (étnica-campesina)</li> <li>3. Presencia para la convivencia y fortalecimiento de vínculos</li> </ol>
<b>20230000000431</b>	Fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niñas, niños adolescentes y jóvenes nacional	Protección	<b>Restablecimiento de derechos</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Programa para inclusión social</li> <li>2. Modalidad institucional</li> <li>3. Modalidad centro</li> </ol>

BPIN	Proyecto de inversión	Dirección ICBF Responsable	Modalidades y servicios
			de emergencia 4. Modalidades de apoyo y fortalecimiento a la familia 5. Modalidad acogimiento familiar 6. Modalidad acogimiento residencial 7. Modalidad unidades móviles <b>Sistema Responsabilidad Adolescente - SRPA.</b> 1. Modalidades complementarias y de restablecimiento en administración de justicia 2. Modalidades privativas de la libertad 3. Modalidades no privativas de la libertad

**Fuente:** ICBF - Subdirección de Programación, Dirección de Planeación y Control de Gestión.

En particular, la oferta de servicios que dispone el ICBF para niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias permite que la atención se preste en un marco de universalidad, integralidad e igualdad, basada en enfoque de derechos, enfoque poblacional, enfoque de curso de vida, enfoque diferencial y enfoque territorial, adecuándose a las particularidades geográficas, condición migratoria, de género, diversidad sexual, pertenencia étnica y discapacidad, bajo la alineación estratégica del Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 "Colombia potencia de la vida" y normatividad vigente.

Por su parte, en lo que se refiere a los programas que ha ofertado el ICBF en materia de infancia y adolescencia nos permitimos indicar lo siguiente:

**Vigencia 2021**

- **Modalidad para el fortalecimiento de Capacidad de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.**

Esta modalidad buscó favorecer la inclusión social y la participación como sujetos de derechos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad en los diferentes entornos y así, generar oportunidades para su desarrollo integral en un marco de corresponsabilidad familia-Estado, a través del fortalecimiento de capacidades individuales y familiares.

- **Generaciones Étnicas con Bienestar.**

El programa Generaciones Étnicas con Bienestar fue específico para la atención de las niñas y niños entre los 6 y 13 años, de pueblos y comunidades étnicas del país.

Tuvo como objetivo principal promover la protección integral y los proyectos de vida de las niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores para las niñas y niños

- **Programa de Adolescencia y Juventud - Modalidad Sacúdete.**

Este programa promovió los derechos de la adolescencia y la juventud, previniendo las situaciones que ponen en riesgo la garantía de estos y generando oportunidades para el desarrollo de proyectos de vida que aportan al desarrollo personal de adolescentes y jóvenes, así como de sus entornos próximos.

- **Modalidad Generaciones Sacúdete Étnicos.**

A través de esta modalidad se acompañó a adolescentes y jóvenes entre los 14 años y 28 años 11 meses y 29 días pertenecientes a comunidades indígenas, afro descendientes, negras, raizales, palanqueras y Rrom, en la formulación de proyectos de vida propios y planes de vida colectivos, a través de procesos de formación y acompañamiento, basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, que promuevan el rescate y preservación de su identidad y diversidad cultural, el ejercicio de la ciudadanía y el buen vivir.

Se Anexan Tablas 15 y 16 en documento PDF, correspondientes a los Servicios Infancia Vigencia 2021 y Atención por programas a nivel municipal Adolescencia y Juventud Vigencia 2021.

### **Vigencia 2022**

- **Modalidad de tú a tú (Vigencias 2022-2023).**

Esta Modalidad buscó promover sus derechos, prevenir las vulneraciones y facilitar acciones que conlleven a la inclusión y participación en los diferentes entornos en los que transcurre la vida de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad. Contribuyó además a la transformación de imaginarios frente a la discapacidad, la superación de concepciones y formas de atención segregadas, excluyentes o discriminatorias por razones de discapacidad.

#### **- Programa Generación Explora.**

El programa Generación Explora, desarrollado en la vigencia 2022, buscó contribuir al desarrollo integral de niñas y niños entre los 6 y los 13 años, 11 meses y 29 días, fortaleciendo en ellos conocimientos y habilidades del siglo XXI para ejercer sus derechos y la prevención de riesgos.

Además, la metodología permitió potenciar en niñas y niños, desde temprana edad, sus vocaciones, intereses y talentos para construir proyectos de vida propios promoviendo una mentalidad con bienestar y la apropiación de la cultura digital.

Aunque esta oferta fue amplia en la promoción de derechos y prevención de riesgos de vulneración, entre las doce líneas de promoción y prevención desarrolladas, la mayoría se dirigían a prevenir las violencias que afectan de forma grave y particular a la infancia del país. Por ejemplo, entre ellas se trabajó en la prevención de las violencias al interior del hogar con las niñas, niños y sus familias, fortaleciendo vínculos de cuidado y lazos de confianza, apoyo mutuo y afecto. Además, se trabajó en la promoción de la salud mental y la prevención del suicidio, favoreciendo la identificación, expresión y manejo de emociones, y el reconocimiento de soportes sociales que posibilitaron el tránsito saludable a situaciones críticas.

#### **- Programa Generaciones Étnicas con Bienestar.**

El Programa Generaciones Étnicas con Bienestar, desarrollado en la vigencia 2022, tuvo como objetivo principal promover la protección integral y los proyectos de vida de las niñas y niños que pertenecen o se auto reconocen como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando así la consolidación de entornos protectores.

En relación a la salud mental, la modalidad impulsó a los grupos familiares y comunitarios como entornos protectores, mediados por las relaciones de confianza y la transmisión de prácticas, costumbres e historias fundamentales para el desarrollo integral de niñas y niños, promoviendo también el fortalecimiento de sentidos de vida de las niñas y niños beneficiarios, a través de la garantía, la prevención y la

protección de sus derechos, y la prevención del suicidio desde el reconocimiento de los factores específicos de riesgo en las comunidades étnicas.

Además, se realizaron acciones promoviendo pautas de crianzas libres de violencias, rechazando tajantemente las violencias hacia niñas y niños, mediante encuentros, movilizaciones sociales y campañas de autoprotección a las y los beneficiarios, junto con sus comunidades.

**- Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades de Adolescentes y Jóvenes “Sacúdete”.**

Es un Programa que tuvo como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades relacionadas con el pensamiento crítico y reflexivo, la toma de decisiones responsables, la perseverancia, la autorregulación de emociones, la relación con otros, la asertividad y la comunicación eficaz y el ejercicio de la ciudadanía. Se estructuró a partir del reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, con habilidades para el planteamiento de soluciones a retos sociales a partir de la innovación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.

**- Otras Formas de Atención Sacúdete - En la Jugada.**

Es una estrategia que se orientó a la prevención de riesgos de adolescentes y jóvenes que dio cuenta de un proceso de atención diferencial, flexible y especializado para la promoción y reconocimiento de derechos en el marco de la protección integral. Con este proceso se buscó la transformación de determinantes sociales ante el riesgo representativo de ocurrencia, de vulneraciones particulares de derechos, el fortalecimiento de mecanismos de autoprotección y de factores protectores en los territorios y en las comunidades.

La modalidad de atención “Otras Formas de Atención Sacúdete”, se orientó a fortalecer las capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas, que contribuyeran a proyectos de vida legales y sostenibles y el emprendimiento social de las y los participantes. De igual manera, buscó fortalecer las habilidades del siglo XXI de las adolescentes, jóvenes y sus familias, como oportunidades ante el riesgo de los entornos de vida. Esta modalidad de atención tuvo enfoque de riesgos específicos en: la prevención de reclutamiento, uso y utilización, prevención de la comisión de delitos, prevención de las violencias basadas en género, prevención de embarazo adolescente, prevención de la trata de personas y del uso y consumo de sustancias psicoactivas.

Se Anexan Tablas 17 y 18 en documento PDF, correspondiente Atenciones Infancia Vigencia 2022 y Atenciones Adolescencia y Juventud a nivel municipal Vigencia 2022, respectivamente.

### **Vigencia 2023**

- **Modalidad de tú a tú (vigencia 2022-2023). Relacionada en la vigencia anterior.**
- **Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños.**

Tuvo como objetivo acompañar a la población de infancia entre los 6 y 13 años, 11 meses y 29 días, en la construcción de sus proyectos de vida, a través del desarrollo de actividades con metodologías participativas para el fortalecimiento de sus habilidades, capacidades, la exploración de sus vocaciones, la potenciación de sus talentos, el fortalecimiento de hábitos de cuidado para la salud física y mental, así como la incidencia en los determinantes individuales, familiares, comunitarios y sociales de los riesgos específicos con mayores afectaciones en sus territorios y afianzar entornos próximos de desarrollo

El Programa partió del reconocimiento de niñas y niños como sujetos titulares de derechos de especial protección y con derechos prevalentes, con habilidades y capacidad de agencia para el cambio social y la transformación de sus realidades. A su vez, se estructura en cuatro componentes: (1) Sentidos de vida y buen vivir, (2) Participación y construcción de paz, (3) Promoción de derechos y prevención de vulneraciones y (4) Gestión y articulación para el desarrollo integral.

- **Territorios Étnicos con Bienestar.**

Tuvo como propósito la promoción del desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes junto con sus familias y comunidades étnicas, a través de acciones diferenciales que fortalecieron la atención en el territorio y contribuyeron a la pervivencia de los pueblos étnicos. El desarrollo de la modalidad se basó en la realización de tres componentes orientadores: a) Fortalecimiento familiar b) Fortalecimiento comunitario c) Convergencia de ofertas para la inclusión social y productiva.

Se Anexan Tablas 19 y 20 en documento PDF, correspondiente Atenciones Infancia Vigencia 2023 y Atenciones Adolescencia y Juventud Vigencia 2023, respectivamente.

### **Vigencia 2024**

- **Modalidad Atrapasueños**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



Desde las Direcciones de Infancia y Adolescencia y Juventud del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) para la vigencia 2024 se cuenta con la modalidad “Atrapasueños” que, a través de sus formas de atención, implementa experiencias intencionadas que buscan el reconocimiento de los intereses, propuestas y sueños de niñas, niños y adolescentes potenciando su capacidad de agencia y la incidencia en sus territorios.

En los procesos de atención se vivencian experiencias significativas que permiten a niñas, niños y adolescentes identificar los riesgos asociados a sus contextos y territorios, en ejercicio de su autonomía e interés superior, reconozcan las vulneraciones y redes acompañando a un talento humano interdisciplinar y cualificado, atento y da significado a la estructuración y proyección de planes de vida, reconociendo los talentos, intereses y vocaciones, visibilizando sus voces y distintas formas de expresión para potenciar su agencia e incidencia en la construcción de entornos seguros, libres de discriminación y violencias.

La modalidad de Atención de Atrapasueños a través de sus distintas formas de atención está dirigida específicamente a niñas, niños, y adolescentes y se relacionan a continuación:

### 1. **Atrapasueños de Apoyos**

Tiene como objeto la promoción de escenarios de encuentro y atención diferencial con niñas, niños y adolescentes con discapacidad como sujetos de derechos para que vivan experiencias que contribuyan a su inclusión y derecho a la participación en los distintos entornos en los que transcurren sus vidas, así como, a la prevención de vulneraciones, participación y promoción de su desarrollo.

Funciona en inmuebles o infraestructuras de tenencia de los operadores o de propiedad del ICBF, denominados “Centros de Experiencias”, que se extienden a distintos puntos territoriales facilitando los apoyos y ajustes razonables para vivir experiencias donde habiten su territorio y avanzar así en la transformación de imaginarios, barreras y posibilidades de soñar, ser y estar desde su diversidad.

**Tabla 17. Atenciones Atrapasueños de Apoyos Infancia - Adolescencia y Juventud vigencia 2024**

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</b>
Archipiélago de San Andrés y Providencia	43
Atlántico	153

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</b>
Bogotá	210
Bolívar	530
Boyacá	41
Caldas	110
Cauca	257
Cesar	250
Córdoba	28
Magdalena	82
Meta	96
Nariño	30
Norte de Santander	47
Putumayo	38
Quindío	192
Risaralda	37
Santander	39
Sucre	185
Tolima	290
Valle del Cauca	782
<b>Total</b>	<b>3.440</b>

Fuente: Metas sociales y financieras -Corte agosto 2024

## **2. Espacios Comunitarios**

Es la implementación de la Modalidad en lugares gestionados y destinados por la comunidad con entidades comunitarias e instituciones públicas aliadas, donde se

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

viven experiencias alrededor del fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos para la construcción de sentidos de vida, los escenarios de participación de niñas, niños y adolescentes y culturas de paz la promoción y disfrute de derechos y prevención de vulneraciones t la promoción de la salud mental y el buen vivir como componentes que transversalizan la modalidad de atención Atrapasueños.

Estos espacios que pueden ser una biblioteca comunitaria, un parque, la cancha del barrio, una institución educativa, un salón comunal, entre otros; son puntos de encuentro de relevancia comunitaria, donde se tejen entornos protectores donde niñas, niños y adolescentes pueden soñar, ser y estar en su diversidad, en una relación estrecha con la cotidianidad de sus territorios.

Esta forma de atención tiene dos formas de financiación a través de recursos propios (ICBF) y por medio del Fondo Colombia en Paz

**Tabla 18. Atenciones Atrapasueños Espacios comunitarios Infancia - Adolescencia y juventud vigencia 2024**

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS - RECURSOS FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS - RECURSOS PROPIOS</b>
Amazonas	0	0
Antioquia	2200	20100
Arauca	900	1000
Archipiélago de San Andrés y Providencia	0	0
Atlántico	0	2800
Bogotá	0	0
Bolívar	400	9000
Boyacá	0	3200
Caldas	0	2400
Caquetá	3000	1400
Casanare	0	2100
Cauca	1000	4200

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS - RECURSOS FONDO COLOMBIA EN PAZ</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS - RECURSOS PROPIOS</b>
Cesar	600	5500
Chocó	1800	3200
Córdoba	200	5400
Cundinamarca	0	7100
Guainía	0	0
Guaviare	900	0
Huila	200	3100
La Guajira	200	2400
Magdalena	400	4100
Meta	400	2000
Nariño	3100	2900
Norte de Santander	400	4700
Putumayo	700	0
Quindío	0	2300
Risaralda	0	1600
Santander	0	4300
Sucre	200	6300
Tolima	300	1300
Valle del Cauca	300	6600
Vaupés	0	0
Vichada	0	500
<b>TOTAL</b>	<b>17.200</b>	<b>109.500</b>

Fuente: Metas sociales y financieras - Corte agosto 2024

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



### 3. Experiencias Comunitarias

Son un conjunto acciones colectivas para la promoción y prevención mediante proyectos liderados por organizaciones comunitarias para transformación realidades a partir de ideas creativas e innovadoras. La experiencia comunitaria es aquella iniciativa que ha venido desarrollando acciones frecuentes con niños.

En la actualidad se está llevando a cabo el proceso de selección de las experiencias que harán parte de la Estrategia Atrapasueños. A continuación, se presenta la tabla que da cuenta de la proyección de atención desagregado por departamento.

**Tabla 19. Proyección de atención Atrapasueños Experiencias comunitarias Infancia - Adolescencia y Juventud vigencia 2024**

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROYECCIÓN DE ATENCIÓN</b>
Amazonas	1100
Antioquia	12094
Arauca	1235
Archipiélago de San Andrés y Providencia	400
Atlántico	2498
Bogotá	2453
Bolívar	3800
Boyacá	1513
Caldas	1500
Caquetá	1624
Casanare	1384
Cauca	6952
Cesar	1871
Chocó	3092
Córdoba	3014
Cundinamarca	4489

UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO	NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES PROYECCIÓN DE ATENCIÓN
Guainía	1012
Guaviare	600
Huila	2519
La Guajira	2620
Magdalena	1800
Meta	2559
Nariño	4696
Norte de Santander	4666
Putumayo	2214
Quindío	850
Risaralda	1789
Santander	4904
Sucre	400
Tolima	3577
Valle del Cauca	5092
Vaupés	600
Vichada	330
Total	89.247

Fuente: Dirección de infancia - Dirección de Adolescencia y Juventud Proyección Atención 2024

#### 4. Casas Atrapasueños

Son espacios de físicos en los territorios de permanente trabajo por la garantía y prevención de vulneraciones de los derechos de las niñas, niños y adolescentes. En estas casas se pueden desarrollar acciones de cultura y de arte para los niños y niñas y también acciones de acompañamiento psicosocial.

**Tabla 20. Atención Casas Atrapasueños Infancia - Adolescencia y Juventud vigencia 2024**

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</b>
Antioquia: Municipio de Sonsón Municipio de Peñón	480
Arauca: Municipio de Arauca	240
Atlántico: Municipio de Barranquilla Municipio de Galapa	420
Bolívar: Municipio de Cartagena Municipio de San Jacinto Municipio de Turbaco	840
Boyacá: Municipio de Tunja	240
Caldas: Municipio de Riosucio	240
Cauca: Municipio de Popayán	180
Cesar: Municipio de Chiriguáná	330
Córdoba:	330

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</b>
Municipio de Montería	
Guainía: Municipio de Inírida	240
Huila: Municipio de Rivera	240
La Guajira: Municipio de Maicao	240
Meta: Municipio de Puerto López Municipio de Villavicencio	420
Nariño: Municipio de Pasto Municipio de San Andrés de Tumaco	420
Norte de Santander: Municipio de San José Cúcuta	330
Putumayo: Municipio de Mocoa	240
Risaralda: Municipio de Pereira	240
Sucre: Municipio de Corozal	180
Valle del Cauca: Municipio de Cali Municipio de Buga	900

<b>UBICACIÓN DEL PROGRAMA POR DEPARTAMENTO</b>	<b>NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES ATENDIDOS</b>
Municipio de Jamundí	
Vichada: Municipio de Puerto Carreño	180
<b>Total</b>	<b>6.930</b>

Fuente: Metas sociales y financieras - Corte agosto 2024

**- Modalidad de Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos 2024.**

Este proceso de atención tiene como objetivo consolidar entornos protectores cercanos que impulsan el desarrollo de adolescentes y jóvenes. Se enfoca en la promoción de sus derechos, la prevención de riesgos de inobservancia amenaza o vulneración, el fortalecimiento de la participación con incidencia, y el fomento de relaciones de cuidado para el buen vivir, así como en el desarrollo de sus habilidades vocaciones y talentos.

Todo esto se realiza en el marco del reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en sus distintas manifestaciones, así como en la identificación de las dinámicas de poder que, histórica y culturalmente, han convertido las diferencias en una barrera para el acceso oportuno y adecuado a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Tabla 21 Atención Modalidad de Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos 2024**

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>SUMA DE ADOLESCENTES Y JOVENES ESPACIOS COMUNITARIOS (RECURSOS BID) EDADES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS</b>
Antioquia	450
Atlántico	1969
Bogotá	650
Caldas	1200
Cauca	1700

<b>DEPARTAMENTO</b>	<b>SUMA DE ADOLESCENTES Y JOVENES ESPACIOS COMUNITARIOS (RECURSOS BID)  EDADES ENTRE LOS 14 Y 28 AÑOS</b>
Chocó	3100
Cundinamarca	950
Huila	1400
Magdalena	2800
Meta	2200
Nariño	2000
Norte de Santander	1800
Risaralda	1100
Tolima	1800
Valle del Cauca	2955
Total	26.074

Fuente: Metas sociales y financieras - Corte agosto 2024

Por su parte, la Dirección de Nutrición del ICBF, viene implementado la Estrategia de Atención y Prevención, a través de un servicio y dos modalidades, cuyo objetivo es contribuir a la atención y prevención del bajo peso para la edad gestacional en las mujeres gestantes, y la desnutrición en niñas y niños menores de cinco (5) años, a través de acciones en alimentación, nutrición y fortalecimiento familiar, en articulación con las entidades del SNBF. Es importante resaltar que, la atención en las modalidades es por demanda, toda vez que el criterio de ingreso prevalente sobre cualquier otro es el déficit nutricional que puedan presentar las niñas y los niños menores de cinco (5) años y las mujeres gestantes.

A continuación, se describen cada uno de los programas:

**- Modalidad 1.000 días para cambiar el mundo.**

Corresponde a una modalidad de ámbito extramural, la cual se considera por demanda y tiene como población objetivo a mujeres gestantes que presentan bajo peso para la edad gestacional (quienes son atendidas hasta que sus hijos nacidos

cumplen 6 meses de edad), así como los niños y las niñas menores de 5 años con riesgo de desnutrición aguda o aquellos que presentan desnutrición aguda que tienen instaurado el tratamiento ambulatorio para la desnutrición desde el sector salud de acuerdo con la normatividad vigente.

Se desarrolla en el ámbito familiar y comunitario, con el apoyo de un equipo interdisciplinario, cuyas actividades están relacionadas con complementación alimentaria, seguimiento nutricional, educación alimentaria y nutricional (hábitos de estilos de vida saludables) y acciones de fortalecimiento familiar como entorno protector en el marco de la seguridad alimentaria y nutricional. Esta modalidad está orientada a la prevención de la desnutrición aguda en los grupos de población más vulnerable, por lo que es importante la coordinación con el sector salud y con los demás actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar - SNBF para su implementación.

A través del componente de alimentación y nutrición, se garantiza que la población atendida reciba complementos alimentarios que contribuyan al cubrimiento de sus necesidades nutricionales, así como en el mejoramiento de la calidad y variedad en la alimentación, incidiendo en el mejoramiento o mantenimiento de las condiciones nutricionales. Desde la vigencia 2021, las canastas alimentarias entregadas permiten un mayor cubrimiento de estas necesidades, no solo de las niñas y niños menores de 5 años y las mujeres gestantes atendidas, en quienes se garantiza el aporte mínimo del 70% de sus requerimientos nutricionales, sino de los demás integrantes de sus familias a quienes se garantiza hasta el 30% de las necesidades nutricionales; esta canasta además se caracteriza por la flexibilidad en los alimentos que la conforman, pues es diferencial de acuerdo con la región de atención, por el tipo de beneficiario (mujer gestante o niña/niño menor de 5 años) y se incluyen alimentos de acuerdo con las costumbres y características propias de cada territorio, favoreciendo además la compra local.

Tiene como objetivo contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niñas y niños menores de 5 años y la atención del bajo peso en mujeres gestantes, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, mediante la promoción de condiciones adecuadas de nutrición y salud, y el fortalecimiento de las capacidades familiares para la generación de entornos protectores en seguridad alimentaria y nutricional.

#### **- Modalidad Centros de Recuperación Nutricional -CRN.**

Esta modalidad de ámbito intramural se considera por demanda, se desarrolla en articulación con el sector salud y tiene como población objetivo las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa que no presenten ningún tipo de patología asociada y que se encuentren clínicamente estables.

De igual forma, mediante esta modalidad se busca la recuperación del estado nutricional de las niñas y niños menores de 5 años con desnutrición aguda moderada o severa, sin evidencia de complicaciones médicas. Para la atención se cuenta con un equipo interdisciplinario y personal de apoyo, quienes desarrollan acciones con los usuarios y sus familias en atención en salud, alimentación, suministro de complementos nutricionales, promoción y prevención en salud y nutrición. Con el fin de contribuir a la garantía de los derechos de las niñas y los niños, es fundamental la articulación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, que permita la atención efectiva en el proceso de recuperación nutricional.

**- Servicio de Unidades de Búsqueda Activa.**

Es un servicio itinerante que se implementa desde la vigencia 2019, el cual busca, procurar la atención de manera oportuna de niñas y niños con desnutrición aguda mediante la activación de la ruta de atención de la desnutrición descrita en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como de niñas y niños con riesgo de desnutrición aguda y mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional mediante su canalización hacia las diferentes modalidades de atención del ICBF.

Tiene como objetivo fortalecer la identificación, captación y gestionar la atención oportuna por el sector salud de las niñas y niños menores de cinco años con desnutrición aguda y riesgo de desnutrición aguda, así como de mujeres gestantes con bajo peso para la edad gestacional, en zonas rurales y rurales dispersas de los territorios.

**- Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición.**

En la vigencia 2024, la Dirección de Nutrición, inicia el proceso para la cualificación de los servicios de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, por lo que diseña e inicia la implementación, durante el segundo semestre de la vigencia, del Modelo Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición que tiene como principal **objetivo** contribuir a la prevención de la desnutrición aguda en niños y niñas menores de 5 años, el bajo peso al nacer y el retraso en talla, y atención de la malnutrición en personas en período de gestación en entornos familiares comunitarios y mediante acciones de promoción y prevención y fortalecimiento social-familiar; con atenciones dirigidas a niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestación.

El Modelo, integra atenciones en tres etapas: la primera a través de la etapa de Búsqueda Activa en la que las acciones van dirigidas a la población en general de niños y niñas menores de 5 años y personas en periodo de gestación para la

identificación, captación y gestión de la atención de niños y niñas con desnutrición aguda moderada y severa para la gestión efectiva de la atención por el sector de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 2350 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como para la vinculación a una de las otras dos Etapas del Modelo Integrado: la Etapa de Prevención de la Desnutrición o la Etapa de Atención a la Desnutrición o a la oferta institucional de atención a la primera infancia presente en el territorio, lo cual aplica tanto para las niñas y niños con desnutrición aguda, como para los que presenten riesgo de desnutrición y personas en periodo de gestación con bajo peso, sobrepeso u obesidad para la edad gestacional.

La etapa de prevención de la desnutrición busca mejorar el estado nutricional principalmente de niñas y niños con riesgo de desnutrición y la ganancia de peso adecuada según el estado nutricional en personas gestantes con malnutrición por déficit o por exceso.

Para finalizar, la tercera Etapa del Modelo Integrado, la Etapa de Atención a la Desnutrición implementa acciones diferenciadas en el entorno hogar para la atención de niñas y niños menores de cinco años con Desnutrición aguda moderada o severa, en busca de la recuperación nutricional. Asimismo, se adjunta al presente archivo Excel con la información requerida denominado “ANEXOS RESPUESTA 63.xlsx”.

Modalidades de atención de la Dirección de Familias y Comunidades vigencias 2021-2024

Se adjunta al presente matriz Excel con el reporte de atención a niños, niñas y adolescentes desagregado por sexo de la Modalidad **MI FAMILIA** de la Dirección de Familias y Comunidades en cada regional de las vigencias 2021, 2022, 2023, el reporte de atención a niños, niñas y adolescentes desagregado por sexo, reporte de atención a niños, niñas y adolescentes desagregado por sexo de la Modalidad **Territorios Étnicos Con Bienestar** de la Dirección de Familias y Comunidades de las vigencias 2021, 2022, 2023, y el reporte de la información de atención a niños, niñas y adolescentes desagregado por sexo de la Modalidad **Atención Propia e Intercultural Modelo de Atención Integral(MAI)** de la vigencia 2024, en el archivo denominado “Reporte de atención NNA vigencias 2021-2024”.

De lo anterior se presenta por cantidad de niños, niñas y adolescentes atendidos en las tres modalidades.

**REPORTE DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAGREGADO POR SEXO  
MODALIDAD MI FAMILIA DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



VIGENCIA	MODALIDAD	HOMBRE de 0 a 5, 6 a 12 y de 13 a 17 años			MUJER e 0 a 5, 6 a 12 y de 13 a 17 años			TOTAL BENEFICIARIOS NIÑOS Y NIÑAS De 0 a 12 años	TOTAL BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES De 0 a 17 años
2021	MI FAMILIA	20.278	30.830	20.733	19.951	29.755	20.244	100.829	141.818
2022	MI FAMILIA	23.558	35.818	24.314	23.202	34.460	23.865	117.057	165.248
2023	MI FAMILIA	23.763	13.117	6.922	22.651	12.865	7.575	72.399	86.898
<b>TOTAL</b>								290.285	393.964

**REPORTE DE ATENCIÓN A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DESAGREGADO POR SEXO  
MODALIDAD TERRITORIOS ÉTNICOS CON BIENESTAR DIRECCIÓN DE FAMILIAS Y COMUNIDADES**

VIGENCIA	MODALIDAD	HOMBRE de 0 a 5, 6 a 12 y de 13 a 17 años			MUJER e 0 a 5, 6 a 12 y de 13 a 17 años			TOTAL BENEFICIARIOS NIÑOS Y NIÑAS De 0 a 12 años	TOTAL BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES De 0 a 17 años
2021	TEB	2.840	3.764	2.429	2.702	3.663	2.343	12.971	17.744
2022	TEB	4.839	7.184	4.488	4.833	6.854	4.240	23.712	32.445
2023	TEB	4.311	7.474	4.890	4.170	7.252	4.964	23.214	33.070
<b>TOTAL</b>								59.897	83.259

VIGENCIA	MODALIDAD	REGIONAL	MUNICIPIO	BENEFICIARIOS De 0 a 5 años	BENEFICIARIOS De 6 a 12 años	BENEFICIARIOS De 13 a 17 años	BENEFICIARIOS De 0 a 5 años	BENEFICIARIOS De 6 a 12 años	BENEFICIARIOS De 13 a 17 años	TOTAL BENEFICIARIOS NIÑOS Y NIÑAS De 0 a 12 años	TOTAL BENEFICIARIOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES De 0 a 17 años
2024	MAI	LA GUAJIRA	ALBANIA	20	1	-	14	-	-	35	35
2024	MAI	LA GUAJIRA	MAICAO	1.319	224	44	1.389	241	37	3.176	3.293
2024	MAI	LA GUAJIRA	MANAURE	2.838	561	140	2.825	568	216	6.792	7.148

2024	MAI	LA GUAJIRA	RIOHACHA	1.453	529	123	1.406	491	211	3.881	4.215
2024	MAI	LA GUAJIRA	URIBIA	2.989	632	139	3.024	655	210	7.302	7.651
			<b>TOTAL</b>	<b>8.61</b>	<b>1.94</b>	<b>4</b>	<b>8.65</b>	<b>1.955</b>	<b>7</b>	<b>21.1</b>	<b>22.3</b>
				<b>9</b>	<b>7</b>	<b>46</b>	<b>8</b>	<b>10</b>	<b>86</b>	<b>42</b>	

Ahora bien, una vez expuestos los servicios con la descripción realizada anteriormente, en el anexo que acompaña esta respuesta, se presenta la información del número de usuarios atendidos (niñas y niños menores de cinco años y gestantes) en cada programa entre los años 2021 a 2024, con la desagregación por departamento.

**64. Informe cuántos niños, niñas, adolescentes y jóvenes atiende la entidad en el Cauca desde 2019 hasta la fecha y bajo qué programa.**

Adjunto en la carpeta de anexos se adjunta un archivo “Anexos respuesta 64” el cual contiene las cifras correspondientes a la relación de usuarios únicos última atención de niños, niñas, adolescentes al momento de su vinculación atendidos en la Regional Cauca desde el 2019.

**65. A cuántos menores se le han restituido sus derechos desde 2021 hasta la fecha. Informe año a año, las razones y el municipio.**

En consonancia a lo dispuesto en el artículo 77<sup>8</sup> de la Ley 1098 de 2006: “Por el cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia”, se expidió la Resolución No. 183 de 2011 con la cual se creó el Sistema de Información Misional – SIM, el cual constituye una herramienta tecnológica de apoyo a las acciones realizadas para la prestación de los servicios a cargo del ICBF, que cubre las necesidades de información del Instituto originadas en sus procesos misionales, facilitando el registro caso a caso de las atenciones realizadas a niños, niñas y adolescentes, la consolidación y reporte de información a nivel local, regional y nacional de manera oportuna y confiable.

<sup>8</sup> Artículo 77. Sistema de información de restablecimiento de derechos. Créase el sistema de información de restablecimiento de derechos a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar que tiene como finalidad llevar el registro de los niños, las niñas y los adolescentes cuyos derechos se denuncian como amenazados o vulnerados. Dicho registro incluirá la medida de restablecimiento adoptada, el funcionario que adelantó la actuación y el término de duración del proceso (...).

En esta línea, cuando se pone en conocimiento del ICBF una presunta situación de amenaza o vulneración de derechos de niñas, niños y adolescentes, la misma es clasificada y registrada en dicho aplicativo.

En los casos donde se ha dado apertura a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos (PARD), conforme establece el artículo 99<sup>9</sup> del Código de la Infancia y Adolescencia, este sistema permite visualizar el reporte de la historia de atención, las actuaciones adelantadas, las medidas de restablecimiento adoptadas, las (los) funcionarias(os) que han adelantado actuaciones y los términos de duración del proceso.

En este contexto, tras revisar el Sistema de Información Misional – SIM, se relaciona a continuación los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento – PARD, entre el 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2024 en el departamento de Cauca y, a nivel nacional, a saber:

**- En el departamento de Cauca:**

**Tabla 22: Reporte regional Cauca de los Niños, Niñas y Adolescentes que ingresaron a proceso administrativo de restablecimiento de derechos  
 Periodo: Enero 1 de 2021 a julio 31 de 2024**

CENTRO ZONAL	AÑOS				TOTAL
	2021	2022	2023	2024	
CZ CENTRO	58	55	94	32	239
CZ COSTA PACIFICA	73	35	26	19	153
CZ INDIGENA	26	26	23	13	88
CZ MACIZO COLOMBIANO	50	34	43	23	150
CZ NORTE	266	255	184	106	811
CZ POPAYAN	692	601	588	361	2.242
CZ SUR	34	45	43	22	144

<sup>9</sup> Artículo 99. Iniciación de la actuación administrativa. El niño, la niña o adolescente, su representante legal, la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, o cualquier persona, podrá solicitar ante el Defensor o Comisario de Familia, o en su defecto el Inspector de Policía la protección de los derechos de aquel cuando se encuentren vulnerados o amenazados. Cuando del estado de verificación el Defensor o el Comisario de Familia o, en su defecto, el Inspector de Policía tengan conocimiento de la vulneración o amenaza de alguno de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, dará apertura al Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, mediante auto contra el cual no procede recurso alguno.

CENTRO ZONAL	AÑOS				TOTAL
	2021	2022	2023	2024	
REGIONAL CAUCA	0	5	2	0	7
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.199</b>	<b>1.056</b>	<b>1.003</b>	<b>576</b>	<b>3.834</b>

**Fuente:** Sistema de Información Misional - SIM, corte 31 de julio de 2024.

De acuerdo con el Sistema de información del Programa de Atención Especializado para el Restablecimiento de Derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, se pudo determinar que para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2021 al 31 de julio de 2024 ingresaron al programa provenientes del departamento del Cauca, 197 niños, niñas y adolescentes, atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes.

**Tabla 23: Niños, Niñas y Adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley que ingresaron al programa de atención especializado, provenientes del departamento del cauca, desagregados por municipio de desvinculación**

**Período: Enero 1 de 2021 a julio 31 de 2024**

MUNICIPIO DE DESVINCULACIÓN	2021	2022	2023	2024	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES
Argelia	2	11	7	15	35
Balboa	0	2	4	5	11
Buenos Aires	1	0	0	2	3
Caldono	0	2	3	2	7
Caloto	0	1	0	2	3
Corinto	0	0	1	1	2
El Tambo	3	4	2	1	10
Guachené	0	2	0	0	2
Guapi	2	4	0	1	7
Inzá	0	0	2	0	2
La Sierra	0	0	1	0	1
López	0	0	0	1	1

Morales	0	0	1	1	2
Páez	2	2	4	0	8
Patía	0	2	3	10	15
Piamonte	3	0	0	0	3
Piendamó	0	1	0	0	1
Popayán	1	14	17	3	35
Puerto Tejada	0	2	2	0	4
Puracé	0	0	1	0	1
Rosas	0	0	1	0	1
Santander de Quilichao	0	1	4	5	10
Silvia	0	0	1	2	3
Suárez	3	1	1	1	6
Timbío	0	0	1	0	1
Timbiquí	2	1	3	1	7
Toribío	6	7	1	1	15
Totoró	0	0	0	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>57</b>	<b>60</b>	<b>55</b>	<b>197</b>

**Fuente:** Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley, corte: Julio 31 de 2024.

**- A nivel nacional:**

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Se Anexa Tabla 26 en documento PDF, correspondiente al reporte nacional de los niños, niñas y adolescentes que ingresaron a Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, desde el primero de enero de 2021 a julio 31 de 2024.

**66. ¿Cuántos menores de edad con discapacidad se atienden en el Cauca y bajo qué programa? Desagregar la información por cada año desde 2021 hasta 2024.**

Se relacionan en archivo “Anexos respuesta 66” las cifras correspondientes a la relación de usuarios únicos última atención de niños, niñas, adolescentes al momento de su vinculación atendidos en la Regional Cauca, desde el año 2021 cuya relación en la variable presenta Discapacidad indican SI. Se relaciona una hoja por cada vigencia solicitada.

Así mismo, se relaciona únicos entre todos los servicios de promoción y prevención de la entidad. La información se relaciona disgregada por servicio, área misional y edad al momento de la vinculación al servicio.

**67. ¿En qué consiste el programa para la prevención del reclutamiento forzado que ejecuta la entidad? Desagregar la información indicando también: i) menores atendidos en 2021, 2022, 2023 y 2024 señalando el departamento y municipio respectivo.**

Frente a las acciones en términos de prevención de reclutamiento, es preciso señalar que el Gobierno Nacional ha definido una serie de acciones y medidas dirigidas a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niñas, niñas y adolescentes que se implementan en el marco de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), expedida mediante el Decreto 1434<sup>10</sup> de 2018. Estas acciones se adelantan bajo una perspectiva intersectorial y son coordinadas por la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), la cual está conformada por 22 entidades del Gobierno nacional y está bajo el liderazgo de su secretaría técnica: la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario.

<sup>10</sup> Por el cual se adopta la línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual en contra de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados organizados y los grupos delincuenciales organizados.

Bienestar Familiar participa de manera activa y permanente como integrante e implementador de acciones de la Comisión desde su conformación en el año 2007 en el marco de sus competencias, implementando programas, servicios y modalidades de atención dirigidas a la promoción de derechos y a la prevención de los factores de riesgo asociados a todo tipo de violencias, y en particular al reclutamiento ilícito, y al restablecimiento de los derechos, así como el acompañamiento a la reparación integral de los niños, niñas y adolescentes desvinculados. De la misma forma, adelanta acciones para la apropiación e impulso de la implementación de la política en el ámbito territorial, a través de la articulación y coordinación con las entidades nacionales, departamentales, municipales, y con organizaciones no gubernamentales y de cooperación internacional.

En desarrollo de la Línea de Política de Prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), desde el ICBF se desarrollan de manera permanente acciones para la apropiación e impulso a su implementación en el ámbito territorial. Es así como basados en un enfoque de derechos, el ICBF implementa programas de promoción de derechos y prevención de riesgos para que, a partir de una perspectiva de protección integral, incorporen herramientas que influyan en los contextos individual, familiar y comunitario, con los siguientes propósitos:

- Fortalecer las capacidades y habilidades de niñas, niños y adolescentes para reconocer y ejercer los derechos, participar y expresarse libremente, reconocer situaciones de riesgo, construir su propio plan y sentido de vida.
- Fortalecer las capacidades familiares para promover, desde el intercambio de saberes entre niñas, niños, adolescentes, y sus madres, padres o cuidadores, la reflexión en torno a las dinámicas relacionales basadas en el cuidado, el afecto y la generación de oportunidades para el desarrollo integral.
- Promover la articulación interinstitucional para activar el accionar del Estado y la sociedad frente la garantía de los derechos de la infancia y la adolescencia, así como para la prevención de riesgos y vulneraciones específicas que promueven la vinculación con los grupos armados ilegales.
- Apoyar la gestión de redes comunitarias e institucionales para la prevención de la vinculación de niñas, niños y adolescentes a los grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.

Para avanzar en estos propósitos, desde la Dirección de Infancia y la Dirección de Adolescencia y Juventud se planean, orientan y realizan acciones entorno a cuatro líneas de acción: políticas públicas y análisis territorial, movilización social y

participación, gestión del conocimiento y atención integral y diversidad, en las que se incluye el desarrollo de acciones concretas de prevención temprana así:

**Tabla 24. Líneas de acción**

<b>LÍNEA DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y ANÁLISIS TERRITORIAL</b>	<b>LÍNEA DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO</b>
<p>1● Participación de las sesiones y mesas técnicas de prevención de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes, a nivel nacional CIPRUNNA (liderada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario) y a nivel territorial la Mesas de Prevención de prevención de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes o la instancia constituida para tal fin (convocadas por la Secretaría de Gobierno ) para impulsar las acciones intersectoriales, enfatizando en los municipios con más alto índice de probabilidad de ocurrencia de reclutamiento (IPOR).</p> <p>2● Desarrollo de asistencia técnica a los equipos técnicos regionales de infancia y adolescencia sobre la línea de política para la prevención del reclutamiento forzado, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por parte de GAO y GDO.</p>	<p>3● En el marco del convenio 1138 de 2024 con la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No Violenta (JUSTAPAZ) en representación de la organización COALICO se va desarrollar un ejercicio investigativo, participativo y de monitoreo de las graves violaciones de derechos especialmente por razones de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de la niñez y adolescencia, así como la identificación de mecanismos de prevención y resistencia, que permita el análisis conjunto entre las dos entidades que dé lugar a la producción de conocimiento que aporte a la prevención de estas violaciones por grupos armados organizados y grupos delincuenciales organizados, entre otras violaciones asociadas.</p>
<b>LÍNEA DE MOVILIZACIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN</b>	<b>LÍNEA DE ATENCIÓN INTEGRAL Y DIVERSIDAD</b>
<p>1● Participación en la divulgación de la campaña prevención de reclutamiento, uso y utilización de niñas, niños y adolescentes la Secretaría Técnica de la CIPRUNNA en articulación con el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones</p> <p>2● Fortalecimiento de las capacidades de actores institucionales, grupos sociales, populares, comunitarios y culturales con el fin de prevenir el uso, utilización, reclutamiento y violencia sexual contra</p>	<p>3● Implementación con la Comisión Nacional de Mujeres Indígenas desde el apoyo técnico, administrativo y financiero el desarrollo de las iniciativas relacionadas con la misionalidad del ICBF en prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de la niñez y juventud indígenas construidas por las organizaciones indígenas en el marco del acuerdo A25 en la vigencia 2023.</p> <p>4● Alistamiento e implementación de los procesos de atención a niñas, niños y</p>

<p>niñas, niños y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO) en municipios PDET a través del Convenio 1138 de 2024 con la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción NO violenta (JUSTAPAZ) en representación de la organización COALICO.</p>	<p>adolescentes en los 32 departamentos a través de la modalidad Atrapasueños y la modalidad Fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes.</p> <p>5● En el marco del Convenio 1180 de 2024 entre ICBF y BENPOSTA se hará Implementación del proceso para la protección integral a niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en el marco del conflicto interno armado, en los siguientes municipios: Norte de Santander: Tibú y Sardinata, Valle del Cauca: Buenaventura, Arauca: Fortul y Saravena, Cauca: Caloto, Guaviare: San José del Guaviare y Meta: Mesetas.</p>
---	---

Fuente: Elaboración Propia. Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud, 2024.

En este contexto, es importante resaltar que el ICBF no desarrolla un programa específico para la prevención temprana del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de GAO y GDO, sino que, el reclutamiento es considerado uno de los riesgos a prevenir desde la oferta programática de Bienestar Familiar para atención integral de niñas, niños y adolescentes y se complementa desde otras acciones de construcción de políticas públicas, movilización social y participación, asistencia técnica a los territorios y gestión del conocimiento.

Es así como, en la oferta programática para los períodos de atención solicitados se cuenta con:

**Tabla 25 Oferta Programática**

<b>SERVICIO: Programa / Modalidad / Estrategia</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIAS activo (Año)</b>	<b>DIRECCIÓN MISIONAL RESPONSABLE</b>
Generaciones Étnicas con Bienestar	Este programa se enfocó en la promoción de la protección integral y proyectos de vida de las niñas y los niños que pertenezcan o se auto reconozcan como parte de una comunidad étnica, a partir de su empoderamiento como sujetos de derechos y del fortalecimiento de la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado, propiciando la consolidación de entornos protectores.	2020; 2021; 2022	Dirección de Niñez y Adolescencia (DNA); Dirección de Infancia

<b>SERVICIO: Programa / Modalidad / Estrategia</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIAS activo (Año)</b>	<b>DIRECCIÓN MISIONAL RESPONSABLE</b>
Sacúdete	Es un Programa que tenía como propósito acompañar a adolescentes y jóvenes entre los 14 y los 28 años en la formulación de proyectos de vida, a través de procesos de formación y acompañamiento basados en metodologías disruptivas para el fortalecimiento de habilidades del siglo XXI, relacionadas con el pensamiento crítico y reflexivo, la toma de decisiones responsables, la perseverancia, la autorregulación de emociones, la relación con otros, la asertividad y la comunicación eficaz y el ejercicio de la ciudadanía. Se estructura a partir del reconocimiento de adolescentes y jóvenes como sujetos de derechos, con habilidades para el planteamiento de soluciones a retos sociales a partir de la innovación y el ejercicio pleno de la ciudadanía.	2021 y 2022	Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud
En la Jugada	En la Jugada, es una modalidad de atención de la orientada a la prevención de riesgos de adolescentes y jóvenes que da cuenta de un proceso de atención diferencial, flexible y especializada para la promoción y reconocimiento de sus derechos en el marco de la protección integral, entre ellos el riesgo de reclutamiento, uso, utilización en contra de adolescentes y jóvenes. Busca fortalecer las capacidades para el autocuidado, la autoprotección y la identificación de herramientas, haciendo énfasis entre sus beneficiarios en el reconocimiento de los espacios sociales que ponen en peligro a la población por la presencia de grupos armados que pueden promover diferentes formas de vinculación a grupos armados organizados y/o grupos delictivos organizados como el reclutamiento, el uso o la utilización.	2022	Dirección de Adolescencia y Juventud
Modalidad para el Fortalecimiento de Capacidades de Niñas, Niños y adolescentes con discapacidad y sus familias.	El objetivo de esta modalidad se enfocó en el fortalecimiento de las capacidades individuales de las niñas, niños y adolescentes con discapacidad, y sus familias, para su reconocimiento como sujetos de derechos y participación e inclusión social, en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.	2020; 2021	Dirección de Niñez y Adolescencia (DNA); Dirección de Infancia y Adolescencia y Juventud
Generación Explora	El objetivo de este programa se basó en contribuir al desarrollo integral de niñas y niños,	2021 y 2022	Dirección de Infancia

<b>SERVICIO: Programa / Modalidad / Estrategia</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIAS activo (Año)</b>	<b>DIRECCIÓN MISIONAL RESPONSABLE</b>
	fortaleciendo en ellos y sus familias habilidades del siglo XXI, así como el desarrollo de conocimientos para el ejercicio de sus derechos, la prevención de riesgos y la construcción de su proyecto de vida a partir de la exploración de sus vocaciones, intereses y talentos.		
Modalidad Katünaa	El objetivo de esta modalidad se enfocó en la promoción de los derechos y la prevención de los riesgos específicos en trabajo infantil, violencia al interior de las familias, violencias sexuales y la promoción de la salud mental y la prevención de la conducta suicida en niñas y niños a través de metodologías innovadoras, disruptivas y especializadas para la consolidación de proyectos de vida legales, sostenibles y libres de violencia.	2021 y 2022	Dirección de Infancia
Modalidad De Tú a Tú	Esta modalidad se enfocó en fortalecer las capacidades individuales de niñas, niños y adolescentes con discapacidad y sus familias, posibilitando el reconocimiento como sujetos de derechos y generando acciones para la participación e inclusión social en los diferentes entornos en los que transcurren sus vidas.	2021; 2022; 2023 y 2024	Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud
Convenio No. 01016062021 ICBF - UNODC	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para el fortalecimiento de capacidades en niños, niñas, padres, madres, cuidadores y entornos comunitarios en materia de promoción y garantía de los derechos de la Infancia y la prevención de su vulneración en contextos migratorios y de la discriminación por xenofobia a nivel territorial, en 13 municipios priorizados de acuerdo con sus dinámicas de flujos migratorios mixtos (pendulares y permanentes): Arauca, Barranquilla, Bogotá, Bucaramanga, Cali, Cartagena, Cúcuta, Medellín, Mocoa, Pasto, Pereira, Turbo y Riohacha.	2021	Dirección de Infancia
Programa para el Desarrollo de habilidades, vocaciones y talentos de niñas y niños.	El "Programa para el Desarrollo de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Niñas y Niños" estuvo dirigido a niñas y niños entre 6 y 13 años, y buscó acompañarlos en la construcción de sus proyectos de vida. Utilizó metodologías participativas para fortalecer sus habilidades, explorar vocaciones, potenciar talentos y promover hábitos de cuidado para la salud física y mental. También abordó los determinantes individuales, familiares,	2023	Dirección de Infancia

<b>SERVICIO: Programa / Modalidad / Estrategia</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>VIGENCIAS activo (Año)</b>	<b>DIRECCIÓN MISIONAL RESPONSABLE</b>
	<p>comunitarios y sociales de los riesgos específicos en sus territorios, promoviendo entornos de desarrollo seguros y protectores. Reconociendo a niñas y niños como sujetos de derechos, el programa se estructuró en cuatro componentes: Sentidos de vida y buen vivir, Participación y construcción de paz, Promoción de derechos y prevención de vulneraciones, y Gestión y articulación para el desarrollo integral.</p> <p>El programa se desarrolló en cuatro etapas: planeación, alistamiento, atención y cierre. La etapa de planeación incluyó la selección y cualificación del talento humano, y la identificación de localidades y lugares idóneos para la realización de encuentros. En la etapa de alistamiento, se organizó la inscripción de participantes y se articuló con agentes del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF). La etapa de atención se enfocó en actividades directas con los niños, sus familias y comunidades, mientras que la etapa de cierre incluyó la socialización de resultados y la sistematización de experiencias. Un mes antes del cierre del programa, se elaboró un plan de transición para conectar a los participantes con ofertas públicas y privadas que continuarán apoyando su desarrollo.</p>		

Fuente: Elaboración Propia. Dirección de Infancia y Dirección de Adolescencia y Juventud, 2024.

Para la vigencia 2024 Bienestar Familiar crea la estrategia Intersectorial "Atrapasueños" que va en línea con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022 - 2026: "Colombia, Potencia Mundial de la Vida", esta estrategia se articula con todos los entes territoriales para ofrecer una atención y protección integral que salvaguarda la trayectoria educativa de la niñez y la adolescencia, evitando así la repetición del ciclo de violencia y generando oportunidades para la paz. Además, "Atrapasueños" representa un compromiso significativo con el fortalecimiento del trabajo intersectorial y territorial, garantizando los derechos, avanzando hacia la atención integral de los niños, niñas y adolescentes del país, y contribuyendo a la consolidación de la generación de la paz.

En el marco de esta estrategia intersectorial, Bienestar Familiar cuenta con dos modalidades, la modalidad "Atrapasueños", que a través de sus formas de atención: (Casas, Espacios Comunitarios, Apoyos y Mochila Atrapasueños), implementa

experiencias intencionadas que buscan el reconocimiento de los intereses, propuestas, ideas de niñas, niños y adolescentes potenciando su capacidad de agencia y la incidencia en sus territorios. Además, se desarrolla la modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescentes y jóvenes.

- **Modalidad Atrapasueños:**

Esta modalidad de atención promueve el desarrollo integral de las niñas, los niños y adolescentes enfocándose en la promoción de sus derechos, así como en la exploración, el descubrimiento y potenciación de sus habilidades, vocaciones, talentos y competencias sociales, emocionales y cívicas que apoyen a la construcción de sus planes y sentidos de vida y la construcción de paz. Además, busca fomentar hábitos de cuidado que abarquen tanto la salud física como la salud mental. Además, la modalidad se orienta a identificar los determinantes de orden individual, familiar, comunitario, social y contextual que pueden aumentar los riesgos de vulneración específica para niñas, niños y adolescentes, considerando las mayores afectaciones en sus territorios. Todo esto con el fin de consolidar entornos protectores cercanos que faciliten su desarrollo integral y les brinde seguridad.

- **Modalidad de Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos:**

Este proceso de atención tiene como objetivo consolidar entornos protectores cercanos que impulsan el desarrollo de adolescentes y jóvenes. Se enfoca en la promoción de sus derechos, la prevención de riesgos de inobservancia amenaza o vulneración, el fortalecimiento de la participación con incidencia, y el fomento de relaciones de cuidado para el buen vivir, así como en el desarrollo de sus habilidades vocaciones y talentos.

Todo esto se realiza en el marco del reconocimiento, respeto y celebración de la diversidad en sus distintas manifestaciones, así como en la identificación de las dinámicas de poder que, histórica y culturalmente, han convertido las diferencias en una barrera para el acceso oportuno y adecuado. a la garantía de los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Para priorizar el territorio, la Sede de la Dirección General del ICBF mediante modelos de focalización realiza la asignación de cupos en los municipios atender, para ello considera variables de incidencia territorial con desagregación municipal, dentro de las cuales se incluyen municipios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), zonas rurales, rurales dispersas, alertas tempranas, análisis del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM). En el análisis de priorización y para cumplir los diferentes instrumentos con los que se ha establecido el restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, se incluyen

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



en las variables para analizar el cumplimiento de sentencias, compromisos del gobierno nacional y situaciones particulares reportadas a cada dirección misional y regionales.

A partir de aquí sigue este proceso, se aplican diversos criterios de priorización y se analizan las siguientes variables:

Priorización geográfica basada en distintos criterios y dimensiones.

- Municipios contemplados en el Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET)
- Municipios Planes Integrales de Desarrollo Alternativo (PISDA)
- Municipios contemplados en el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos -PNIS Municipios clasificados en la Ruralidad
- Municipios priorizados por el índice de problemáticas conjuntas del DNP
- Dimensión Desescolarización
- Dimensión conflicto armado y trabajo infantil
- Índice de Priorización Territorial

Variables demográficas y poblacionales, obtenidas de fuentes oficiales, relacionadas con la población en términos de:

- Índice de Probabilidad de Reclutamiento (IPOR)
- Índices de pobreza, educación, empleo, género, ruralidad, discapacidad, nacionalidad y situaciones de riesgo como tasas de homicidio y tasas de embarazo en la adolescencia y juventud
- Índice de Pobreza Multidimensional
- Índice de Riesgo de Victimización
- Índice Riesgo de Trabajo Infantil
- Tasa de desescolarización en educación media promedio
- Porcentaje de hogares con privación de bajo logro educativo
- Tasa de fecundidad en mujeres entre 15 y 24 años entre enero de 2020 y abril de 2021 (DANE)

En este contexto, aplicando las variables mencionadas, el Bienestar Familiar priorizó 860 municipios, incluyendo 18 localidades de la ciudad de Bogotá D.C, para brindar atención en 2024. Es importante recordar que esta priorización se basó en los resultados del IPOR: Índice de Probabilidad de Ocurrencia de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes.

Ahora bien, teniendo en cuenta la claridad que, “*el ICBF no desarrolla un programa específico para la prevención temprana del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por parte de GAO y GDO, sino que, el reclutamiento es considerado uno de los riesgos a prevenir desde la oferta programática de Bienestar Familiar para atención integral de niñas, niños y adolescentes*”, en cuanto a las cifras solicitadas de **menores atendidos en 2021, 2022, 2023 y 2024 señalando el departamento y municipio respectivo**, corresponde a los datos expuestos en la respuesta a la pregunta No 63 en lo relacionado con la modalidad de servicios Atrapasueños.

### **68. ¿Qué medidas especiales se han tomado frente al aumento del reclutamiento forzado en el Cauca?**

Para generar fortalecimiento de capacidades de los equipos de talento humano de las administraciones departamentales y locales (gobernaciones, alcaldías, Comisarías de Familia, Equipos de Acción Inmediata, docentes) y equipos de las 33 Regionales del ICBF en relación con la Línea de Política para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en coordinación con la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP OEA) y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (CPDD.HH. y DIH) desarrolló una semana (12 al 16 de agosto de 2024) de jornadas de asistencia técnica diarias de 6 horas de duración para fortalecer los conocimientos para la prevención y atención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por grupos armados. En estas jornadas participaron alrededor de 2000 personas entre secretarios de gobierno departamentales y municipales y los Equipos de Acción Inmediata (EAI), equipos territoriales ICBF y Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), destacando que en la sesión del 13 de agosto de 2024 estuvo dirigida a los departamentos de Valle del Cauca, Chocó, **Cauca**, Nariño y Putumayo.

Considerando el panorama actual en el departamento, como medidas especiales frente el aumento del reclutamiento forzado, desde Bienestar Familiar se han desarrollado las siguientes acciones:

#### **Acciones de articulación**

Bienestar Familiar participa de manera activa y permanente como integrante e implementador de acciones en la Comisión Intersectorial para la Prevención del

Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual en contra de Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA) en la que se coordinan, articulan y hace seguimiento a las acciones que adelantan las entidades estatales a nivel nacional y territorial. Esta comisión orienta su accionar desde la Línea de Política de Prevención de Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delincuenciales Organizados (GDO), cuyos propósitos son:

- i) Generar entornos de protección para los niños, niñas y adolescentes;
- ii) Lograr la reducción progresiva de todas las formas de violencia y explotación contra la niñez y la adolescencia;
- iii) Garantizar sus derechos; y
- iv) Generar mecanismos que faciliten la articulación intersectorial.

Es así, como durante la vigencia 2024, Bienestar Familiar ha participado de las sesiones ordinarias y preparatorias, mesas técnicas y de seguimiento, se hizo acompañamiento a territorios priorizados, particularmente el departamento de Cauca que cuenta con plan de respuesta al Cauca de prevención de reclutamiento, uso y utilización fruto de la Sesión Directiva CIPRUNNA para el Departamento Del Cauca realizada el 24 de mayo de 2024. Desde el ICBF se acordó promover:

- Diagnóstico de las Mesas de participación municipal, con el fin de identificar el estado de estas mesas e identificar fortalezas y debilidades: Se cuenta con 42 diagnósticos de las Mesas de participación municipal y la mesa departamental, se enviaron los diagnósticos a la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el derecho Internacional Humanitario.
- Creación de una Unidad de Apoyo Diferencial (con equipo psicosocial completo), con enfoque étnico, que funcionará para brindar cobertura en la zona norte del departamento del Cauca: Se contratarán dos profesionales psicosociales étnicos (indígena y afro) que tendrán su operación en el Norte del Cauca.
- Creación y puesta en ejecución una Unidad Local de Atención en el municipio de López de Micay: Se contratarán dos profesionales psicosociales étnicos (afro) que tendrán su operación en las instalaciones de la Alcaldía del Municipio de López de Micay
- Desarrollo de mesas de trabajo para articular con las Autoridades indígenas a fin de fortalecer articulación de Ruta de Atención en Procesos de restablecimiento de Derechos con enfoque diferencial étnico: Se realizaron 3 jornadas de

acompañamiento orientadas por el equipo de protección el Grupo de asistencia técnica regional.

- Realizará el apoyo de transporte de emergencia para activación del Equipo de Acción Inmediata para casos de reclutamiento y amenaza latente contra los niños, niñas y adolescentes: Para este propósito se firmó el Convenio 1180 de 2024 con Benposta Nación de Muchachos que cuenta con rubro de apoyo para fondo de emergencia de transporte para niñas, niños y adolescentes para traslado a Bogotá de cualquier municipio PDET, en riesgo de reclutamiento, uso y utilización. Se aclara que el recurso no es exclusivo para el departamento del Cauca.

Adicionalmente, Bienestar Familiar impulsa la campaña nacional «Aquí crece la generación para la paz» para promover la garantía de los derechos de las niñas, niños y adolescentes mediante la realización de acciones de pedagogía, participación y movilización en territorios afectados por la presencia de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO) que los ponen en riesgo de ser víctimas de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual.

Esta campaña se enmarca en los objetivos del capítulo «Crece la generación para la paz» del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y reconoce la Declaración sobre Escuelas Seguras, mediante la realización de experiencias pedagógicas y acciones simbólicas en entornos protectores, priorizando las unidades de atención de Bienestar Familiar y las instituciones educativas, a través de encuentros de creación y reflexión con niñas, niños y adolescentes que buscan contribuir a la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual; a la protección de las instalaciones educativas; y a la promoción de una cultura de paz.

Las experiencias pedagógicas de la campaña consisten en el diseño y la creación participativa de murales por la paz en las instituciones educativas y las unidades de atención del ICBF de todas las zonas del país donde las niñas, niños y adolescentes sienten que sus libertades y derechos están siendo vulnerados, especialmente por la presencia de actores armados que buscan vincularlos a la guerra.

Las acciones simbólicas de la campaña consisten en la intervención e instalación de banderas blancas en unidades de atención de Bienestar Familiar e instituciones educativas ubicadas en zonas de conflictividad armada, con el objetivo de reafirmar su carácter como espacios protectores de la niñez y la adolescencia.

Para el desarrollo de las acciones territoriales de esta campaña se han priorizado 67 municipios de 13 departamentos, incluyen el departamento del Cauca con sus

municipios: Argelia, Balboa, Cajibío, Caldoño, Corinto, Miranda, Santander de Quilichao y Timbiquí, dicha priorización se realizó teniendo en cuenta los siguientes criterios: i) Planes de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET); ii) cobertura de los contratos y convenios suscritos en 2024 para la prevención y protección del reclutamiento uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, financiados vía Fondo Colombia en Paz; iii) Índice de Probabilidad de Reclutamiento (IPOR) de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; Índice de Victimización de Reclutamiento de Niños, Niñas y Adolescentes (IVRFNNA) de la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario; Alertas Tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, en las que se recomienda al ICBF generar acciones de prevención de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes; municipios priorizados para la construcción de Casas Atrapasueños.

Para la atención de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado, el ICBF adelantó contrato con el Consejo Regional Indígena del Cauca, CRIC, el cual brindará una atención intercultural para restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de Grupos Armados al margen de la Ley, con un enfoque diferencial y participativo para la construcción de la paz total.

Dicho enfoque diferencial se aplicará de manera permanente en el desarrollo del convenio, en el marco del eje de transformación referido en el parágrafo primero del artículo 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que establece que “(...) El Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo.(...)”.

Este contrato garantizará los derechos de niñas, niños y adolescentes indígenas que se desvinculan de Grupos Armados al margen de la Ley, pertenecientes a las comunidades que conforman el CRIC.

El modelo propio indígena e intercultural - “Propuesta de Enraizamiento” para la atención integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados, que retornan a sus familias, comunidades y territorios, en el marco del proceso de Diálogos Humanitarios para la Vida con Perspectiva de Paz del CRIC Nacional, establece nueve (9) momentos metodológicos a saber:

1. Formación y alistamiento; 2. Acto humanitario de retorno de niños, niñas y adolescentes; 3. Re-ombligamiento acogida y valoración; 4. Apertura de camino y

armonización; 5. Transición; 6. Retorno y acogida en familia y comunidad: 7. Acompañamiento y seguimiento: 8. Sistematización de la Experiencia: 9. Gestión y relacionamiento institucional e interinstitucional.

Esta propuesta tendrá impacto positivo, no solo en los 100 niños, niñas y adolescentes desvinculados que retornan a sus familias y comunidades, 139 Autoridades indígenas de 11 pueblos pertenecientes a los Pueblos Nasa, Yanakuna, Kokonuko, Totoroez, Misak, Eperaara Siapidara, Polindara, Ampiuile, Kishú, Embera e Inga y 10 personas de la Consejería Mayor del CRIC. Todos los anteriores del Cauca. Vale la pena resaltar los municipios priorizados: Santander de Quilichao, Piendamó, Caloto, Caldone y Cajibío.

De igual manera, se informa que para la vigencia 2024, se suscribió Convenio con la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No Violenta que tiene por objetivo: “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y la Asociación Cristiana Menonita para Justicia, Paz y Acción No Violenta (JUSTAPAZ) para fortalecer las capacidades de actores institucionales, grupos sociales, populares, comunitarios y culturales con el fin de prevenir el uso, utilización, reclutamiento y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes por grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO) en municipios PDET.” Con este convenio se pretende que 9.000 niñas, niños y adolescentes del país participen en estrategias de movilización social y de comunicación, que incluya propuestas de conmemoraciones de fechas emblemáticas y la construcción de entornos protectores que mitiguen el riesgo de reclutamiento forzado, las diferentes formas de violencia y garantice la protección integral.

Este convenio permitirá formar 1.260 funcionarios y funcionarias de módulos pedagógicos en la prevención de riesgos, en especial el reclutamiento forzado y la formación de 1.260 personas de comunidades reconocidas como referentes sociales y comunitarios, para potenciar la construcción de entornos protectores en el país. Para el departamento del Cauca se tendrá presencia en los municipios: Morales, Cajibío, Piendamó, Argelia, Patía y Balboa.

También, durante la presente vigencia 2024, se suscribió un convenio para la prevención del reclutamiento, con la organización Benposta Nación de Muchachos, el cual tiene como objetivo “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el ICBF y Benposta Nación de Muchachos - Colombia para la protección integral a niñas, niños y adolescentes frente al reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en el marco del conflicto armado”. Con este convenio, se busca el fortalecimiento de entornos locales de protección y la implementación y

fortalecimiento de la ruta de prevención y protección en casos de riesgo inminente de reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual. En este proyecto se priorizó el municipio de Caldono en el Cauca.

Por su parte, el ICBF como ente rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), fortalece la coordinación de acciones en el territorio, con un énfasis particular en el Departamento de Cauca, con el fin de proteger a niñas, niños y adolescentes que puedan estar en riesgo debido al accionar de grupos armados ilegales. Conscientes de la urgencia y gravedad de esta situación, trabajamos en colaboración con los Equipos de Acción Inmediata de los municipios del departamento donde operan Grupos Armados Organizados (GAO). En el marco de esta articulación, implementamos medidas preventivas, de protección y de intervención temprana, con el objetivo de salvaguardar el bienestar de las niñas, niños y paila afectados, a través de las siguientes acciones:

### **o Incidencia en los Planes de Desarrollo Territorial 2024-2027**

El Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) implementó una estrategia de incidencia en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT) con el fin de reforzar la inclusión de las prioridades y temas relacionados con primera infancia, infancia, adolescencia y familias en estos instrumentos de planificación, dirigido a las entidades territoriales. Esta estrategia, denominada "Juntos por la Niñez", constituye un esfuerzo conjunto de doce entidades nacionales y el Departamento Nacional de Planeación como líder de la planeación del país.

Adicionalmente, se estableció una alianza estratégica para difundir estas orientaciones en colaboración con organizaciones de la sociedad civil como Niñez Ya, Alianza por la Niñez, y Aldeas Infantiles, siendo ésta última la representante de la sociedad civil ante el Comité Ejecutivo del SNBF.

Las líneas estratégicas priorizadas en dichas orientaciones son las siguientes:

- Desarrollo integral de la primera infancia
- Desarrollo integral de la infancia y la adolescencia
- Apoyo y fortalecimiento a las familias
- Protección y atención a vulneraciones
- Derecho humano a la alimentación

En el caso particular de la línea de *protección y atención a las vulneraciones*, se incluyeron para la incorporación de los siguientes temas y acciones: (i) el fortalecimiento del Sistema Nacional de Justicia Familiar; (ii) acciones

complementarias de justicia restaurativa en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes; (iii) prevención del embarazo en adolescentes; (iv) **prevención del reclutamiento ilícito, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por grupos armados organizados y grupos delictivos organizados**; (v) prevención y erradicación del trabajo infantil y la protección integral al adolescente trabajador; (vi) prevención del consumo de sustancias psicoactivas; y, pobreza en la niñez.

Durante la vigencia 2024, el equipo de referentes regionales y zonales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar enfocó su acompañamiento técnico a Alcaldías y Gobernaciones en los siguientes aspectos:

- Socializar con las entidades territoriales las prioridades para la inclusión de la niñez, la adolescencia y las familias en los planes de desarrollo territorial, basadas en orientaciones construidas de manera intersectorial.
- Brindar asistencia técnica sobre el diagnóstico situacional y la inclusión de acciones concretas en la parte estratégica, adaptadas al tipo de entidad territorial. Compartir la batería de los indicadores disponibles en el Sistema Único de Información de la Niñez (SUIN) para complementar el diagnóstico situacional de niñez, conforme a lo establecido en la Ley 1098 de 2006.
- Articular con otros agentes del SNBF, la sociedad civil y la cooperación internacional presentes en el territorio para fortalecer la asistencia técnica sobre las prioridades de niñez, así como temas clave como la prevención del reclutamiento ilícito, la utilización y la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados y grupos delictivos organizados.
- Acompañar el desarrollo de encuentros participativos entre las entidades territoriales y los niños, niñas y adolescentes, con el fin de incluir sus voces en los Planes de Desarrollo Territorial (PDT).

En cuanto a la implementación de la Estrategia en el Departamento de Cauca, se destacan los siguientes resultados del acompañamiento, con corte a 31 de mayo del 2024:

- **43 (100%) Entidades Territoriales**, incluida la Gobernación, recibieron la socialización de los Lineamientos Técnicos y prioridades nacionales, así como la asistencia técnica para la elaboración del diagnóstico situacional y la parte estratégica de los Planes de Desarrollo Territorial.

- **42 (98%) Entidades Territoriales**, incluida la Gobernación, realizaron encuentros con los niños, niñas y adolescentes para recoger sus temas prioritarios.
- **1134 niños, niñas y adolescentes** participaron en los encuentros con entidades territoriales en Cauca.

Por otro lado, en el marco de “Juntos por la Niñez” se revisaron 1.129 Planes de Desarrollo Territorial (PDT) aprobados por los Concejos Distritales y Municipales, y Asambleas Departamentales, encontrando los siguientes resultados para las entidades territoriales de Cauca:

El **83,7% (36) de las entidades territoriales** incluida la Gobernación, priorizaron estrategias o metas asociadas a: i) la consolidación de entornos protectores; ii) el incremento de la oferta institucional en estrategias culturales, deportivas y recreativas, promoviendo la construcción de proyectos de vida en el marco de la legalidad; y, iii) la conformación de equipos de respuesta inmediata y la construcción de rutas especializadas en el marco de las alertas tempranas vigentes.

Asimismo, el **65% (28) de las entidades territoriales** incluida la gobernación, priorizaron estrategias para territorializar el plan de acción de la Declaración de Escuelas Seguras, en colaboración con la comunidad educativa y sus agentes.

### **Acciones realizadas por el Equipo del SNBF de la Regional del Departamento de Cauca.**

El equipo de profesionales del Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF) de la Regional Cauca ha acompañado diversas acciones orientadas a la prevención del reclutamiento forzado de menores por parte de grupos armados en el departamento. Para contrarrestar este flagelo, el ICBF, como ente rector del SNBF, implementa programas, servicios y modalidades de atención enfocados en fortalecer los entornos protectores familiares, comunitarios e institucionales. Estas acciones buscan prevenir diversas vulneraciones y restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito y aquellos desvinculados de grupos armados.

Estas intervenciones se coordinan con la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes (CIPRUNNA), liderada por la Consejería Presidencial para los Derechos

Humanos y los Asuntos Internacionales. A continuación, se describen las acciones realizadas en el Departamento del Cauca por parte del equipo del SNBF:

**a. Mesa Técnica Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes**

El 29 de febrero de 2024 se llevó a cabo la primera sesión de la Mesa Técnica Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso y Utilización de Niños, Niñas y Adolescentes por parte de grupos armados. En esta reunión participó la referente regional del Cauca del SNBF, quien brindó orientaciones técnicas sobre la operación del Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento, conformado mediante el Decreto No. 0848 de 2021.

Durante la sesión, se recordó a la Gobernación del Cauca su responsabilidad, según la Ley 1098, de coordinar y orientar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de proyectos, planes, programas, estrategias y políticas públicas para la prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual contra NNA por parte de grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. Este trabajo debe realizarse a nivel territorial con un enfoque integral de protección, siguiendo los principios de la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y el mandato constitucional establecido en el artículo 44<sup>11</sup> de la Constitución Política de Colombia, que prioriza la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Se brindó asistencia técnica para fortalecer el funcionamiento del Comité Departamental, y se destacó la necesidad de estructurar un plan de acción que priorizara el acompañamiento a los municipios incluidos en el sistema de alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo, las cuales identifican riesgos específicos de reclutamiento y violencia.

Asimismo, la referente regional del SNBF subrayó la importancia de formular una política pública departamental para la prevención del reclutamiento. Como resultado, el Secretario de Gobierno Departamental se comprometió a incluir esta meta dentro del Plan de Desarrollo Territorial (PDT) departamental, con el fin de asegurar un enfoque estratégico y coordinado para enfrentar este problema en Cauca.

<sup>11</sup> C.N. artículo 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

El 29 de agosto de 2024, en una sesión de la mesa técnica departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual (PRUUVS) de NNA, se comenzó a conformar el equipo líder encargado de la formulación de la política pública departamental de PRUUVS, en el cual participa la Referente Regional del SNBF.

También se acordó que, para el segundo semestre de 2024, en el marco de los Acuerdos de Paz, se ejecutará la propuesta de atención "Enraizando nuestras semillas para la defensa de la vida y la armonía del tejido familiar, comunitario y territorial". Esta propuesta fue construida conjuntamente entre el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), la Dirección de Protección y la Dirección Regional Cauca. Su implementación está en proceso de asignación de recursos a través del Fondo Colombia en Paz.

### **b. Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes**

El 1 de abril de 2024 se realizó la sesión ampliada del Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, a la cual asistieron representantes de los 42 municipios del departamento del Cauca. Durante este encuentro, la Referente Regional del SNBF brindó asistencia técnica sobre la inclusión de la prevención del reclutamiento en los planes de desarrollo territoriales para el periodo 2024-2027.

El ICBF recomendó a los Secretarios de Gobierno y Personeros Municipales que incorporaran en sus planes de acción la operación de los Equipos de Acción Inmediata (EAI), la estructuración de planes de acción y la ruta de atención. Entre las acciones preventivas propuestas, se destacan:

- a. **Adopción y territorialización de la Línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento:** Integrar esta línea en los planes de desarrollo y en los Planes de Acción Territoriales, con enfoque étnico y articulación con otros instrumentos de gestión pública, como los planes de primera infancia, adolescencia y juventud, los planes de contingencia municipales, y el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- b. **Fortalecimiento de los Equipos de Acción Inmediata (EAI):** Priorizar su consolidación desde el nivel departamental mediante el Comité Departamental de Prevención del Reclutamiento, coordinado por entidades como el ICBF, la Defensoría del Pueblo, la Secretaría de Gobierno Departamental y UNICEF.

El 22 de julio de 2024, en la segunda sesión del Comité Departamental para la Prevención del Reclutamiento, Uso, Utilización y Violencia Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes, se aprobó un plan de acción liderado por la CIPRUNA, con el objetivo de hacer frente al aumento del reclutamiento ilícito de niñas, niños y adolescentes NNA en el departamento del Cauca.

El 27 de agosto de 2024, en una reunión organizada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, se socializó la matriz de compromisos y se estableció la metodología para el seguimiento de dichos compromisos. Se creó un comité de seguimiento que reportará de manera bimensual el cumplimiento de los acuerdos establecidos.

### **c. Foro Cauca**

Los días 4 y 5 de julio de 2024, se llevó a cabo el Foro Cauca, convocado por el Ministerio del Interior y la Secretaría de Gobierno. Estuvo dirigido a Secretarios de Gobierno, enlaces de víctimas y personeros municipales de los 42 municipios del departamento. El ICBF, a través del SNBF, brindó asistencia técnica abordando temas relacionados con la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes en el contexto del conflicto armado. Se discutieron además la política nacional y la operación de los Equipos de Acción Inmediata, así como la Ruta de Prevención y Protección.

### **d. Acciones realizadas a nivel municipal en el Departamento del Cauca**

En el ámbito municipal, durante 2024 se llevaron a cabo acciones específicas en los municipios de Timbiquí y Padilla, discutidas en los Consejos de Política Social. Asimismo, las Mesas de Infancia y Adolescencia en varios municipios, entre ellos Buenos Aires, Corinto, Guachené, Miranda, Padilla, Puerto Tejada, Santander de Quilichao, Toribío, Timbiquí, López de Micay, Timbío y Sucre, trabajaron en la revisión de casos, medidas de atención y protección, así como en la oferta de prevención.

En los Comités de Acción Inmediata (EAI) de municipios como Caloto, Toribío, Timbío, Morales, Cajibío, Piendamó, Sotaró, Argelia y Florencia, se desarrollaron las siguientes actividades:

- a. **Construcción de planes de acción** orientados a la prevención del reclutamiento y seguimiento de los casos de protección de NNA.
- b. **Actualización y socialización de las rutas de atención** por parte del EAI, vigencia 2024.

- c. **Campañas de sensibilización** en áreas priorizadas para prevenir el reclutamiento.

En el municipio de Jambaló, las acciones preventivas se socializaron en el marco del Comité de Convivencia Escolar.

Las siguientes acciones técnicas de acompañamiento por parte de los referentes Regional y zonales del SNBF, se llevaron a cabo en otros municipios:

- **Almaguer:** El 12 de abril de 2024, en la primera sesión del EAI, se brindó asistencia técnica sobre la situación de posibles casos de reclutamiento en el municipio por parte de grupos armados ilegales.
- **Argelia:** El 23 de mayo de 2024, se brindó asistencia técnica enfocada en la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes y se reforzó la operatividad del EAI en la articulación interinstitucional.
- **Balboa:** El 18 de junio de 2024, se ofreció asistencia técnica sobre la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, asegurando la operatividad del EAI y la correcta ejecución de las rutas de prevención.
- **Bolívar:** El 7 de junio de 2024, se ofreció asistencia técnica sobre la operación del SNBF y la política pública de prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual contra de niñas, niños y adolescentes. Se discutieron las prioridades en la formulación de la política pública de infancia y adolescencia.
- **Buenos Aires:** El 31 de julio de 2024, se ofreció asistencia técnica al EAI para la construcción de una ruta de prevención temprana y urgente, y se profundizó en el marco normativo de la política pública nacional de prevención del reclutamiento.
- **Cajibío:** El 23 de marzo de 2024, durante la sesión del Consejo Territorial de Paz, se socializó la línea de política pública de prevención del reclutamiento, enfocándose en la inclusión de un programa en el PDT 2024-2027.
- **Caloto:** El 31 de mayo de 2024, durante una jornada de articulación con las autoridades indígenas y administrativas, se recomendó mejorar la operatividad del EAI, especialmente mediante la revisión de la ruta de atención de las autoridades indígenas "Camino de Acompañamiento" y "Recomponiendo el Camino de Vuelta a Casa", en el marco del proceso de

restablecimiento de derechos de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado.

- **Corinto:** El 15 de agosto de 2024, en una sesión del EAI, se realizó seguimiento a los casos de reclutamiento de niñas, niños y adolescentes en el municipio. Se destacó la importancia de incluir la prevención del reclutamiento como prioridad en las agendas de trabajo de las autoridades territoriales.
- **Florencia:** El 25 de junio de 2024, se brindó asistencia técnica sobre la política pública de prevención del reclutamiento y se aseguró la operatividad del EAI. No se reportaron casos oficiales de reclutamiento hasta la fecha.
- **Guapi:** El 7 de marzo de 2024, se brindó asistencia técnica sobre la operación del SNBF y la política pública de prevención del reclutamiento. El 11 de abril, se apoyó la reactivación del EAI, definiendo un cronograma de sesiones. El 22 de abril, se actualizó el decreto de conformación y se elaboraron mapas de riesgos y oferta institucional.
- **Inzá:** El 3 de agosto de 2024, en una sesión extraordinaria del EAI, se coordinaron acciones institucionales para garantizar los derechos de los NNA afectados por el reclutamiento forzado. Se consolidó el EAI para la prevención del reclutamiento y se socializaron las rutas de atención correspondientes.
- **Jambaló:** El 7 de mayo de 2024, en la primera sesión del Comité de Justicia Transicional, se brindó asistencia técnica para abordar los riesgos de reclutamiento. Se identificaron factores protectores y se socializaron rutas de atención para garantizar la seguridad de los adolescentes en riesgo. El 10 de julio de 2024, se realizó una sesión extraordinaria del EAI, donde participaron rectores de las instituciones educativas para discutir situaciones de reclutamiento presentadas en las escuelas.
- **La Vega:** El 21 de marzo de 2024, en la primera sesión del Comité Municipal de Política Social (CMPS), se brindó asistencia técnica para la reactivación del SNBF, priorizando temas como prevención del embarazo adolescente, salud mental, consumo de sustancias psicoactivas, violencia intrafamiliar y reclutamiento de niñas, niños y adolescentes.
- **López de Micay:** En la sesión de la MIAF el 26 de marzo de 2024, se discutió la operación del EAI. El municipio cuenta con tres alertas tempranas emitidas

por la Defensoría del Pueblo, lo que evidenció la necesidad de una mayor coordinación intersectorial.

- **Mercaderes:** El 21 de febrero de 2024, se brindó asistencia técnica en la reactivación y fortalecimiento de la MIAF con énfasis en la prevención del reclutamiento.
- El 4 de junio de 2024, se brindó asistencia técnica para la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, garantizando la operatividad del EAI y la evaluación de las rutas de prevención. El 23 de agosto, se realizó un seguimiento técnico al plan de acción del EAI.
- **Miranda:** El 9 de agosto de 2024, en una sesión extraordinaria del EAI, se coordinó la actualización de la ruta de prevención temprana, urgente y de protección del municipio, en seguimiento a la alerta temprana No. 019.
- **Morales:** El 22 de marzo de 2024, en una sesión del EAI, se ofreció asistencia técnica sobre la política pública de prevención del reclutamiento y se trabajó en la construcción de un mapa de actores involucrados en los procesos de prevención
- **Páez:** El 2 de mayo de 2024, en la primera sesión del EAI, se brindó asistencia técnica y se realizaron ajustes a la ruta de atención con un enfoque diferencial para NNA, aplicando la jurisdicción especial indígena.
- **Patía:** El 5 de junio de 2024, se brindó asistencia técnica sobre la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, con recomendaciones para garantizar la operatividad del EAI. El 5 de septiembre, se realizó un seguimiento técnico al plan de acción municipal.
- **Piamonte:** El 20 de mayo de 2024, en la primera sesión del Comité Interinstitucional para la Erradicación del Trabajo Infantil (CIETI), se brindó asistencia técnica y se establecieron acciones de prevención y sensibilización sobre el trabajo infantil.
- **Popayán:** El 7 de junio de 2024, se brindó asistencia técnica sobre la ruta de atención para niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado, en coordinación con entidades como las Comisarías de Familia y el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC).

- **Puerto Tejada:** El 28 de mayo de 2024, en la primera sesión del EAI, se elaboró el plan de trabajo y se programaron jornadas de sensibilización en coordinación con el ente territorial y otras entidades, para fortalecer la capacidad de respuesta ante casos de reclutamiento.
- **San Sebastián:** En la primera sesión de la MIAF, el 28 de febrero de 2024, se ofrecieron recomendaciones técnicas para la prevención del reclutamiento, aunque no se reportaron casos en el municipio.
- **Santa Rosa:** El 18 de marzo de 2024, en la primera sesión de la MIAF, se brindaron recomendaciones técnicas para la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, sugiriendo incluir trabajos de prevención en el plan de acción municipal.
- **Santander de Quilichao:** El 24 de abril de 2024, en la sesión del EAI, se brindó asistencia técnica sobre la política pública de prevención del reclutamiento y las violencias relacionadas con el conflicto armado. Se trabajó en la protección de niñas, niños y adolescentes en riesgo y en la mejora de la respuesta institucional.
- **Sotará:** El 9 de abril de 2024, en la primera sesión del EAI, se brindó asistencia técnica mediante la socialización de la política pública de prevención del reclutamiento.
- **Suárez:** El 2 de agosto de 2024, en una sesión extraordinaria del EAI, se coordinaron acciones con entidades territoriales para mitigar los riesgos de reclutamiento y fortalecer el EAI. Se recomendó abordar en una sesión ordinaria la política nacional de prevención del reclutamiento y el seguimiento a alertas tempranas.
- **Sucre:** El 13 de junio de 2024, se ofreció asistencia técnica para la prevención del reclutamiento forzado de niñas, niños y adolescentes, destacando la importancia de la política pública de prevención del reclutamiento. Se reforzó la operatividad del EAI.
- **Tambo:** El 13 de agosto de 2024, en la primera sesión ordinaria del EAI, se brindaron recomendaciones para la operación oportuna del equipo y se socializó la política pública de prevención del reclutamiento.
- **Timbiquí:** El 6 de marzo de 2024, se realizó una asistencia técnica conjunta con la administración municipal, abordando la línea de política pública de

prevención del reclutamiento, uso y violencia sexual contra de niñas, niños y adolescentes. El 19 de marzo, en el marco de la Mesa de Primera Infancia, se brindó asistencia al EAI en la elaboración de un mapa de riesgos, un mapa de oferta institucional y un directorio de agentes. También se ofrecieron orientaciones para el seguimiento de alertas tempranas.

- **Toribío:** El 28 de febrero de 2024, en la primera sesión de la Mesa de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Familia (MIAF), se brindaron recomendaciones técnicas sobre la operatividad del EAI, el ajuste, ejecución, seguimiento y evaluación de las rutas de prevención y protección, además de la actualización de la Ruta de Atención para niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado.
- **Totoró:** El 26 de junio de 2024, en la primera sesión del Comité Territorial de Justicia Transicional, se aprobó el plan de acción 2024 y se identificó la oferta y recursos disponibles. También se socializaron las rutas de atención para los casos de reclutamiento.

Con base en la información proporcionada, se han formulado recomendaciones concretas para la inclusión de acciones y estrategias en los Planes de Desarrollo Territorial de los municipios y la Gobernación del Cauca, con el fin de fortalecer estos planes antes de su aprobación.

Finalmente, para generar fortalecimiento de capacidades de los equipos de talento humano de las administraciones departamentales y locales (gobernaciones, alcaldías, Comisarías de Familia, Equipos de Acción Inmediata, docentes) y equipos de las 33 Regionales del ICBF en relación con la Línea de Política para la prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia en contra de niñas, niños y adolescentes, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) en coordinación con la Misión de Apoyo al Proceso de Paz en Colombia (MAPP OEA) y la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos y el Derecho Internacional Humanitario (CPDD.HH. y DIH) desarrolló una semana (12 al 16 de agosto de 2024) de jornadas de asistencia técnica diarias de 6 horas de duración para fortalecer los conocimientos para la prevención y atención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual en contra de niñas, niños y adolescentes por grupos armados. En estas jornadas participaron alrededor de 2000 personas entre secretarios de gobierno departamentales y municipales y los Equipos de Acción Inmediata (EAI), equipos territoriales ICBF y Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), destacando que en la sesión del 13 de agosto de 2024 estuvo dirigida a los departamentos de Valle del Cauca, Chocó, **Cauca**, Nariño y Putumayo.

## **69. ¿Qué acciones ha realizado el ICBF frente a los menores reclutados por los grupos armados ilegales en el Cauca?**

El ICBF, es la entidad del Gobierno nacional a cargo de la garantía y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, y en el marco de sus competencias, adelanta las acciones pertinentes para el restablecimiento de los derechos amenazados o vulnerados de niñas, niños y adolescentes, incluyendo los casos de reclutamiento ilícito por parte de Grupos Armados Organizados al margen de la ley.

<sup>12</sup>.El ICBF teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno de reclutamiento ilícito en menores de 18 años de edad por parte de los grupos armados organizados, implementa desde el día 16 de noviembre de 1999, el Programa de atención especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley; aclarando que los datos estadísticos están enmarcados desde el contexto de la desvinculación.

De acuerdo con estos antecedentes y revisado el sistema de información del programa especializado, se pudo determinar que para el periodo comprendido entre el 16 de noviembre de 1999 al 31 de agosto de 2024 ingresaron al programa 7.757 niños, niñas y adolescentes, de los cuales 688 se desvincularon en el departamento del Cauca, los cuales fueron atendidos de acuerdo con los lineamientos técnicos vigentes; para lo cual, se garantiza por parte de las autoridades administrativas en el marco de la garantía de derechos de los adolescentes:

- a) El estado de salud física y psicológica.
- b) El estado de nutrición y vacunación.
- c) La inscripción en el registro civil de nacimiento.
- d) La ubicación de la familia de origen.
- e) El estudio del entorno familiar y la identificación tanto de elementos protectores como de riesgo para la vigencia de los derechos.
- f) La vinculación al sistema de salud y seguridad social.
- g) La vinculación al sistema educativo.

<sup>12</sup> Para entender la naturaleza del programa de atención especializada, se recomienda consultar el Lineamiento técnico del programa de atención especializada para el restablecimiento de derechos y contribución al proceso de reparación integral de niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, que se han desvinculado de grupos armados organizados al margen de la ley, aprobado mediante Resolución No. 1525 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución 2400 del 6 de abril de 2022.

**70. ¿Existe un protocolo de atención, acción y prevención de reclutamiento forzado en el Cauca? Justificar la respuesta, y en caso de ser positiva remitir el documento e indicar si ha sido objeto de ajuste en razón al aumento de la violencia en el departamento.**

Cabe señalar que, las niñas, niños y adolescentes desvinculados de grupos armados organizados pueden llegar a Bienestar Familiar por cualquier autoridad militar, civil o judicial, bien sea que se entregue voluntariamente o que sea recuperado por el Ejército Nacional de Colombia.

De acuerdo con lo anterior, el ICBF en el marco de sus competencias institucionales y con fundamento en la Ley 1098 de 2006<sup>13</sup> y en la Ley 1448 de 2011<sup>14</sup>, restablece sus derechos y acompaña el proceso de reparación integral a través de las Autoridades Administrativas, sean estas Comisarías de Familia o Defensorías de Familia.

La Autoridad Administrativa en todos los casos, de manera inmediata, y antes de la definición del trámite de restablecimiento de derechos a seguir, en su condición de director(a) del proceso y con el apoyo del equipo técnico interdisciplinario, verificará el estado de cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los(as) adolescentes, consagrados en los artículos 17 a 37 de la Ley 1098 de 2006, de acuerdo con el curso de vida y las particularidades del caso.

Adicionalmente y por tratarse de un niño, una niña o un(a) adolescente víctima de reclutamiento ilícito que se desvinculó de un Grupo Armado Organizado - GAO, se lleva a cabo las siguientes actuaciones, adicionales a las anteriores:

- a. Verificar si el niño, la niña, el o la adolescente fue entregado a la Autoridad Administrativa Competente en el plazo legal establecido de treinta y seis (36) horas, y si en efecto, no fue sometido a entrevista, malos tratos o utilizado en actividades de inteligencia por autoridades de la Fuerza Pública o las Fuerzas Militares. En caso de incumplimiento a dichas prohibiciones, pondrá en conocimiento esta situación ante la Procuraduría General de Nación.
- a. Cuando se trate de niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a una comunidad indígena o que se auto reconozcan como indígenas, dará cumplimiento a lo establecido en el lineamiento correspondiente.
- b. Instaurar la denuncia por el delito de reclutamiento ilícito.

<sup>13</sup> Código de la Infancia y la Adolescencia, modificada parcialmente por la Ley 1878 de 2018

<sup>14</sup> Ley de Víctimas - Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.

- c. Solicitar para los adolescentes mayores de 14 años la aplicación del principio de oportunidad consagrado en el artículo 175 del Código de la Infancia y la Adolescencia.
- d. Acompañar al niño, la niña, el o la adolescente ante el Ministerio Público, para que realice la declaración como víctima del conflicto armado, para que sea incluido en el registro único de víctimas por parte de la Unidad para las Víctimas.
- e. Remitir la documentación respectiva al Comité Operativo para la Dejación de las Armas (CODA).
- f. En caso que la medida de restablecimiento de derechos, corresponda a la ubicación en una modalidad del programa de atención especializada, que implique la ubicación del niño, la niña, el o la adolescente en otra ciudad o municipio, la autoridad administrativa trasladará la competencia para seguir conociendo del proceso, mediante providencia motivada, a la Defensoría de Familia designada para el programa que funcione en la ciudad o municipio donde le fue asignado el cupo, ordenándose el cierre del mismo en su despacho. Adicionalmente, coordina con las instancias del ICBF de la ciudad a donde va a ser trasladado el niño, niña o adolescente en el menor tiempo posible (recepción en los aeropuertos, desplazamiento a la institución asignada, entre otros.)
- g. El defensor de familia, al que se le traslada la competencia para continuar con el conocimiento del proceso, deberá avocar conocimiento, practicar las pruebas que se hubieren decretado y ordenar las demás que considere necesarias.
- h. El defensor de familia representará los intereses de los menores de 18 años, en los procesos de reparación por vía administrativa y judicial, en los casos en que se requiera, de conformidad con lo establecido en el numeral 12 del artículo 82 de la Ley 1098 de 2006.
- i. Cuando el joven ha cumplido su mayoría de edad, la autoridad administrativa, coordina su traslado, con la Agencia para la Reincorporación y Normalización (ARN), de conformidad con el protocolo de tránsito actual establecido entre dicha entidad, el ICBF y la Unidad para las Víctimas, lo anterior, una vez cumplidos los objetivos del proceso administrativo de restablecimiento de derechos, cuente con su cédula de ciudadanía y con la certificación del Comité Operativo para la Dejación de Armas - CODA .
- j. Cerrar mediante auto el proceso administrativo de restablecimiento de derechos una vez cuente con los dos informes trimestrales de seguimiento.

Ahora bien, en el marco del Proceso de Restablecimiento de Derechos para niños, niñas y adolescentes no se exigen requisitos para garantizar sus derechos, pues es de anotar que se trata de sujetos de especial protección constitucional por ser menores de edad.

En caso de no contar con registro civil o documento de identidad la autoridad administrativa debe adelantar lo correspondiente para la respectiva consecución del documento.

Las Autoridades Administrativas registran todas las acciones adelantadas, así como las copias de todos los documentos que hacen parte del proceso administrativo de restablecimiento de derechos en las historias de atención de cada niño, niña y adolescente desvinculado la cuales gozan de confidencialidad y reserva.

Adicionalmente, el Programa de atención especializado restablece derechos y contribuye a la reparación integral de las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley y se desarrolla a través de cuatro (4) modalidades (casa de protección, casa hogar, hogar sustituto tutor, hogar gestor) para la garantía de los derechos; integrando el desarrollo de las actividades y acciones especializadas para dar respuesta a los daños e impactos particulares que el tránsito por los grupos armados ilegales y las situaciones de vulneración previa hayan generado en las niñas, los niños y los adolescentes.

Así mismo, en el proceso de atención se incorpora lo establecido en “*Lineamiento Técnico para la Implementación del Modelo de Atención, Dirigido a los Niños, las Niñas y los Adolescentes en las Modalidades de Restablecimiento De Derechos*”, aprobado mediante resolución 4199 de 15 de julio de 2021, el cual plantea la atención a través de 3 hitos y 5 momentos a saber:

- Hito I. Prospectiva del caso, incluye el momento 1: Evaluación integradora, y el momento 2: Diseño del plan de caso.
- Hito II: Gestión de caso, que desarrolla el momento 3: Implementación de Plan de caso.
- Hito III: Consolidación del cambio, integra el momento 4: Reunificación, y momento 5: Reintegración y Cierre de caso.

### **Hito I: Prospectiva del caso**

Este hito tiene como propósito generar un ambiente cálido y de cercanía que permita la estabilización emocional y satisfacción de las necesidades básicas de los/las niñas, niños y adolescentes.

Es importante en esta fase promover junto con los y las niñas, niños y adolescentes el establecimiento de vínculos de confianza y solidaridad entre sí, con los adultos que representan las figuras de protección y autoridad; en este sentido, es

fundamental retomar los elementos que se plantean en el “*Lineamiento Técnico de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial*”,<sup>15</sup> en el eje referido a la construcción de vínculos centrados en la confianza y en el Anexo 1 del lineamiento mencionado.

De igual manera, es indispensable reconocer las distintas situaciones emocionales por las que atraviesa la niña, el niño o adolescente tras su desvinculación; es importante dialogar sobre las expectativas y temores que tiene sobre el ingreso al programa de atención y a la vida fuera del grupo armado ilegal. Así mismo, identificar las pérdidas en las relaciones significativas y los sentimientos que tienen con respecto al reencuentro familiar.

Los anteriores elementos emocionales y los demás que aparezcan en el proceso inicial de acompañamiento psicosocial se deben reportar en el Plan de caso, una vez se elabore la evaluación integradora realizada por el equipo interdisciplinario incluyendo información aportada por la autoridad administrativa, las valoraciones de salud, las evidencias del sector educativo, la percepción de la niña, el niño o adolescente de la situación actual y la identificación de fortalezas y recursos los cuales forman parte del momento 1 denominado evaluación integradora. En relación con el momento 2 de este hito relativo al diseño del plan de caso, éste debe dar respuesta a las características específicas de cada niña, niño o adolescente enfocando los aspectos prioritarios a abordar con los tiempos específicos.

## **Hito II: Gestión del caso**

Este hito tiene como objetivo el fortalecimiento individual y familiar de acuerdo con los aspectos contemplados en el Plan del caso, momento 3, el cual debe estar encaminado a fortalecer los procesos de garantía de derechos, participación e inclusión social de las niñas, niños y adolescentes atendidos mediante el acceso a los servicios requeridos y desarrollo de competencias y habilidades individuales.

En el alcance de dicho propósito, es necesario reconocer las diferentes dimensiones de la vida de las y los niñas, niños y adolescentes (individual, relacional, simbólica, familiar) de manera que, a partir de las experiencias vividas sea posible la creación de alternativas para configurar nuevos sentidos de vida y de consciencia sobre sí y sobre la sociedad. En esta vía, es importante identificar la “versión de sí mismo (individual o colectiva), construida en las relaciones sociales. La identidad es una construcción histórica, y como tal es móvil y relacional, ello implica una revisión de las relaciones que establecen los y las adolescentes y visibilizarlos como sujetos que construyen su identidad en las relaciones sociales.

<sup>15</sup> El cual puede ser consultado en el siguiente link: [1 \(icbf.gov.co\)](http://icbf.gov.co)

Es importante identificar con la niña, el niño o adolescente el lugar que quisieran que ocuparan las personas que hacen parte o han hecho parte de su historia vital, lo cual se hace posible al comprender el mundo de las relaciones más cercanas y significativas para ellos y ellas. Aspectos que se desarrollan en las acciones estipuladas en el Lineamiento de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial en los apartados: La elaboración de experiencias y situaciones de duelo y la configuración de trayectos de vida.

Este hito involucra un trabajo cercano con la familia, red vincular de apoyo, es decir el mesosistema y autoridad tradicional (en el caso de pertenecer a un grupo étnico), a través del mantenimiento de comunicación permanente y el desarrollo de encuentros individuales y colectivos que motiven y redefinan las formas tradicionales de relacionamiento al interior de la familia o red de pertenencia potencial, de tal manera que se fortalezcan los recursos y potencialidades del sistema familiar en función de la reconstrucción de vínculos basados en el respeto, la solidaridad y el reconocimiento de cada uno de sus miembros como sujetos de derechos.

Es importante tener en cuenta lo estipulado en el *“Lineamiento técnico de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial para el Restablecimiento de los Derechos y Contribución al Proceso de Reparación Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado Interno”*<sup>16</sup> aprobado mediante Resolución 1523 de febrero 23 de 2016, modificado mediante Resolución No.2400 del 6 de abril de 2022, en el eje de fortalecimiento de vínculos familiares y lo señalado en el *“Lineamiento Técnico para la Atención y la Inclusión a Familias”*<sup>17</sup> particularmente lo relativo al Anexo No. 2 Lineamientos y herramientas aplicados a la inclusión y la atención de familias y redes de pertenencia de niños, niñas y adolescentes desvinculados de grupos armados ilegales.

De igual manera, se debe tener en cuenta en este hito, las relaciones con el entorno y la red de servicios, es decir el exosistema, para promover la generación de condiciones para la inclusión social, la reconciliación, la reparación integral y la garantía de no repetición. Al respecto, ver las acciones propuestas en los ejes: lazos comunitarios, construcción y fortalecimiento de redes sociales, articulación de los sistemas - SNBF - SNARIV para el acompañamiento psicosocial y las propuestas metodológicas del Anexo 1, del *“Lineamiento Técnico de Estrategia de Acompañamiento Psicosocial para el Restablecimiento de los Derechos y*

<sup>16</sup> Puede ser consultado en: [https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm10.p\\_lineamiento\\_tecnico\\_acompanamiento\\_psico\\_social\\_a\\_ninos\\_ninas\\_y\\_adolescentes\\_victimas\\_de\\_conflicto\\_armado\\_v1.pdf](https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/procesos/lm10.p_lineamiento_tecnico_acompanamiento_psico_social_a_ninos_ninas_y_adolescentes_victimas_de_conflicto_armado_v1.pdf)

<sup>17</sup> el cual puede ser consultado en el siguiente link: [untitled \(icbf.gov.co\)](#)

*Contribución al Proceso de Reparación Integral de las Niñas, Niños y Adolescentes Víctimas del Conflicto Armado Interno”.*

### **Hito III Consolidación del cambio**

Este hito comprende el período del proceso de atención en el cual se realiza la preparación de la niña, el niño o el adolescente y su familia o red vincular para el reintegro o para adelantar vida independiente. En esta se desarrollan estrategias y acciones encaminadas a la consolidación de aprendizajes significativos adquiridos en los hitos anteriores y a promover la adaptación a su nuevo ambiente socializador. Se trata de contar en este hito con los elementos para integrarse apropiadamente en los nuevos contextos sociales en los que desarrollarán su vida, en este sentido, es fundamental contar con articulación interinstitucional que permita la continuidad de su proceso de formación y su participación en el mundo del trabajo, a través de la ampliación de alternativas concretas, con entidades regionales o agencias de cooperación que permitan el fortalecimiento de aprendizajes técnicos ocupacionales y vocacionales, así como de experiencias laborales que potencien su proyecto de vida.

En este hito es importante realizar ejercicios de planeación junto con la niña, el niño o adolescente que proyecten la vida que van a seguir al egreso del programa, lo cual implica lugar de vivienda, vínculos afectivos, redes de apoyo, recursos económicos de manutención y redes de servicios institucionales.

Para el momento 4, relacionado con la reunificación, se debe identificar las condiciones y criterios para la reunificación con la familia, explorando en detalle si existen las condiciones para este proceso. Una vez definida su viabilidad se procederá al momento 5 relacionado con reintegración y cierre del caso, en el cual se debe coordinar las acciones de preparación para el egreso entre el operador, la unidad de apoyo (en caso de reintegro familiar), el equipo técnico interdisciplinario de la defensoría de familia, la Agencia de Reincorporación y Normalización - ARN y la Unidad para las Víctimas, dando aplicación al “Procedimiento para el Tránsito de los Jóvenes del ICBF a la Agencia de Reincorporación y Normalización - ARN y la continuidad en el Proceso de Reparación Integral a cargo de la Unidad para las Víctimas”, o el documento que lo modifique.

El Programa se desarrolla a partir de cuatro modalidades de atención: tres en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo y una modalidad de fortalecimiento y apoyo a la familia; las cuales garantizan la protección integral, a través de acciones que promueven el restablecimiento de derechos y contribución a

la reparación integral, estas modalidades desarrollarán los tres hitos establecidos en el proceso de atención.

- **Casa de Protección:**

Es una modalidad de acogimiento residencial. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Es una modalidad de atención en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, en la cual los y las adolescentes son atendidas 24 horas al día, los siete (7) días de la semana. El tiempo de permanencia es de seis (6) meses, que podrá prorrogarse por el tiempo que sea indispensable, de acuerdo con la decisión de la autoridad administrativa competente.

La modalidad Casa de Protección debe cumplir con los componentes establecidos en el *“Manual Operativo Modalidades y Servicio para la Atención de las Niñas, los Niños y los Adolescentes, con Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos”* aprobado mediante Resolución No. 4200 de julio 15 de 2021.

- **Casa Hogar:**

Es una modalidad de acogimiento residencial. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Modalidad de acogimiento en la cual se cuenta con el acompañamiento de profesionales, orientado a propiciar una convivencia similar a la vida familiar y con la atención e intervención familiar requerida para el restablecimiento de sus derechos. Los adolescentes son atendidos 24 horas al día, 7 días de la semana.

El número máximo de cupos para atención corresponde a 12 adolescentes por cada casa. La modalidad Casa Hogar debe cumplir con los componentes establecidos en el Manual Operativo modalidades de acogimiento alternativo residencial para la atención de niñas, niños y adolescentes, con derechos amenazados y/o vulnerados.

- **Hogar Sustituto Tutor:**

Es una modalidad de acogimiento familiar. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención. Es una modalidad en medio diferente al de la familia de origen o red vincular de apoyo, que contribuye al restablecimiento de derechos y a la reparación integral de los niños, las niñas y adolescentes y sus hijos e hijas, a través de su ubicación en una familia sustituta tutora y el acompañamiento en el proceso de atención de un operador de la modalidad.

- **Hogar Gestor:**

Es una modalidad de apoyo y fortalecimiento a la familia o red vincular, en la cual el restablecimiento de derechos de los niños, las niñas y adolescentes se desarrolla en su medio familiar, red vincular de apoyo o comunidad de grupo étnico a través de acompañamiento psicosocial y/o con apoyo económico cuando este se requiera. En esta modalidad se implementan los hitos I, II y III del proceso de atención.

Esta modalidad se rige administrativamente de acuerdo con lo establecido en el documento “Manual operativo modalidades y servicio para la atención de las niñas, los niños y los adolescentes, con proceso administrativo de restablecimiento de derechos”<sup>18</sup> para la modalidad Hogar Gestor.

Adicionalmente para niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados organizados al margen de la ley, se debe tener en cuenta los siguientes puntos:

- Niñas, niños y adolescentes, que se han desvinculado de los grupos armados organizados al margen de la ley, que al inicio del proceso administrativo de restablecimiento de derechos la autoridad competente ordena como medida su ubicación en medio familiar.
- Niñas, niños y adolescentes que, de acuerdo con el análisis de contexto sociofamiliar y las valoraciones iniciales, la autoridad competente determina que existen las condiciones de protección integral y de seguridad para ser ubicado con su grupo familiar o red vincular de apoyo.
- Jóvenes mayores de 18 años, que al cumplir la mayoría de edad se encontraban en proceso administrativo de restablecimiento de derechos y que una vez superado los 18 meses establecidos por ley se le ha aprobado el aval a la autoridad administrativa.
- Hogar gestor con apoyo Económico: Por núcleo familiar se podrán asignar hasta 2 cupos de hogar gestor con apoyo económico, incluyendo a niñas, niños y adolescentes víctimas de otros hechos victimizantes con ocasión del conflicto armado.

Por otra parte, la línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia Sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO), adoptada por el Estado Colombiano en 2019, busca la prevención y reconoce que, a

<sup>18</sup> Puede ser consultado en: [https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p\\_manual\\_operativo\\_modalidades\\_y\\_servicio\\_para\\_la\\_atencion\\_de\\_nna\\_con\\_pard\\_v2.pdf](https://www.icbf.gov.co/system/files/procesos/mo3.p_manual_operativo_modalidades_y_servicio_para_la_atencion_de_nna_con_pard_v2.pdf)

mayor garantía y goce efectivo de derechos y entornos protectores fortalecidos, menor será el riesgo de reclutamiento, utilización y uso de esta población, por parte de grupos armados.

De acuerdo con la Ruta de Prevención en Protección que forma parte de la mencionada línea de política se hace “referencia a situaciones en las cuales es altamente probable que se presente la vulneración del derecho a ser protegido contra el reclutamiento, uso y utilización por las circunstancias del contexto. Se trata de hechos concretos y específicos contra un niño, niña y adolescente en determinado, individualizado y personalizado que se presentan en la cotidianidad y anuncian la situación de vulneración. Esta ruta de prevención actúa cuando el derecho de un niño, niña o adolescente específico a ser protegido contra el reclutamiento, está amenazado y por eso hay que tomar una acción inmediata (puede ser una medida de protección) como la movilización del niño o niña, solo o sola con un grupo de hermanos o con su padre, madre o cuidador, caso en el cual, la autoridad competente tendrá que definir si ese desplazamiento debe ser apoyado por Acción Social (hoy Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas) (cuando el caso involucra la red adulta), o si la movilización es solamente de menores de edad, caso en el cual será el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar quien asuma los trámites inmediatos”<sup>19</sup>

En el Sistema de Información Misional – SIM, se cuenta con el motivo de ingreso para el restablecimiento de derechos: “Amenaza por Reclutamiento” frente a lo cual, se da inicio a la ruta reseñada en el artículo 99 de la Ley 1098 de 2006, en el que establece:

“Artículo 99. Iniciación de la actuación administrativa. El representante legal del niño, niña o adolescente, o la persona que lo tenga bajo su cuidado o custodia, podrá solicitar, ante el defensor o comisario de familia o en su defecto ante el inspector de policía, la protección de los derechos de aquel. También podrá hacerlo directamente el niño, niña o adolescente. Cuando el defensor o el comisario de familia o, en su caso, el inspector de policía tenga conocimiento de la inobservancia, vulneración o

<sup>19</sup> Línea de política pública de prevención del reclutamiento, utilización, uso y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de grupos armados organizados (GAO) y grupos delictivos organizados (GDO). 2019. en <https://derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/Documents/2019/191119-Linea-politica-Prevenci%c3%b3n-RUUVS.pdf>

amenaza de alguno de los derechos que este Código reconoce a los niños, las niñas y los adolescentes, abrirá la respectiva investigación, siempre que sea de su competencia; en caso contrario avisará a la autoridad competente.

En la providencia de apertura de investigación se deberá ordenar:

1. La identificación y citación de los representantes legales del niño, niña o adolescente, de las personas con quienes conviva o sean responsables de su cuidado, o de quienes de hecho lo tuvieren a su cargo, y de los implicados en la violación o amenaza de los derechos.
2. Las medidas provisionales de urgencia que requiera la protección integral del niño, niña o adolescente.
3. La práctica de las pruebas que estime necesarias para establecer los hechos que configuran la presunta vulneración o amenaza de los derechos del niño, niña o adolescente -sic”.

Adicionalmente, requiere que se le notifique a la autoridad competente, toda vez que cuando la autoridad administrativa tiene conocimiento de amenaza inminente de reclutamiento; o, de amenaza contra la vida de un niño, niña o adolescente, deberá adelantar las acciones de restablecimiento de derechos las cuales podrán variar de acuerdo con cada uno de los siguientes casos:

- Niño, niña o adolescente que cuenta con familia extensa o vincular en un territorio que garantiza las condiciones de seguridad y cuyo estudio sociofamiliar da cuenta de las condiciones necesarias para garantizarle el ejercicio de sus derechos en atención a su interés superior: permite una ubicación bajo la modalidad de hogar gestor víctimas de conflicto armado.
- Niño, niña o adolescente cuya familia está inmersa en la dinámica de las organizaciones que lo utilizan o reclutan en los territorios que habita: en este caso la autoridad administrativa ubicará al niño, niña o adolescente en cualquiera de las modalidades de atención para el restablecimiento de derechos que considere pertinente, fuera del territorio. En caso de contar con familia extensa se requiere verificar de manera minuciosa que esta contará con todas las condiciones de seguridad para que no haya comunicación con los familiares que están implicados.

- Niño, niña o adolescente sin red extensa que permita una ubicación: en este caso la autoridad administrativa ubicará al niño, niña o adolescente en cualquiera de las modalidades de atención para el restablecimiento de derechos que considere pertinente.
- Niño, niña o adolescente indígena: se llevan a cabo las acciones de coordinación con la respectiva Autoridad Indígena, en el marco del Lineamiento técnico administrativo e interjurisdiccional para el restablecimiento de derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas con sus derechos inobservados, amenazados o vulnerados aprobado mediante resolución 4262 del 6 de agosto del 2021; y en conjunto se determina de acuerdo con lo indicado anteriormente, su ubicación con familia extensa o vincular a través de la constitución de hogar gestor. En caso de no contar con familia extensa o vincular que no permita su ubicación se ordenará otra medida de protección.
- Niños, niñas y adolescentes que por las situaciones de amenaza de reclutamiento o contra su vida e integridad se desplazan junto con sus familias, se lleve a cabo la ruta de atención a niños, niñas y adolescentes víctimas de desplazamiento atendidos por las unidades móviles.

Ahora bien, con respecto a las medidas adoptadas para la atención de niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento forzado en el Cauca, el ICBF adelanta convenio con el CRIC, el cual brinda una atención intercultural para restablecer los derechos de niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de Grupos Armados al margen de la Ley, con un enfoque diferencial y participativo para la construcción de la paz total.

Dicho enfoque diferencial se aplica de manera permanente en el desarrollo del convenio, en el marco del eje de transformación referido en el parágrafo primero del artículo 3 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 que establece que “(...) *El Gobierno nacional garantizará la inclusión e implementación efectiva del enfoque diferencial e interseccional indígena, afrocolombiano, palenquero y raizal en todos los ejes de transformación y en los ejes transversales del Plan Nacional de Desarrollo. (...)*”.

Este contrato garantizará los derechos de niños, niñas y adolescentes indígenas que se desvinculan de Grupos Armados al margen de la Ley, pertenecientes a las comunidades que conforman el CRIC.

El modelo propio indígena e intercultural - “Propuesta de Enraizamiento” para la atención integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento por parte de grupos armados, que retornan a sus familias, comunidades y territorios, en el marco del proceso de Diálogos Humanitarios para la Vida con Perspectiva de Paz del CRIC Nacional, establece nueve (9) momentos metodológicos a saber:

1. Formación y alistamiento; 2. Acto humanitario de retorno de niños, niñas y adolescentes; 3. Re-ombligamiento acogida y valoración; 4. Apertura de camino y armonización; 5. Transición; 6. Retorno y acogida en familia y comunidad; 7. Acompañamiento y seguimiento; 8. Sistematización de la Experiencia; 9. Gestión y relacionamiento institucional e interinstitucional.

Esta propuesta se espera tenga impacto positivo no solo en los 100 niños, niñas y adolescentes desvinculados que retornan a sus familias y comunidades, sino también en 500 personas pertenecientes a sus comunidades de origen y 139 Autoridades indígenas de 11 pueblos pertenecientes a los pueblos Nasa, Yanakuna, Kokonuko, Totoroez, Misak, Eperaara Siapidara, Polindara, Ampiule, Kishú, Embera e Inga y 10 personas de la Consejería Mayor del CRIC.

**71. Según los registros de la entidad, ¿cuántos menores han sido reclutados desde 2019 a la fecha? Desagregar la información por cada año, y además indicar: i) departamento; ii) edad; iii) grupo poblacional.**

Se indica que Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es la entidad del Gobierno Nacional a cargo de la garantía y la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de grupos armados organizados al margen de la ley, para lo cual, desde las Autoridades Administrativas competentes<sup>20</sup> se adelantan las acciones pertinentes para promover la realización y restablecimiento de sus derechos<sup>21</sup> vulnerados.

<sup>20</sup> El defensor de familia, el comisario de familia o el inspector de policía, son las autoridades administrativas que de acuerdo con las competencias establecidas en los artículos 96 al 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006) y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 2126 de 2021: “*Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarias de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones*”, son los encargados de adoptar las medidas de restablecimiento de derechos, así como los jueces de familia y las autoridades tradicionales de acuerdo con las particularidades y etapas de cada caso.

<sup>21</sup> Al tenor de establecido en el artículo 50 de la Ley 1098 de 2006, se entiende por restablecimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes, “*la restauración de su dignidad e integridad como sujetos y de la capacidad para hacer un ejercicio efectivo de los derechos que les han sido vulnerados*”

En este contexto, en cuanto a la vinculación o permanencia de menores de edad a grupos armados ilegales y organizaciones criminales, se precisa que el ICBF en el marco de sus competencias, no cuenta con información a través de la cual se pueda estimar su cantidad. Lo anterior teniendo en cuenta que las fuentes de información están bajo el dominio de la Fiscalía General de la Nación<sup>22</sup>, quien las consolida a través de las denuncias formuladas por el delito de reclutamiento ilícito<sup>23</sup> y, la Comisión Intersectorial para la Prevención del Reclutamiento, la Utilización y la Violencia Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes por Grupos Organizados al margen de la Ley y Grupos Delictivos Organizados (CIPRUNNA)<sup>24</sup>, quienes hacen seguimiento a casos específicos, y en otros, la Defensoría del Pueblo<sup>25</sup> a través del Sistema de Alertas Tempranas y la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas<sup>26</sup>.

Por ello y con base en el artículo 21<sup>27</sup> de la Ley 1437 de 2011: *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”*, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se dio traslado de esta pregunta a las precitadas entidades, a través de los oficios radicados con los Nros. 202410400000284491, 202410400000287391, 202410400000284471 y 202410400000284501 calendados el 11-09-2024, respectivamente, para que dentro del marco de sus competencias brinden respuesta oportuna a su Despacho, de conformidad con el artículo 258 de la Ley 5 de 1992<sup>28</sup> (anexo copias).

<sup>22</sup> Acorde a las funciones cualificadas a cargo de la Fiscalía General de la Nación establecidas en el artículo 250 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 906 de 2004, el cual señala que la “titularidad de la acción penal está en cabeza de la Fiscalía General de la Nación”, quien deberá “realizar la investigación de los hechos que revistan las características de un delito que lleguen a su conocimiento por medio de denuncia, petición especial, querrela o de oficio”, contando con los registros oficiales de las denuncias e investigaciones que se adelantan por el delito de reclutamiento ilícito prescrito en el artículo 162 del Código Penal.

<sup>23</sup> Artículo 162 del Código Penal.

<sup>24</sup> Conforme a las funciones establecidas en los numerales 11 y 12 del artículo 21 del Decreto 2647 de 2022: “Por el

<sup>25</sup> Congruente a las funciones de la Defensoría del Pueblo señaladas en el artículo 2 del Decreto Ley 25 de 2014: *“Por el cual se modifica la estructura orgánica y se establece la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo”* y congruente a ella, los datos estadísticos reportados a la entidad a través del “Botón de registro de casos

<sup>26</sup> Ley 1448 de 2011: *“Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones”*.

<sup>27</sup> Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisivo al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad

Aunado a lo anterior, se destaca que existen varios estudios académicos<sup>29</sup> de los cuales, pese a las diferencias metodológicas, enfoque y aproximación, coinciden en establecer que la magnitud de su cuantificación no es empíricamente posible y su estimación se da por fuentes secundarias y en algunos casos por testimonios de niñas, niños, adolescentes y jóvenes atendidos en el Programa de Atención Especializada para el Restablecimiento de Derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los Grupos Armados Organizados al margen de la ley (GAOML).

El objetivo de este Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito, es garantizar la atención y protección integral de los menores de 18 años **“desvinculados”** de estos grupos armados ilegales, cuyos derechos han sido amenazados, inobservados y/o vulnerados, en articulación con las entidades del Sistema Nacional de Bienestar Familiar<sup>30</sup>, programa que fue implementado por el ICBF desde el 16 de noviembre de 1999 teniendo en cuenta la realidad de la violencia armada que se presenta en el país y el fenómeno del reclutamiento ilícito en menores de 18 años, en concordancia con la misionalidad y competencias del Instituto contempladas en la Ley 1098 de 2006<sup>31</sup>.

En este contexto, revisado el *sistema de información del Programa de Atención Especializado*, cuyos datos estadísticos, se reitera, están enmarcados desde el contexto de la desvinculación, se pudo determinar que para el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 al 31 de julio de 2024, ingresaron al programa: 1.122 niños, niñas y adolescentes, los cuales fueron atendidos de acuerdo con los

<sup>28</sup> Por la cual se expide el Reglamento del Congreso, el Senado y la Cámara de Representantes.

<sup>29</sup> Elaborados por instituciones públicas, tal como el de “Caracterización de las niñas, niños y adolescentes desvinculados de los grupos armados ilegales: Inserción social y productiva desde un enfoque de derechos humanos”, construido por la Defensoría del Pueblo, “No es un mal menor” de la Procuraduría General de la Nación y la Comisión para el Esclarecimiento de la Verdad, “Una Guerra sin edad” del Centro Nacional de Memoria Histórica. También hay Agencias de Cooperación Internacional que ponen de presente la dinámica de la problemática, como el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF y la Organización Internacional para las Migraciones - OIM, y en el mismo sentido, hay organizaciones internacionales como Human Rights Watch, Watchlist, Save the Children, y de la sociedad civil como la Fundación Restrepo Barco, la Coalición contra la Vinculación de Niños, Niñas y Jóvenes al Conflicto Armado Interno -COALICO, entre otras.

<sup>30</sup> Entendido como el conjunto de agentes, instancias de coordinación y articulación para dar cumplimiento a la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y el fortalecimiento de los jóvenes y familias en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal, y del cual el ICBF funge como ente rector en consonancia con el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006.

<sup>31</sup> Por el cual se expide el Código de la Infancia y Adolescencia.

lineamientos técnicos vigentes, información que se desagrega por: i) Departamento y año de desvinculación; ii) Edad; iii) sexo; y, iv) Grupo poblacional y/o étnico, a continuación:

**Tabla 30 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY, QUE INGRESARON AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, DESAGREGADOS POR DEPARTAMENTO Y AÑO DE DESVINCULACIÓN**

**PERÍODO: ENERO 1 DE 1999 AL 31 DE JULIO DE 2024**

<b>Departamento de Desvinculación</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Niños, niñas y adolescentes</b>
Amazonas	1	1	2	1	1	1	7
Antioquia	46	29	35	23	29	14	176
Arauca	18	5	10	9	10	9	61
Bogotá	4	-	-	3	4	2	13
Bolívar	7	4	6	10	3	6	36
Boyacá	1	-	-	-	-	-	1
Brasil*	-	-	1	-	-	-	1
Caldas	-	-	-	-	1	1	2
Caquetá	12	7	11	8	16	16	70
Casanare	3	-	2	1	-	2	8
Cauca	10	28	25	57	60	55	235
Cesar	1	1	1	1	-	-	4
Chocó	22	17	16	8	10	7	80
Córdoba	5	5	3	1	-	-	14
Cundinamarca	-	-	-	-	-	1	1
Ecuador*	-	-	-	2	-	-	2
Guainía	-	1	-	-	-	-	1
Guaviare	1	2	3	2	3	2	13
Huila	2	1	3	2	5	8	21
La Guajira	-	1	1	-	-	1	3
Meta	5	1	4	4	5	5	24
Nariño	15	21	20	42	38	24	160
Norte de Santander	12	9	14	8	6	4	53
Putumayo	2	4	5	-	1	6	18
Quindío	-	-	-	1	-	1	2
Risaralda	2	2	2	3	-	1	10
Santander	2	-	1	1	2	-	6
Tolima	2	1	3	1	1	6	14
Valle del Cauca	6	4	12	29	18	13	82

Departamento de Desvinculación	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
Vaupés	-	-	-	1	-	-	1
Vichada	1	-	-	2	-	-	3
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>144</b>	<b>180</b>	<b>220</b>	<b>213</b>	<b>185</b>	<b>1122</b>

Nota: \* Niños, niñas y adolescentes desvinculados en zona de frontera con esos países.

**Fuente:** Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Corte: Julio 31 de 2024

**Tabla 31 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY QUE INGRESARON AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, DESAGREGADOS POR EDAD DE INGRESO AL PROGRAMA**

**PERÍODO: ENERO 1 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2024**

Edad de Ingreso programa	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
10	0	0	0	0	0	1	1
11	0	2	1	1	2	1	7
12	2	3	2	0	1	3	11
13	14	6	5	10	15	10	60
14	17	11	20	21	27	19	115
15	37	26	34	46	34	25	202
16	50	36	53	65	64	56	324
17	57	57	62	73	65	66	380
≥18	3	3	3	4	5	4	22
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>144</b>	<b>180</b>	<b>220</b>	<b>213</b>	<b>185</b>	<b>1122</b>

**Fuente:** Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Corte: Julio 31 de 2024.

**Tabla 32 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY QUE INGRESARON AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, DESAGREGADOS POR SEXO**

**PERÍODO: ENERO 1 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2024**

Sexo	2019	2020	2021	2022	2023	2024	Niños, niñas y adolescentes
Femenino	68	39	54	71	68	58	358
Masculino	112	105	126	149	145	127	764
<b>Total</b>	<b>180</b>	<b>144</b>	<b>180</b>	<b>220</b>	<b>213</b>	<b>185</b>	<b>1122</b>

**Fuente:** Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Corte: Julio 31 de 2024.

**Tabla 33 NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VÍCTIMAS DE RECLUTAMIENTO ILÍCITO DESVINCULADOS DE LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY QUE INGRESARON AL PROGRAMA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADO, DESAGREGADOS POR GRUPO ÉTNICO**

**PERÍODO: ENERO 1 DE 2021 AL 31 DE JULIO DE 2024**

<b>Grupo Étnico</b>	<b>2019</b>	<b>2020</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>	<b>2023</b>	<b>2024</b>	<b>Niños, niñas adolescentes</b>
Afrocolombiano	23	25	19	36	32	24	159
Indígena	37	31	46	63	79	65	321
Sin Pertenencia Étnica	120	88	115	121	102	96	642
Total	180	144	180	220	213	185	1122

**Fuente:** Sistema de Información del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley. Corte: Julio 31 de 2024.

**72. ¿En qué consiste el programa para la prevención del embarazo en menores que ejecuta la entidad? Desagregar la información indicando también: i) menores atendidos en 2021, 2022, 2023 y 2024 señalando el departamento y municipio respectivo.**

En primer lugar, se debe resaltar la apuesta del PND 2022–2026 por contar con un enfoque diferencial de niñez en la política de derechos sexuales y reproductivos, así como en la creación de la línea de política en prevención y atención del embarazo y las uniones tempranas. Adicionalmente es importante tener presente que, mediante el Decreto 2968 de 2010, se creó la Comisión Nacional Intersectorial para la Promoción y Garantía de los Derechos Sexuales y Reproductivos la cual tiene como fin armonizar las políticas orientadas a la formulación e implementación de planes programas y acciones necesarias para la ejecución de las políticas relacionadas con la promoción y garantía de los derechos sexuales y reproductivos.

En este marco, con el liderazgo del sector salud y en articulación con el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se vienen movilizando diferentes acciones con este propósito. En esta línea se destaca el incremento de 40,2% entre 2022 y 2023 en la oferta de métodos de anticoncepción en las IPS que atienden parto en los territorios con mayor vulnerabilidad, priorizados en materia de niñez.

Por otra parte, en los últimos dos años se han presentado reducciones considerables en el número de nacimientos, tanto de madres de 10 a 14 años, con una reducción del 9,6% entre 2022 y 2023\*; y del 16,9% en madres de 15 a 19 años durante el mismo período (\*Datos preliminares para 2023; Fuente: elaboración propia con base en datos de estadísticas vitales del DANE, 2024). En este último grupo la reducción supera por más de 10 puntos porcentuales la disminución registrada en 2020. No obstante, se continúa trabajando por incrementar el ritmo de disminución de los embarazos en estas etapas de la vida a través de aspectos claves como el fortalecimiento de la educación sexual, el acceso a servicios de salud, especialmente en zonas rurales, la prevención de uniones tempranas y matrimonios infantiles; al igual que la prevención y atención a posibles delitos sexuales.

Por su parte el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, en los programas dirigidos a la prevención del riesgo ha enfocado metodologías y estrategias en los servicios que permitan reducir la situación en todos los servicios del Sistema de Bienestar Familiar que trabajan con esta franja poblacional. En particular, para la prevención del embarazo adolescente, prevención de embarazo subsecuente y paternidades corresponsables, masculinidades no violentas se desarrollan las siguientes acciones:

- El ICBF cuenta con un equipo técnico de profesionales que acompañan la transversalización de herramientas y estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones que afectan a niñas, niños y adolescentes fortaleciendo la acción en cada una de las regionales así como la transversalización del enfoque de género y el acompañamiento técnico hacia el fortalecimiento metodológico de documentos técnicos y conceptuales, específicamente en: a) las violencias basadas en género y diversidades, b) trata de personas, c) explotación sexual en adolescentes, d) embarazo en la adolescencia y de maternidades y paternidades planeadas y responsables en la juventud.
- Se han establecido binas (equipo de pares de expertos) que en 12 regionales acompañan el trabajo de las defensorías de familia para dar soporte técnico a la toma de decisiones de las familias basadas en los derechos sexuales y reproductivos y la reducción de violencias basadas en género.
- La estrategia Atrapasueños actualmente hace presencia en 31 regionales y 730 municipios con metodologías que permiten el dialogo con los niños y niñas escolarizados buscando la prevención del embarazo adolescente y otros riesgos.
- Procesos de formación a agentes educativos del ICBF logrando formar durante el 2023 a 3.103 agentes educativos institucionales y jóvenes que a nivel regional

cualifican sus habilidades y conocimientos en la formulación de acciones para promover los derechos sexuales y reproductivos de Adolescentes y Jóvenes.<sup>32</sup>

- Igualmente, se desarrollaron en la presente vigencia alianzas interinstitucionales con Profamilia y Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) con las cuales se fortalecen procesos de atención, promoción y prevención, en las cuales se involucran específicamente acciones pedagógicas y territoriales de transversalización del enfoque de género y la prevención de violencias basadas en género, a quienes se involucran los equipos de talento humano de las Regionales, Casas Atrapasueños u otras modalidades.

Específicamente, en el marco de las alianzas con **Profamilia**, se repartieron 166 didácticos sobre educación y sexualidad: “SEXROL” y “GENIOS”; además de 40 Cartillas de: 'Preguntas y Respuestas sobre Sexualidad', cuyo objetivo es contribuir en la educación integral de la sexualidad, a través de estrategias pedagógicas y didácticas haciendo énfasis en conceptos claves de diversidad

---

<sup>32</sup> Este proceso se conforma por 5 módulos de formación pedagógicos respondiendo al Indicador PA 193: “Número de agentes educativos comunitarios, institucionales y jóvenes que a nivel regional cualifican sus habilidades y conocimientos en la formulación de acciones para promover los derechos sexuales y reproductivos de Adolescentes y Jóvenes”, a través de los siguientes componentes:

- Dignidad y sexualidad, cuyo objetivo es comprender que la Sexualidad tiene diferentes funciones, componentes y contextos que permiten reconocerla desde un marco de derechos, en tanto la relación con la dignidad, desnaturalice su concepción netamente a la genitalidad, y se reconozca como una construcción social simbólica e integral de los seres humanos.
- Género y violencias basadas en género cuyo objetivo es generar un espacio de reflexión personal y colectiva a partir de la historia personal y social de una comunidad, con el propósito de reconocer y resignificar el sentido de ser hombres y mujeres con el que hemos dotado nuestra existencia.
- Derechos sexuales y reproductivos I cuyo objetivo es reconocer - o recordar - que la dignidad, la libertad, la autonomía y la equidad son las bases de los Derechos Humanos, y que solo asumiendo e incorporando estos principios podremos comprender, ejercer y promover los Derechos sexuales y reproductivos.
- Derechos sexuales y reproductivos II, cuya finalidad es identificar el impacto en la vida cotidiana cuando se conocen y cuando no se conocen los derechos.
- Diversidad Sexual, cuya finalidad es generar un espacio de reflexión alrededor de la multiplicidad de formas de pensar, sentir y actuar que caracteriza a los seres humanos; esto contribuirá a la búsqueda de relaciones y acciones donde se reconozca el derecho a la igualdad y a la no discriminación, y a la valoración de la diversidad de todo tipo, y a la diversidad sexual específicamente.

sexual, género, sexo, sexualidad, placer, ITS para el desarrollo integral de la población que favorezcan no solamente la recepción de contenido sino la apropiación y vivencia de experiencias sensibilizantes sobre los Derechos Sexuales y los Derechos reproductivos para niñas, niños, adolescentes, comunidades, familias u otros grupos sociales que atiende el ICBF. Adicionalmente, desde el equipo Técnico se ha realizado acompañamientos técnicos sobre la cualificación del talento humano y el seguimiento operativo de la implementación de los didácticos en los diferentes procesos de promoción y prevención de violencias basadas en género, específicamente violencias sexuales y embarazo en la adolescencia, embarazo subsecuente y de maternidades y paternidades planeadas y responsables en la juventud.

Asimismo, se han consolidado articulaciones con Profamilia respecto al fortalecimiento técnico en asistencias técnicas realizadas desde las Regionales, como fue el caso de la Regional Antioquia, quien lidera un proceso de formación de Derechos Sexuales y Derechos Reproductivos. En esta ocasión, el pasado 14 de agosto de 2024, la Regional Antioquia dirigió un proceso con el personal de oficiales, suboficiales y soldados profesionales del grupo de caballería liviano denominado Meteorito No. 9, Batallón Antioquia. En este espacio Profamilia acompañó y asesoró a los participantes sobre el componente pedagógico: prevención del embarazo en la adolescencia y anticoncepción.

Ahora bien, desde la alianza del Fondo de Población de Naciones Unidas (UNFPA) y las Direcciones de Infancia, Adolescencia y Juventud, desde las líneas de enfoque diferencial de discapacidad y diversidad sexual, se desarrolló el 22 de agosto de 2024 un conversatorio virtual "Cuerpos y mentes diversas: comprensiones sobre la sexualidad", con el fin de identificar la importancia de la defensa de los Derechos Sexuales y los Derechos Reproductivos de niñas, niños y adolescentes con discapacidad, haciendo énfasis en las barreras y obstáculos de la vivencia de la sexualidad desde un marco de derechos. En este espacio participaron 180 personas, entre sociedad civil, talento humano de las Regionales y Casas Atrapasueños de ICBF.

**73. ¿Qué presupuesto ha tenido la entidad para la atención de menores de 6 a 13 años en el departamento del Cauca para contribuir al desarrollo integral de niños, niñas, adolescentes y garantizar sus derechos y construcción de proyectos de vida desde 2019 hasta la fecha? Desagregar la información indicando: i) el número de menores atendidos, señalando el departamento y el municipio respectivo.**

**Tabla Presupuesto y cupos vigencia 2024**

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESUPUESTO	CUPOS
Cauca		\$ 12.579.463.834,00	5561
Cauca	Almaguer	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Argelia	\$ 492.735.963,00	185
Cauca	Balboa	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Bolívar	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Buenos Aires	\$ 144.690.526,00	128
Cauca	Cajibío	\$ 431.086.660,00	145
Cauca	Caldono	\$ 205.497.646,00	120
Cauca	Caloto	\$ 205.497.646,00	120
Cauca	Corinto	\$ 205.497.646,00	120
Cauca	El Tambo	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Florencia	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Guachené	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Guapi	\$ 720.009.250,00	266
Cauca	Inzá	\$ 184.947.910,00	120
Cauca	Jambaló	\$ 184.947.910,00	120
Cauca	La Sierra	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	La Vega	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	López de Micay	\$ 530.171.823,00	269
Cauca	Mercaderes	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Miranda	\$ 205.497.646,00	120
Cauca	Morales	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Padilla	\$ 202.774.510,00	160
Cauca	Páez	\$ 184.947.910,00	120
Cauca	Patía	\$ 431.086.660,00	145
Cauca	Piamonte	\$ 35.653.200,00	80
Cauca	Piendamó - Tunía	\$ 431.086.660,00	145
Cauca	Popayán	\$ 1.276.711.185,00	552
Cauca	Puerto Tejada	\$ 417.454.750,00	128
Cauca	Puracé	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Rosas	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	San Sebastián	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Santa Rosa	\$ 281.791.950,00	105
Cauca	Santander de Quilichao	\$ 573.192.826,00	180

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Cauca	Silvia	\$ 184.947.910,00	120
Cauca	Sotará Paispamba	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Suárez	\$ 285.815.733,00	248
Cauca	Sucre	\$ 369.437.356,00	105
Cauca	Timbío	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Timbiquí	\$ 431.086.660,00	145
Cauca	Toribío	\$ 205.497.646,00	120
Cauca	Totoró	\$ 123.298.606,00	80
Cauca	Villa Rica	\$ 61.649.303,00	40

Fuente: Proyecciones de atención Direcciones de infancia adolescencia y juventud 2024

**74. ¿Qué presupuesto tiene la entidad para apoyar el desarrollo de proyectos de vida para adolescentes entre los 14 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 28? Desagregar la información indicando: i) el número de menores atendidos, señalando el departamento y el municipio respectivo.**

Se indica en la siguiente tabla la información solicitada con la claridad que podrá llegar a más municipios en el cierre de la vigencia de acuerdo con la capacidad instalada en los territorios:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	PRESUPUESTO	ATENCIONES
<b>Amazonas</b>		\$ 2,282,511,811.00	1680
Amazonas	El Encanto (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	La Chorrera (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	La Pedrera (CD)	\$ 123,298,606.00	80
Amazonas	La Victoria (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	Leticia	\$ 739,791,638.00	480
Amazonas	Miriti - Paraná (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	Puerto Alegría (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	Puerto Arica (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	Puerto Nariño	\$ 308,246,516.00	200
Amazonas	Puerto Santander (CD)	\$ 141,125,206.00	120
Amazonas	Tarapacá (CD)	\$ 123,298,606.00	80
<b>Antioquia</b>		\$ 20,085,832,393.00	13150
Antioquia	Abejorral	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Amagá	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Amalfi	\$ 205,497,646.00	120

Antioquia	Andes	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Angelópolis	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Angostura	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Anorí	\$ 205,497,646.00	120
Antioquia	Anzá	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Apartadó	\$ 410,005,576.00	290
Antioquia	Arboletes	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Argelia	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Barbosa	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Bello	\$ 857,974,013.00	651
Antioquia	Betania	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Betulia	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Briceño	\$ 205,497,646.00	120
Antioquia	Buriticá	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Cáceres	\$ 308,246,516.00	200
Antioquia	Caicedo	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Caldas	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Campamento	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Cañasgordas	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Caracolí	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Caramanta	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Carepa	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Carolina	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Caucasia	\$ 431,545,030.00	240
Antioquia	Chigorodó	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Cisneros	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Ciudad Bolívar	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Cocorná	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Concepción	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Concordia	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Copacabana	\$ 158,951,806.00	160
Antioquia	Dabeiba	\$ 287,696,686.00	160
Antioquia	Donmatías	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	El Bagre	\$ 369,895,819.00	240
Antioquia	El Carmen de Viboral	\$ 123,298,606.00	80

Antioquia	El Santuario	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Envigado	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Fredonia	\$ 246,597,213.00	160
Antioquia	Frontino	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Giraldo	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Girardota	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Granada	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Guadalupe	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Guarne	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Guatapé	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Heliconia	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Hispania	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Itagüí	\$ 406,156,361.00	127
Antioquia	Ituango	\$ 246,597,213.00	160
Antioquia	Jardín	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Jericó	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	La Ceja	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	La Estrella	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	La Unión	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Liborina	\$ 79,475,903.00	80
Antioquia	Maceo	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Marinilla	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Medellín	\$ 1,429,998,282.00	1050
Antioquia	Montebello	\$ 202,774,510.00	160
Antioquia	Murindó	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Mutatá	\$ 246,597,213.00	160
Antioquia	Nariño	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Nechí	\$ 246,597,213.00	160
Antioquia	Necoclí	\$ 369,895,726.00	200
Antioquia	Peñol	\$ 296,194,606.00	176
Antioquia	Peque	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Pueblorrico	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Puerto Berrío	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Puerto Nare	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Puerto Triunfo	\$ 123,298,606.00	80

Antioquia	Remedios	\$ 226,047,383.00	120
Antioquia	Rionegro	\$ 246,597,213.00	160
Antioquia	Sabanalarga	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Sabaneta	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Salgar	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	San Andrés de Cuerquía	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	San Francisco	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	San Jerónimo	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	San José de La Montaña	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	San Juan de Urabá	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	San Luis	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	San Pedro de Los Milagros	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	San Pedro de Urabá	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	San Rafael	\$ 141,125,206.00	120
Antioquia	San Roque	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	San Vicente	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Santa Rosa de Osos	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Santafé de Antioquia	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Santo Domingo	\$ 141,125,206.00	120
Antioquia	Segovia	\$ 226,047,383.00	120
Antioquia	Sonsón	\$ 357,843,910.00	216
Antioquia	Sopetrán	\$ 79,475,903.00	80
Antioquia	Támesis	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Tarazá	\$ 308,246,516.00	200
Antioquia	Tarso	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Toledo	\$ 123,298,606.00	80
Antioquia	Turbo	\$ 441,202,126.00	360
Antioquia	Uramita	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Urao	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Valdivia	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Vegachí	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Venecia	\$ 184,947,910.00	120
Antioquia	Vigía del Fuerte	\$ 205,497,646.00	120
Antioquia	Yalí	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Yarumal	\$ 246,597,213.00	160

Antioquia	Yolombó	\$ 61,649,303.00	40
Antioquia	Yondó	\$ 205,497,646.00	120
Antioquia	Zaragoza	\$ 308,246,516.00	200
<b>Arauca</b>		\$ 2,256,942,140.00	1604
Arauca	Arauca	\$ 513,230,396.00	368
Arauca	Arauquita	\$ 349,345,990.00	200
Arauca	Cravo Norte	\$ 123,298,606.00	80
Arauca	Fortul	\$ 287,696,686.00	160
Arauca	Puerto Rondón	\$ 184,947,910.00	120
Arauca	Saravena	\$ 405,548,926.00	280
Arauca	Tame	\$ 392,873,626.00	396
<b>Archipiélago de San Andrés y Providencia</b>		\$ 858,217,555.00	558
Archipiélago de San Andrés y Providencia	Providencia	\$ 141,125,206.00	120
Archipiélago de San Andrés y Providencia	San Andrés	\$ 717,092,349.00	438
<b>Atlántico</b>		\$ 9,307,769,844.00	3790
Atlántico	Baranoa	\$ 629,462,416.00	165
Atlántico	Barranquilla	\$ 2,306,313,607.00	1524
Atlántico	Campo de La Cruz	\$ 368,886,731.00	105
Atlántico	Candelaria	\$ 307,237,428.00	65
Atlántico	Galapa	\$ 234,545,303.00	136
Atlántico	Luruaco	\$ 552,825,553.00	90
Atlántico	Malambo	\$ 676,124,160.00	170
Atlántico	Manatí	\$ 307,237,428.00	65
Atlántico	Palmar de Varela	\$ 141,125,206.00	120
Atlántico	Polonuevo	\$ 299,869,784.00	64
Atlántico	Ponedera	\$ 307,237,428.00	65
Atlántico	Puerto Colombia	\$ 539,099,354.00	224
Atlántico	Repelón	\$ 368,886,731.00	105
Atlántico	Sabanagrande	\$ 366,430,850.00	105
Atlántico	Sabanalarga	\$ 676,124,160.00	170
Atlántico	Santa Lucía	\$ 307,237,428.00	65
Atlántico	Santo Tomás	\$ 141,125,206.00	120
Atlántico	Soledad	\$ 593,053,161.00	313

Atlántico	Tubará	\$ 61,649,303.00	40
Atlántico	Usiacurí	\$ 123,298,606.00	80
<b>Bogotá</b>		<b>\$ 3,990,910,476.00</b>	<b>1734</b>
Bogotá	ANTONIO NARIÑO	\$ 10,161,162.00	23
Bogotá	BOSA	\$ 226,041,962.00	123
Bogotá	CHAPINERO	\$ 138,497,653.00	69
Bogotá	CIUDAD BOLIVAR	\$ 303,603,376.00	153
Bogotá	ENGATIVA	\$ 154,053,231.00	59
Bogotá	FONTIBON	\$ 87,722,576.00	53
Bogotá	KENNEDY	\$ 226,755,026.00	124
Bogotá	MARTIRES	\$ 139,032,451.00	70
Bogotá	PUENTE ARANDA	\$ 139,032,451.00	70
Bogotá	RAFAEL URIBE	\$ 165,105,723.00	84
Bogotá	SAN CRISTOBAL SUR	\$ 226,755,026.00	124
Bogotá	SANTA FE	\$ 149,371,879.00	93
Bogotá	SUBA	\$ 639,678,935.00	213
Bogotá	SUMAPAZ	\$ 216,059,066.00	100
Bogotá	TEUSAQUILLO	\$ 756,678,622.00	124
Bogotá	TUNJUELITO	\$ 87,722,576.00	53
Bogotá	USAQUEN	\$ 87,722,576.00	53
Bogotá	USME	\$ 236,916,188.00	147
<b>Bolívar</b>		<b>\$ 12,239,669,724.00</b>	<b>7416</b>
Bolívar	Achí	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Altos del Rosario	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Arenal	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Arjona	\$ 220,601,110.00	200
Bolívar	Arroyohondo	\$ 61,649,303.00	40
Bolívar	Barranco de Loba	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Calamar	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Cantagallo	\$ 205,497,646.00	120
Bolívar	Cartagena de Indias	\$ 3,606,660,075.00	1922
Bolívar	Cicuco	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Clemencia	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Córdoba	\$ 205,497,646.00	120
Bolívar	El Carmen de Bolívar	\$ 326,915,206.00	248

Bolívar	El Guamo	\$ 61,649,303.00	40
Bolívar	El Peñón	\$ 61,649,303.00	40
Bolívar	Hatillo de Loba	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Magangué	\$ 702,317,542.00	524
Bolívar	Mahates	\$ 61,649,303.00	40
Bolívar	Margarita	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	María La Baja	\$ 246,597,213.00	160
Bolívar	Mompós	\$ 308,246,516.00	200
Bolívar	Montecristo	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Morales	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Norosí	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Pinillos	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Regidor	\$ 61,649,303.00	40
Bolívar	Río Viejo	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	San Estanislao	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	San Jacinto	\$ 514,934,026.00	292
Bolívar	San Jacinto del Cauca	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	San Juan Nepomuceno	\$ 693,978,083.00	278
Bolívar	San Martín de Loba	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	San Pablo	\$ 308,246,516.00	200
Bolívar	Santa Rosa	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Santa Rosa del Sur	\$ 308,246,516.00	200
Bolívar	Simití	\$ 308,246,516.00	200
Bolívar	Soplaviento	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Taligua Nuevo	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Tiquisio	\$ 184,947,910.00	120
Bolívar	Turbaco	\$ 461,428,316.00	272
Bolívar	Villanueva	\$ 123,298,606.00	80
Bolívar	Zambrano	\$ 184,947,910.00	120
<b>Boyacá</b>		<b>\$ 7,203,950,011.00</b>	<b>3490</b>
Boyacá	Belén	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Berbeo	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Boavita	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Buenavista	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Caldas	\$ 61,649,303.00	40

Boyacá	Campohermoso	\$ 316,838,053.00	65
Boyacá	Cerinza	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Chiquinquirá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Chita	\$ 316,838,053.00	65
Boyacá	Chitaraque	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Cubará	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Cucaita	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Duitama	\$ 586,579,229.00	139
Boyacá	El Cocuy	\$ 316,838,053.00	65
Boyacá	El Espino	\$ 79,475,903.00	80
Boyacá	Garagoa	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Guacamayas	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Guateque	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Guayatá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Güicán de La Sierra	\$ 189,243,678.00	53
Boyacá	Iza	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Jenesano	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Jericó	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	La Capilla	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	La Victoria	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Labranzagrande	\$ 255,188,750.00	25
Boyacá	Miraflores	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Monguí	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Moniquirá	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Muzo	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Nobsa	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Nuevo Colón	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Oicatá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Otanche	\$ 316,838,053.00	65
Boyacá	Pachavita	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Páez	\$ 79,475,903.00	80
Boyacá	Paipa	\$ 141,125,206.00	120
Boyacá	Pajarito	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Panqueba	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Paya	\$ 189,243,678.00	53

Boyacá	Pisba	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Puerto Boyacá	\$ 440,136,660.00	145
Boyacá	Ramiriquí	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Saboyá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Sáchica	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Samacá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	San José de Pare	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	San Mateo	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	San Miguel de Sema	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Santa María	\$ 79,475,903.00	80
Boyacá	Santa Rosa de Viterbo	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Socha	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Socotá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Sogamoso	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Somondoco	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Sutatenza	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Tibasosa	\$ 123,298,606.00	80
Boyacá	Tunja	\$ 382,642,606.00	176
Boyacá	Tununguá	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Turmequé	\$ 61,649,303.00	40
Boyacá	Tutazá	\$ 61,649,303.00	40
<b>Caldas</b>		\$ 5,642,505,430.00	1887
Caldas	Aguadas	\$ 123,298,606.00	80
Caldas	Anserma	\$ 358,167,172.00	88
Caldas	Aranzazu	\$ 79,475,903.00	80
Caldas	Belalcázar	\$ 210,870,428.00	55
Caldas	Chinchiná	\$ 141,125,206.00	120
Caldas	La Dorada	\$ 700,178,260.00	210
Caldas	Manizales	\$ 1,041,132,878.00	222
Caldas	Manzanares	\$ 310,351,178.00	65
Caldas	Marmato	\$ 310,351,178.00	65
Caldas	Marquetalia	\$ 310,351,178.00	65
Caldas	Neira	\$ 61,649,303.00	40
Caldas	Norcasia	\$ 310,351,178.00	65
Caldas	Pácora	\$ 61,649,303.00	40

Caldas	Palestina	\$ 141,125,206.00	120
Caldas	Pensilvania	\$ 310,351,178.00	65
Caldas	Riosucio	\$ 269,124,503.00	136
Caldas	Risaralda	\$ 61,649,303.00	40
Caldas	Salamina	\$ 61,649,303.00	40
Caldas	Samaná	\$ 248,701,875.00	25
Caldas	San José	\$ 61,649,303.00	40
Caldas	Supía	\$ 266,528,475.00	65
Caldas	Victoria	\$ 61,649,303.00	40
Caldas	Villamaría	\$ 61,649,303.00	40
Caldas	Viterbo	\$ 79,475,903.00	80
<b>Caquetá</b>		<b>\$ 4,411,517,070.00</b>	<b>2680</b>
Caquetá	Albania	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	Belén de Los Andaquíes	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	Cartagena del Chairá	\$ 341,176,486.00	280
Caquetá	Curillo	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	El Doncello	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	El Paujíl	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	Florencia	\$ 549,397,270.00	360
Caquetá	La Montañita	\$ 287,696,686.00	160
Caquetá	Milán	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	Morelia	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	Puerto Rico	\$ 261,700,583.00	200
Caquetá	San José del Fragua	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	San Vicente del Caguán	\$ 341,176,486.00	280
Caquetá	Solano	\$ 369,895,726.00	200
Caquetá	Solita	\$ 226,047,383.00	120
Caquetá	Valparaíso	\$ 226,047,383.00	120
<b>Casanare</b>		<b>\$ 2,607,097,333.00</b>	<b>1720</b>
Casanare	Aguazul	\$ 184,947,910.00	120
Casanare	Chámeza	\$ 61,649,303.00	40
Casanare	Hato Corozal	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	La Salina	\$ 61,649,303.00	40
Casanare	Maní	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	Monterrey	\$ 123,298,606.00	80

Casanare	Nunchía	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	Orocué	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	Paz de Ariporo	\$ 184,947,910.00	120
Casanare	Pore	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	Recetor	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	Sácama	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	San Luis de Palenque	\$ 123,298,606.00	80
Casanare	Támara	\$ 184,947,910.00	120
Casanare	Tauramena	\$ 141,125,206.00	120
Casanare	Trinidad	\$ 61,649,303.00	40
Casanare	Villanueva	\$ 184,947,910.00	120
Casanare	Yopal	\$ 431,545,122.00	280
<b>Cauca</b>		\$ 12,579,463,834.00	5561
Cauca	Almaguer	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Argelia	\$ 492,735,963.00	185
Cauca	Balboa	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Bolívar	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Buenos Aires	\$ 144,690,526.00	128
Cauca	Cajibío	\$ 431,086,660.00	145
Cauca	Caldono	\$ 205,497,646.00	120
Cauca	Caloto	\$ 205,497,646.00	120
Cauca	Corinto	\$ 205,497,646.00	120
Cauca	El Tambo	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Florencia	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Guachené	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Guapi	\$ 720,009,250.00	266
Cauca	Inzá	\$ 184,947,910.00	120
Cauca	Jambaló	\$ 184,947,910.00	120
Cauca	La Sierra	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	La Vega	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	López de Micay	\$ 530,171,823.00	269
Cauca	Mercaderes	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Miranda	\$ 205,497,646.00	120
Cauca	Morales	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Padilla	\$ 202,774,510.00	160

Cauca	Páez	\$ 184,947,910.00	120
Cauca	Patía	\$ 431,086,660.00	145
Cauca	Piamonte	\$ 35,653,200.00	80
Cauca	Piendamó - Tunía	\$ 431,086,660.00	145
Cauca	Popayán	\$ 1,276,711,185.00	552
Cauca	Puerto Tejada	\$ 417,454,750.00	128
Cauca	Puracé	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Rosas	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	San Sebastián	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Santa Rosa	\$ 281,791,950.00	105
Cauca	Santander de Quilichao	\$ 573,192,826.00	180
Cauca	Silvia	\$ 184,947,910.00	120
Cauca	Sotará Paispamba	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Suárez	\$ 285,815,733.00	248
Cauca	Sucre	\$ 369,437,356.00	105
Cauca	Timbío	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Timbiquí	\$ 431,086,660.00	145
Cauca	Toribío	\$ 205,497,646.00	120
Cauca	Totoró	\$ 123,298,606.00	80
Cauca	Villa Rica	\$ 61,649,303.00	40
<b>Cesar</b>		<b>\$ 6,034,058,186.00</b>	<b>3071</b>
Cesar	Aguachica	\$ 184,947,910.00	120
Cesar	Agustín Codazzi	\$ 528,130,078.00	176
Cesar	Astrea	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	Becerril	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	Bosconia	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	Chimichagua	\$ 542,870,623.00	179
Cesar	Chiriguaná	\$ 747,788,944.00	258
Cesar	Curumaní	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	El Copey	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	El Paso	\$ 184,947,910.00	120
Cesar	Gamarra	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	González	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	La Gloria	\$ 184,947,910.00	120
Cesar	La Jagua de Ibirico	\$ 184,947,910.00	120

Cesar	La Paz	\$ 205,497,646.00	120
Cesar	Manaure Balcón del Cesar	\$ 205,497,646.00	120
Cesar	Pailitas	\$ 184,947,910.00	120
Cesar	Pelaya	\$ 184,947,910.00	120
Cesar	Pueblo Bello	\$ 226,047,383.00	120
Cesar	Río de Oro	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	San Alberto	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	San Diego	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	San Martín	\$ 123,298,606.00	80
Cesar	Tamalameque	\$ 184,947,910.00	120
Cesar	Valledupar	\$ 927,305,829.00	378
<b>Chocó</b>		\$ 13,552,612,117.00	4866
Chocó	Acandí	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Alto Baudó	\$ 442,794,160.00	145
Chocó	Atrato	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Bagadó	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Bahía Solano	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Bajo Baudó	\$ 442,794,160.00	145
Chocó	Belen de Bajirá	\$ 358,074,928.00	607
Chocó	Bojayá	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Carmen del Darién	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Cértegui	\$ 319,495,553.00	65
Chocó	Condoto	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	El Cantón del San Pablo	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	El Carmen de Atrato	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	El Litoral del San Juan	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Istmina	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Juradó	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Lloró	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Medio Atrato	\$ 524,003,483.00	235
Chocó	Medio Baudó	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Medio San Juan	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Nóvita	\$ 440,070,930.00	145

Chocó	Nuquí	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Quibdó	\$ 942,811,705.00	418
Chocó	Río Iró	\$ 275,672,850.00	65
Chocó	Río Quito	\$ 423,928,696.00	201
Chocó	Riosucio	\$ 519,546,833.00	225
Chocó	San José del Palmar	\$ 381,144,856.00	105
Chocó	Sipí	\$ 440,070,930.00	145
Chocó	Tadó	\$ 421,254,706.00	195
Chocó	Unguía	\$ 483,893,633.00	145
Chocó	Unión Panamericana	\$ 319,495,553.00	65
<b>Córdoba</b>		<b>\$ 5,807,644,338.00</b>	<b>3845</b>
Córdoba	Ayapel	\$ 246,597,213.00	160
Córdoba	Buenavista	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Canalete	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Cereté	\$ 266,206,473.00	204
Córdoba	Chinú	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Ciénaga de Oro	\$ 184,947,910.00	120
Córdoba	Cotorra	\$ 141,125,206.00	120
Córdoba	La Apartada	\$ 184,947,910.00	120
Córdoba	Lorica	\$ 246,597,213.00	160
Córdoba	Los Córdoba	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Momil	\$ 61,649,303.00	40
Córdoba	Montelíbano	\$ 287,696,686.00	160
Córdoba	Montería	\$ 884,810,157.00	561
Córdoba	Moñitos	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Planeta Rica	\$ 246,597,213.00	160
Córdoba	Pueblo Nuevo	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Puerto Escondido	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	Puerto Libertador	\$ 246,597,213.00	160
Córdoba	Sahagún	\$ 282,250,413.00	240
Córdoba	San Andrés Sotavento	\$ 184,947,910.00	120
Córdoba	San Antero	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	San Bernardo del Viento	\$ 123,298,606.00	80
Córdoba	San Carlos	\$ 123,298,606.00	80

Córdoba	San José de Uré	\$ 184,947,910.00	120
Córdoba	San Pelayo	\$ 184,947,910.00	120
Córdoba	Tierralta	\$ 308,246,516.00	200
Córdoba	Tuchín	\$ 246,597,213.00	160
Córdoba	Valencia	\$ 184,947,910.00	120
<b>Cundinamarca</b>		<b>\$ 9,229,711,643.00</b>	<b>4918</b>
Cundinamarca	Agua de Dios	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Albán	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Anapoima	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Apulo	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Arbeláez	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Cabrera	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Cachipay	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Cajicá	\$ 17,826,600.00	40
Cundinamarca	Caparrapí	\$ 79,475,903.00	80
Cundinamarca	Chaguaní	\$ 188,551,803.00	53
Cundinamarca	Choachí	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Chocontá	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Cota	\$ 123,298,606.00	80
Cundinamarca	El Colegio	\$ 79,475,903.00	80
Cundinamarca	El Rosal	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Facatativá	\$ 377,103,606.00	105
Cundinamarca	Fómeque	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Fosca	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Funza	\$ 377,103,606.00	105
Cundinamarca	Fusagasugá	\$ 438,752,910.00	145
Cundinamarca	Gachancipá	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Gachetá	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Girardot	\$ 438,752,910.00	145
Cundinamarca	Granada	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Guachetá	\$ 79,475,903.00	80
Cundinamarca	Guaduas	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Guasca	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Guatavita	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Guayabetal	\$ 61,649,303.00	40

Cundinamarca	Gutiérrez	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	La Calera	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	La Mesa	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	La Palma	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	La Peña	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	La Vega	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Lenguazaque	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Madrid	\$ 123,298,606.00	80
Cundinamarca	Medina	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Mosquera	\$ 141,125,206.00	120
Cundinamarca	Nariño	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Nilo	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Nimaima	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Nocaima	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Pacho	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Pandi	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Paratebueno	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Pasca	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Puerto Salgar	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Pulí	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Quebradanegra	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Quetame	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Quipile	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Ricaurte	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	San Antonio del Tequendama	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	San Bernardo	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	San Francisco	\$ 79,475,903.00	80
Cundinamarca	San Juan de Rioseco	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Sasaima	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Sibaté	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Silvania	\$ 202,774,510.00	160
Cundinamarca	Soacha	\$ 1,377,908,032.00	475
Cundinamarca	Sopó	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Suesca	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Supatá	\$ 61,649,303.00	40

Cundinamarca	Tabio	\$ 456,579,510.00	185
Cundinamarca	Tenjo	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Tibacuy	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Tocaima	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Tocancipá	\$ 141,125,206.00	120
Cundinamarca	Topaipí	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Ubaque	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Útica	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Venecia	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Vianí	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Villa de San Diego de Ubaté	\$ 184,947,910.00	120
Cundinamarca	Villagómez	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Villapinzón	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Villeta	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Viotá	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Yacopí	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Zipacón	\$ 61,649,303.00	40
Cundinamarca	Zipacquirá	\$ 438,752,910.00	145
<b>Guainía</b>		\$ 1,796,826,482.00	1416
Guainía	Barrancominas	\$ 431,545,122.00	280
Guainía	Cacahual (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Guainía	Inírida	\$ 808,950,038.00	576
Guainía	La Guadalupe (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Guainía	Mapiripana (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Guainía	Morichal (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Guainía	Pana Pana (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Guainía	Puerto Colombia (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Guainía	San Felipe (CD)	\$ 79,475,903.00	80
<b>Guaviare</b>		\$ 1,101,517,676.00	680
Guaviare	Calamar	\$ 226,047,383.00	120
Guaviare	El Retorno	\$ 226,047,383.00	120
Guaviare	Miraflores	\$ 226,047,383.00	120
Guaviare	San José del Guaviare	\$ 423,375,526.00	320
<b>Huila</b>		\$ 7,976,902,439.00	3326

Huila	Acevedo	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Aipe	\$ 141,125,206.00	120
Huila	Algeciras	\$ 473,538,008.00	145
Huila	Altamira	\$ 61,649,303.00	40
Huila	Baraya	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Campoalegre	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Colombia	\$ 61,649,303.00	40
Huila	Elías	\$ 61,649,303.00	40
Huila	Garzón	\$ 184,947,910.00	120
Huila	Gigante	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Guadalupe	\$ 370,789,231.00	105
Huila	Hobo	\$ 61,649,303.00	40
Huila	Íquira	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Isnos	\$ 309,139,928.00	65
Huila	La Argentina	\$ 61,649,303.00	40
Huila	La Plata	\$ 432,438,535.00	145
Huila	Nátaga	\$ 370,789,231.00	105
Huila	Neiva	\$ 1,050,718,391.00	275
Huila	Oporapa	\$ 370,789,231.00	105
Huila	Paicol	\$ 61,649,303.00	40
Huila	Palermo	\$ 141,125,206.00	120
Huila	Palestina	\$ 309,139,928.00	65
Huila	Pital	\$ 61,649,303.00	40
Huila	Pitalito	\$ 741,578,463.00	210
Huila	Rivera	\$ 330,773,806.00	176
Huila	Saladoblanco	\$ 61,649,303.00	40
Huila	San Agustín	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Santa María	\$ 370,789,231.00	105
Huila	Suaza	\$ 309,139,928.00	65
Huila	Tarqui	\$ 141,125,206.00	120
Huila	Tello	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Teruel	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Tesalia	\$ 123,298,606.00	80
Huila	Timaná	\$ 141,125,206.00	120
Huila	Villavieja	\$ 123,298,606.00	80

Huila	Yaguará	\$ 61,649,303.00	40
<b>La Guajira</b>		\$ 3,297,236,889.00	2807
La Guajira	Albania	\$ 141,125,206.00	120
La Guajira	Barrancas	\$ 141,125,206.00	120
La Guajira	Dibulla	\$ 223,324,246.00	160
La Guajira	Distracción	\$ 141,125,206.00	120
La Guajira	El Molino	\$ 79,475,903.00	80
La Guajira	Fonseca	\$ 223,324,246.00	160
La Guajira	Hatonuevo	\$ 141,125,206.00	120
La Guajira	La Jagua del Pilar	\$ 79,475,903.00	80
La Guajira	Maicao	\$ 503,304,562.00	465
La Guajira	Manaure	\$ 329,638,436.00	248
La Guajira	Riohacha	\$ 544,744,032.00	534
La Guajira	San Juan del Cesar	\$ 141,125,206.00	120
La Guajira	Uribia	\$ 387,722,419.00	280
La Guajira	Urumita	\$ 141,125,206.00	120
La Guajira	Villanueva	\$ 79,475,903.00	80
<b>Magdalena</b>		\$ 11,098,454,067.00	3172
Magdalena	Algarrobo	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	Aracataca	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	Ariguaní	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	Cerro de San Antonio	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Chibolo	\$ 61,649,303.00	40
Magdalena	Ciénaga	\$ 733,274,713.00	210
Magdalena	Concordia	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	El Banco	\$ 489,935,963.00	185
Magdalena	El Piñón	\$ 61,649,303.00	40
Magdalena	El Retén	\$ 61,649,303.00	40
Magdalena	Fundación	\$ 712,724,883.00	170
Magdalena	Guamal	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Nueva Granada	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Pedraza	\$ 61,649,303.00	40
Magdalena	Pijiño del Carmen	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Pivijay	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	Plato	\$ 366,637,356.00	105

Magdalena	Puebloviejo	\$ 123,298,606.00	80
Magdalena	Remolino	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Sabanas de San Ángel	\$ 61,649,303.00	40
Magdalena	Salamina	\$ 61,649,303.00	40
Magdalena	San Sebastián de Buenavista	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	San Zenón	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Santa Ana	\$ 366,637,356.00	105
Magdalena	Santa Bárbara de Pinto	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Santa Marta	\$ 2,378,098,184.00	597
Magdalena	Sitionuevo	\$ 123,298,606.00	80
Magdalena	Tenerife	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Zapayán	\$ 304,988,053.00	65
Magdalena	Zona Bananera	\$ 489,935,963.00	185
<b>Meta</b>		\$ 10,402,644,585.00	3602
Meta	Acacías	\$ 431,144,785.00	145
Meta	Barranca de Upía	\$ 61,649,303.00	40
Meta	Cabuyaro	\$ 369,495,481.00	105
Meta	Castilla la Nueva	\$ 141,125,206.00	120
Meta	Cubarral	\$ 123,298,606.00	80
Meta	Cumaral	\$ 123,298,606.00	80
Meta	El Calvario	\$ 61,649,303.00	40
Meta	El Castillo	\$ 307,846,178.00	65
Meta	El Dorado	\$ 141,125,206.00	120
Meta	Fuente de Oro	\$ 61,649,303.00	40
Meta	Granada	\$ 800,640,266.00	250
Meta	Guamal	\$ 369,495,481.00	105
Meta	La Macarena	\$ 472,244,258.00	145
Meta	Lejanías	\$ 369,495,481.00	105
Meta	Mapiripán	\$ 472,244,258.00	145
Meta	Mesetas	\$ 369,495,481.00	105
Meta	Puerto Concordia	\$ 369,495,481.00	105
Meta	Puerto Gaitán	\$ 677,341,660.00	170
Meta	Puerto Lleras	\$ 369,495,481.00	105

Meta	Puerto López	\$ 307,116,766.00	152
Meta	Puerto Rico	\$ 369,495,481.00	105
Meta	Restrepo	\$ 123,298,606.00	80
Meta	San Carlos de Guaroa	\$ 307,846,178.00	65
Meta	San Juan de Arama	\$ 123,298,606.00	80
Meta	San Juanito	\$ 61,649,303.00	40
Meta	San Martín	\$ 123,298,606.00	80
Meta	Uribe	\$ 369,495,481.00	105
Meta	Villavicencio	\$ 2,155,420,247.00	720
Meta	Vistahermosa	\$ 369,495,481.00	105
<b>Nariño</b>		<b>\$ 13,944,810,582.00</b>	<b>7082</b>
Nariño	Albán	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Ancuya	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Arboleda	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Barbacoas	\$ 710,136,133.00	170
Nariño	Buesaco	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Chachagüí	\$ 141,125,206.00	120
Nariño	Consacá	\$ 141,125,206.00	120
Nariño	Córdoba	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Cuaspud Carlosama	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Cumbal	\$ 173,213,086.00	192
Nariño	Cumbitara	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	El Charco	\$ 648,486,870.00	130
Nariño	El Peñol	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	El Rosario	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	El Tablón de Gómez	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	El Tambo	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Francisco Pizarro	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	Guachucal	\$ 97,302,503.00	120
Nariño	Guaitarilla	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Gualmatán	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Ipiales	\$ 265,315,143.00	202
Nariño	La Cruz	\$ 202,774,510.00	160
Nariño	La Florida	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	La Llanada	\$ 123,298,606.00	80

Nariño	La Tola	\$ 406,442,495.00	105
Nariño	La Unión	\$ 415,257,461.00	217
Nariño	Leiva	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	Linares	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Los Andes	\$ 226,047,383.00	120
Nariño	Magüí	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	Mallama	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Mosquera	\$ 406,442,495.00	105
Nariño	Nariño	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Olaya Herrera	\$ 653,039,668.00	265
Nariño	Ospina	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Pasto	\$ 1,060,733,216.00	1548
Nariño	Policarpa	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	Potosí	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Providencia	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Puerres	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Pupiales	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Ricaurte	\$ 349,345,990.00	200
Nariño	Roberto Payán	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	Samaniego	\$ 184,947,910.00	120
Nariño	San Andrés de Tumaco	\$ 1,533,623,347.00	483
Nariño	San Bernardo	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	San Lorenzo	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	San Pablo	\$ 303,693,678.00	65
Nariño	Sandoná	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Santa Bárbara	\$ 468,091,758.00	145
Nariño	Santacruz	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Sapuyes	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Taminango	\$ 123,298,606.00	80
Nariño	Tangua	\$ 61,649,303.00	40
Nariño	Túquerres	\$ 61,649,303.00	40
<b>Norte de Santander</b>		\$ 9,859,802,385.00	3854
Norte de Santander	Ábrego	\$ 431,318,535.00	145
Norte de Santander	Bucarasica	\$ 369,669,231.00	105
Norte de Santander	Cáchira	\$ 61,649,303.00	40

Norte de Santander	Cácota	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Chinácota	\$ 141,125,206.00	120
Norte de Santander	Chitagá	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Convención	\$ 369,669,231.00	105
Norte de Santander	Durania	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	El Carmen	\$ 369,669,231.00	105
Norte de Santander	El Tarra	\$ 534,067,311.00	185
Norte de Santander	El Zulia	\$ 431,318,535.00	145
Norte de Santander	Gramalote	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Hacarí	\$ 369,669,231.00	105
Norte de Santander	La Esperanza	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	La Playa	\$ 369,669,231.00	105
Norte de Santander	Labateca	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Los Patios	\$ 616,039,856.00	130
Norte de Santander	Lourdes	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Mutiscua	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Ocaña	\$ 492,967,838.00	185
Norte de Santander	Pamplona	\$ 123,298,606.00	80
Norte de Santander	Pamplonita	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Puerto Santander	\$ 308,019,928.00	65
Norte de Santander	Ragonvalia	\$ 123,298,606.00	80
Norte de Santander	San Calixto	\$ 308,019,928.00	65
Norte de Santander	San Cayetano	\$ 123,298,606.00	80
Norte de Santander	San José de Cúcuta	\$ 1,441,199,488.00	844
Norte de Santander	Santiago	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Sardinata	\$ 431,318,535.00	145
Norte de Santander	Silos	\$ 61,649,303.00	40
Norte de Santander	Teorama	\$ 431,318,535.00	145
Norte de Santander	Tibú	\$ 534,067,311.00	185
Norte de Santander	Toledo	\$ 308,019,928.00	65
Norte de Santander	Villa del Rosario	\$ 492,967,838.00	185
<b>Putumayo</b>		\$ 2,955,241,290.00	1888
Putumayo	Colón	\$ 61,649,303.00	40
Putumayo	la Hormiga	\$ 339,232,722.00	152
Putumayo	Mocoa	\$ 469,175,783.00	296

Putumayo	Orito	\$ 184,947,910.00	120
Putumayo	Puerto Asís	\$ 246,597,213.00	160
Putumayo	Puerto Caicedo	\$ 184,947,910.00	120
Putumayo	Puerto Guzmán	\$ 261,700,583.00	200
Putumayo	Puerto Leguízamo	\$ 205,497,646.00	120
Putumayo	San Francisco	\$ 123,298,606.00	80
Putumayo	San Miguel	\$ 123,298,606.00	80
Putumayo	Santiago	\$ 123,298,606.00	80
Putumayo	Sibundoy	\$ 184,947,910.00	120
Putumayo	Valle del Guamuez	\$ 220,601,110.00	200
Putumayo	Villagarzón	\$ 226,047,383.00	120
<b>Quindío</b>		\$ 2,413,780,632.00	1157
Quindío	Armenia	\$ 815,217,982.00	283
Quindío	Buenavista	\$ 61,649,303.00	40
Quindío	Calarcá	\$ 491,548,180.00	200
Quindío	Circasia	\$ 123,298,606.00	80
Quindío	Córdoba	\$ 61,649,303.00	40
Quindío	Filandia	\$ 79,475,903.00	80
Quindío	Génova	\$ 61,649,303.00	40
Quindío	La Tebaida	\$ 331,569,632.00	114
Quindío	Montenegro	\$ 123,298,606.00	80
Quindío	Pijao	\$ 61,649,303.00	40
Quindío	Quimbaya	\$ 141,125,206.00	120
Quindío	Salento	\$ 61,649,303.00	40
<b>Risaralda</b>		\$ 4,609,502,395.00	1569
Risaralda	Apía	\$ 316,766,803.00	65
Risaralda	Balboa	\$ 61,649,303.00	40
Risaralda	Belén de Umbría	\$ 123,298,606.00	80
Risaralda	Dosquebradas	\$ 457,892,010.00	185
Risaralda	Guática	\$ 61,649,303.00	40
Risaralda	La Celia	\$ 61,649,303.00	40
Risaralda	La Virginia	\$ 378,416,106.00	105
Risaralda	Marsella	\$ 316,766,803.00	65
Risaralda	Mistrató	\$ 316,766,803.00	65
Risaralda	Pereira	\$ 1,379,399,034.00	569

Risaralda	Pueblo Rico	\$ 316,766,803.00	65
Risaralda	Quinchía	\$ 378,416,106.00	105
Risaralda	Santa Rosa de Cabal	\$ 378,416,106.00	105
Risaralda	Santuario	\$ 61,649,303.00	40
<b>Santander</b>		<b>\$ 8,819,639,431.00</b>	<b>5897</b>
Santander	Barbosa	\$ 202,774,510.00	160
Santander	Barichara	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Barrancabermeja	\$ 431,056,205.00	221
Santander	Betulia	\$ 141,125,206.00	120
Santander	Bolívar	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Bucaramanga	\$ 838,396,948.00	436
Santander	Cabrera	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Capitanejo	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Cepitá	\$ 79,475,903.00	80
Santander	Cerrito	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Charta	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Chimá	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Cimitarra	\$ 184,947,910.00	120
Santander	Concepción	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Confines	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Contratación	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Curití	\$ 184,947,910.00	120
Santander	El Carmen de Chucurí	\$ 123,298,606.00	80
Santander	El Guacamayo	\$ 61,649,303.00	40
Santander	El Peñón	\$ 61,649,303.00	40
Santander	El Playón	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Encino	\$ 141,125,206.00	120
Santander	Enciso	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Floridablanca	\$ 308,246,516.00	200
Santander	Gámbita	\$ 141,125,206.00	120
Santander	Girón	\$ 184,947,910.00	120
Santander	Guadalupe	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Guapotá	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Jesús María	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Jordán	\$ 79,475,903.00	80

Santander	Landázuri	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Lebrija	\$ 202,774,510.00	160
Santander	Málaga	\$ 184,947,910.00	120
Santander	Mogotes	\$ 141,125,206.00	120
Santander	Ocamonte	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Oiba	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Palmar	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Palmas del Socorro	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Páramo	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Piedecuesta	\$ 308,246,516.00	200
Santander	Pinchote	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Puente Nacional	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Puerto Parra	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Puerto Wilches	\$ 308,246,516.00	200
Santander	Rionegro	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Sabana de Torres	\$ 184,947,910.00	120
Santander	San Gil	\$ 308,246,516.00	200
Santander	San José de Miranda	\$ 61,649,303.00	40
Santander	San Vicente de Chucurí	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Santa Bárbara	\$ 141,125,206.00	120
Santander	Santa Helena del Opón	\$ 141,125,206.00	120
Santander	Simacota	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Socorro	\$ 202,774,510.00	160
Santander	Suaita	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Suratá	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Tona	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Valle de San José	\$ 61,649,303.00	40
Santander	Vélez	\$ 17,826,600.00	40
Santander	Villanueva	\$ 123,298,606.00	80
Santander	Zapatoca	\$ 123,298,606.00	80
<b>Sucre</b>		<b>\$ 5,955,420,768.00</b>	<b>3306</b>
Sucre	Buenavista	\$ 61,649,303.00	40
Sucre	Caimito	\$ 61,649,303.00	40
Sucre	Chalán	\$ 61,649,303.00	40

Sucre	Coloso	\$ 143,848,343.00	80
Sucre	Corozal	\$ 430,415,373.00	232
Sucre	Coveñas	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	El Roble	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	Galeras	\$ 61,649,303.00	40
Sucre	Guaranda	\$ 246,597,213.00	160
Sucre	La Unión	\$ 61,649,303.00	40
Sucre	Los Palmitos	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	Majagual	\$ 308,246,516.00	200
Sucre	Morroa	\$ 205,497,646.00	120
Sucre	Ovejas	\$ 246,597,213.00	160
Sucre	Palmito	\$ 143,848,343.00	80
Sucre	Sampués	\$ 1,127,355,226.00	274
Sucre	San Benito Abad	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	San Juan de Betulia	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	San Luis de Sincé	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	San Marcos	\$ 369,895,819.00	240
Sucre	San Onofre	\$ 369,895,819.00	240
Sucre	San Pedro	\$ 123,298,606.00	80
Sucre	Santiago de Tolú	\$ 184,947,910.00	120
Sucre	Sincelejo	\$ 616,493,032.00	400
Sucre	Sucre	\$ 184,947,910.00	120
Sucre	Tolú Viejo	\$ 205,497,646.00	120
<b>Tolima</b>		\$ 10,670,178,110.00	3782
Tolima	Alpujarra	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	Alvarado	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Ambalema	\$ 306,743,678.00	65
Tolima	Anzoátegui	\$ 368,392,981.00	105
Tolima	Armero	\$ 306,743,678.00	65
Tolima	Ataco	\$ 205,497,646.00	120
Tolima	Cajamarca	\$ 368,392,981.00	105
Tolima	Carmen de Apicalá	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Casabianca	\$ 306,743,678.00	65
Tolima	Chaparral	\$ 342,770,514.00	142
Tolima	Coello	\$ 61,649,303.00	40

Tolima	Coyaima	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	Cunday	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Dolores	\$ 141,125,206.00	120
Tolima	Espinal	\$ 430,042,285.00	145
Tolima	Falan	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Flandes	\$ 368,392,981.00	105
Tolima	Fresno	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Guamo	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Herveo	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Honda	\$ 306,743,678.00	65
Tolima	Ibagué	\$ 2,027,028,538.00	510
Tolima	Icononzo	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Lérida	\$ 403,899,962.00	81
Tolima	Líbano	\$ 368,392,981.00	105
Tolima	Mariquita	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	Melgar	\$ 368,392,981.00	105
Tolima	Murillo	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Natagaima	\$ 228,337,785.00	67
Tolima	Ortega	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	Piedras	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Planadas	\$ 205,497,646.00	120
Tolima	Prado	\$ 223,435,182.00	66
Tolima	Purificación	\$ 166,428,220.00	57
Tolima	Rioblanco	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	Roncesvalles	\$ 181,136,027.00	60
Tolima	Rovira	\$ 368,392,981.00	105
Tolima	Saldaña	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	San Antonio	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	San Luis	\$ 79,475,903.00	80
Tolima	Santa Isabel	\$ 61,649,303.00	40
Tolima	Suárez	\$ 123,298,606.00	80
Tolima	Valle de San Juan	\$ 161,346,465.00	56
Tolima	Venadillo	\$ 158,805,587.00	56
Tolima	Villahermosa	\$ 306,743,678.00	65
Tolima	Villarrica	\$ 306,743,678.00	65

<b>Valle del Cauca</b>		\$ 19,026,334,129.00	6979
Valle del Cauca	Alcalá	\$ 306,779,423.00	80
Valle del Cauca	Andalucía	\$ 202,774,510.00	160
Valle del Cauca	Ansermanuevo	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Argelia	\$ 309,304,928.00	65
Valle del Cauca	Bolívar	\$ 309,304,928.00	65
Valle del Cauca	Buenaventura	\$ 1,976,386,924.00	464
Valle del Cauca	Bugalagrande	\$ 304,087,212.00	98
Valle del Cauca	Caicedonia	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Cali	\$ 6,069,293,034.00	1739
Valle del Cauca	Calima	\$ 309,304,928.00	65
Valle del Cauca	Candelaria	\$ 202,774,510.00	160
Valle del Cauca	Cartago	\$ 986,403,080.00	220
Valle del Cauca	Dagua	\$ 422,697,310.00	144
Valle del Cauca	El Águila	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	El Cairo	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	El Cerrito	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	El Dovio	\$ 309,304,928.00	65
Valle del Cauca	Florida	\$ 432,603,535.00	145
Valle del Cauca	Ginebra	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Guacarí	\$ 184,947,910.00	120
Valle del Cauca	Guadalajara de Buga	\$ 745,513,333.00	351
Valle del Cauca	Jamundí	\$ 721,490,178.00	317
Valle del Cauca	La Cumbre	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	La Unión	\$ 61,649,303.00	40
Valle del Cauca	La Victoria	\$ 141,125,206.00	120
Valle del Cauca	Obando	\$ 61,649,303.00	40
Valle del Cauca	Palmira	\$ 1,129,947,599.00	333
Valle del Cauca	Pradera	\$ 205,497,646.00	120
Valle del Cauca	Restrepo	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Riofrío	\$ 61,649,303.00	40
Valle del Cauca	Roldanillo	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	San Pedro	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Sevilla	\$ 106,215,803.00	140
Valle del Cauca	Toro	\$ 61,649,303.00	40

Valle del Cauca	Trujillo	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Tuluá	\$ 1,147,893,465.00	462
Valle del Cauca	Ulloa	\$ 61,649,303.00	40
Valle del Cauca	Versalles	\$ 61,649,303.00	40
Valle del Cauca	Vijes	\$ 123,298,606.00	80
Valle del Cauca	Yotoco	\$ 61,649,303.00	40
Valle del Cauca	Yumbo	\$ 468,256,735.00	225
Valle del Cauca	Zarzal	\$ 123,298,606.00	80
<b>Vaupés</b>		\$ 889,830,144.00	620
Vaupés	Carurú	\$ 123,298,606.00	80
Vaupés	Mitú	\$ 440,458,422.00	300
Vaupés	Pacoa (CD)	\$ 61,649,303.00	40
Vaupés	Papunahua (CD)	\$ 79,475,903.00	80
Vaupés	Taraira	\$ 123,298,606.00	80
Vaupés	Yavaraté (CD)	\$ 61,649,303.00	40
<b>Vichada</b>		\$ 1,046,908,404.00	632
Vichada	Cumaribo	\$ 308,246,516.00	200
Vichada	La Primavera	\$ 184,947,910.00	120
Vichada	Puerto Carreño	\$ 492,064,676.00	272
Vichada	Santa Rosalía	\$ 61,649,303.00	40

Fuente: Proyecciones de atención Direcciones de infancia adolescencia y juventud

## 75. ¿Hay un déficit estructural para la atención de primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el Cauca?

La población infantil en el departamento del Cauca, a la fecha presenta un total estimado del Censo DANE 2024, que revela unas cifras actualmente cuestionadas por la inversión nacional de la pirámide poblacional. Aun así, se trabaja con una base de 431.343 niños, niñas y adolescentes que habitan en el departamento.

La política de primera infancia, infancia y adolescencia implica en su atención a todos los actores corresponsables del Estado a nivel departamental, articulando a los agentes del SNBF frente a la protección y garantía de los derechos de los NNA a través de diferentes programas, estrategias y proyectos que se encuentran alineados en el plan de desarrollo departamental. Dichos servicios se coordinan a través del SNBF y de los Consejos de Política Social. A la fecha el SNBF ha registrado

en el Departamento del Cauca, un total de 7 sesiones del Consejo de Política Social, 5 sesiones realizadas en la vigencia 2023 y 2 sesiones realizadas en 2024, años que se han dedicado a coordinar acciones para la primera infancia, la infancia y la adolescencia.

Atendiendo el concepto de déficit estructural, es pertinente mencionar que, si existe déficit, específicamente en las modalidades y servicios del Proceso Misional de Promoción y Prevención componente de Infancia, Adolescencia y Juventud. La Regional Cauca, en estos espacios de sesiones, ha manifestado de manera reiterativa esta debilidad y ha sustentado la necesidad de aumentar la asignación de cupos, atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de la población de 6 a 17 años y los factores de riesgo que están relacionados con las condiciones sociodemográficas y de contexto político y social que vive el departamento, además del número de Alertas Tempranas que implican el desarrollo de acciones específicas por parte de la entidad

Atendiendo el concepto de déficit estructural, es pertinente mencionar que si existe déficit, específicamente en las modalidades y servicios del Proceso Misional de Promoción y Prevención componente de Infancia, Adolescencia y Juventud, considerando que la asignación de cupos en estos servicios se redujo de la vigencia 2019 (n= 16.879 usuarios atendidos) a la vigencia actual en 10.285 usuarios, esta situación presenta 2 factores la disminución en la asignación de cupos y el resultado de las convocatorias públicas para selección de operadores que se declaran desiertas.

La Regional Cauca, en diferentes espacios, ha manifestado esta debilidad y ha sustentado la necesidad de aumentar la asignación de cupos, atendiendo las condiciones de vulnerabilidad de la población de 6 a 17 años y los factores de riesgo que están relacionados con las condiciones sociodemográficas y de contexto político y social que vive el departamento, además del número de Alertas Tempranas que implican el desarrollo de acciones específicas por parte de la entidad. Actualmente con los cupos asignados para estas modalidades la Regional está atendiendo el 3,4% de la población de 6 a 13 años tomando como denominador la proyección de población estimada por el DANE.

## **76. ¿Hay un déficit estructural para la atención de primera infancia, niños, niñas, adolescentes y jóvenes en Bogotá?**

La población infantil en Bogotá, a la fecha presenta un total estimado del Censo DANE con correcciones posteriores a la pandemia por Covid 19, que revela unas cifras actualmente cuestionadas por la inversión nacional de la pirámide poblacional. Aun así, se trabaja con una proyección a 2024 base de 1.690.846 niñas, niños y adolescentes que habitan la ciudad capital.

La política de primera infancia, así como la de infancia y adolescencia implica en su atención a todos los actores corresponsables del Estado y Bogotá es a la fecha una de las ciudades que más invierte presupuesto en la niñez y que tiene estructuras de servicios sólidas que se complementan con la atención del ICBF. Dichos servicios se coordinan a través del SNBF y de los Consejos de Política Social. A la fecha el SNBF ha registrado en Bogotá, 6 Consejos Distritales de Política Social realizados entre el 2023 y lo corrido del 2024, en donde se han dedicado a coordinar acciones para la primera infancia, la infancia y la adolescencia. Es importante aclarar que todas las sesiones del CDPS cuenta con la participación de representantes del consejo consultivo distrital de niños, niñas y adolescentes quienes en el marco de esta instancia hacen recomendaciones al alcalde en materia de política social, con especial énfasis en el programa de empleo incluyente, sistema Distrital de Cuidado, Programa Parceros, Jóvenes a la U, Fondo FEST, el Informe de la Rendición Pública de Cuentas 2020 - 2023, Bogotá Camina Segura, Ingreso Mínimo Garantizado, Bogotá sin Hambre, Atención a la Primera Infancia, Política Educativa, Ruta de Inclusión Social y Productiva, Atención Primaria Social, Estrategia reducción formas extremas de exclusión, Apuestas Intersectoriales de Política Social y el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura".

Así mismo, la Regional Bogotá del ICBF registra un total de población atendida a través de sus diferentes modalidades de un total de: 114,224 participantes de servicios de prevención y 15.423 procesos de restablecimiento de derechos en la ciudad. Cuenta con 238 equipos defensoriales y con un total de 1941 funcionarios orientados a la defensa de los derechos de los niños y niñas. Cuenta a su vez con alianzas con la alcaldía de Bogotá para la atención de 23.497 niños y niñas de primera infancia, y con 36.705 niños y niñas en servicios comunitarios para la primera infancia, y en modalidades de Educación Inicial con un total de 53.171 niños y niñas.

Igualmente, los datos de matrículas en el sector educativo hablan de un total de 731.366 niños, niñas y adolescentes atendidos en instituciones educativas públicas y privadas.

De acuerdo con estas cifras oficiales y los datos estimados de las actividades de otros sectores que se socializan a través la responsabilidad compartida de los

espacios de trabajo conjunto con la Alcaldía, el sector solidario y con las familias del Distrito Capital, no es concluyente que exista un déficit estructural para la atención de primera infancia, infancia y adolescencia en Bogotá. es grande, sin embargo, se considera importante sumar mayores esfuerzos del sector privado para lograr coberturas plenas de oportunidades para la adolescencia y la primera infancia.

### **77. ¿Cómo ha sido la articulación con las demás entidades del Estado para la atención de las alertas tempranas en el Cauca, desde el 7 de agosto de 2022 hasta la fecha?**

Bienestar Familiar como ente Rector del Sistema Nacional de Bienestar Familiar-SNBF, desde la Regional Cauca en articulación con los 7 Centros Zonales, ha brindado desde la vigencia 2022 hasta la fecha, asistencia técnica y acompañamiento en las instancias de decisión como son los Consejos de Política Social de los Municipios y las mesas de primera infancia, infancia y adolescencia y la formulación de los planes de acción intersectoriales de estas instancias para incluir estrategias de promoción de derechos y prevención de vulneraciones, tales como la prevención del reclutamiento forzado, consumo de SPA, deserción escolar, y la formulación, ajuste e implementación de políticas públicas diferenciales en favor de los niños, niñas y adolescentes.

En la vigencia 2023 se brindó acompañamiento técnico para la inclusión del enfoque de niñez en los planes de desarrollo territoriales en los 42 municipios y la Gobernación del Cauca, con base en el lineamiento de inclusión a través de la estrategia “Juntos por la Niñez” que es la alianza entre los agentes del SNBF del nivel nacional, las organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional para lograr la inclusión de las prioridades de la niñez, la adolescencia y las familias en los planes de desarrollo territorial 2024-2027, se hizo énfasis en los temas relevantes como línea de Política Pública de Prevención del Reclutamiento, Utilización, Uso y Violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de Grupos Armados Organizados (GAO) y Grupos Delictivos Organizados para garantizar la operatividad de los equipos de Acción Inmediata, como instancia operativa de articulación interinstitucional para el ajuste, ejecución, seguimiento y evaluación de las Rutas de Prevención temprana, urgente y protección.

Igualmente, desde el 2023 se viene desarrollando un ejercicio articulado a través de la Mesa técnica departamental de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados. En este espacio convergen: Secretaría de Gobierno Departamental, Defensoría del Pueblo, Unicef y el Consejo

Regional Indígena del Cauca - CRIC, en atención a una ruta para niños, niñas y adolescentes indígenas desvinculados del conflicto.

En la vigencia 2024, el día 01 de abril, se participó en la primera sesión ampliada del Comité departamental de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, al cual fueron convocados los 42 municipios. Allí se realiza asistencia técnica frente a la inclusión del tema de prevención del reclutamiento en los planes de desarrollo territoriales que se encuentran en proceso de formulación vigencia 2024 - 2027. Desde ICBF se realizaron las principales recomendaciones a los Secretarios de Gobierno y Personeros Municipales de los 42 municipios frente a la operación de los Equipos de acción inmediata, estructuración del plan de acción y la ruta de atención, así como la necesidad de establecer acciones de prevención del reclutamiento enfocadas en:

- Adoptar y/o territorializar la Línea de la Política Pública de Prevención de Reclutamiento.
- Incorporar en los Planes de Desarrollo y los Planes de Acciones Territoriales, el componente de PRUUVS (prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual) de niñas, niños y adolescentes con enfoque de étnico y articulado con otros instrumentos de gestión de pública, tales como, la línea de política de primera infancia, infancia, adolescencia y juventud; Plan de Contingencia Municipal; Plan Integral de Seguridad y convivencia ciudadana.
- Incluir en los planes de Desarrollo estrategias y planes de inversión para la implementación de la PP de prevención de reclutamiento, entre otras.

Frente a la atención de los casos de reclutamiento forzado, la competencia está en el ente investigador que es la Fiscalía General de la Nación, y las fuerzas militares y de policía, una vez las víctimas de reclutamiento se logran desvincular de los grupos armados organizados, se inicia la ruta de atención en el marco del Programa de Atención Especializado para el restablecimiento de derechos a niños, niñas y adolescentes víctimas de reclutamiento ilícito que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley.

Como respuesta al agravamiento del reclutamiento ilícito de niñas, niños y adolescentes en el departamento del Cauca y liderado por la CIPRUNA fue construida en las sesiones de los días 18 y 19 de abril la Ruta de Prevención en sus tres áreas (Prevención Temprana, Prevención urgente y Prevención en protección) conforme a las competencias legales de cada entidad en los procesos de acción, intervención y acompañamiento.

Posteriormente en la sesión de la CIPRUNNA que se llevó a cabo en la ciudad de Popayán los días 23 y 24 de mayo de 2024, fue presentado el plan de acción regional por parte de los entes que se encuentran en el territorio para su aprobación y ejecución. El fortalecimiento a los equipos de acción inmediata se priorizó desde el nivel departamental a través del Comité Departamental de prevención del reclutamiento, en donde desde ICBF, Defensoría del Pueblo, Secretaría de Gobierno Departamental y Unicef, se desarrollará el plan padrinaje con la distribución de los municipios para realizar el acompañamiento técnico para la operación de los EAI (equipos de atención inmediata) y la construcción de sus planes de acción para el segundo semestre de 2024.

El día 22 de julio de 2024, se participó en la segunda sesión del Comité Departamental de prevención del reclutamiento, uso, utilización y violencia sexual de niños, niñas y adolescentes por parte de los grupos armados al margen de la ley y grupos delictivos organizados, en donde se aprobó el plan de acción del Comité Departamental.

El 10 de agosto de 2024, el ICBF junto con la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, el Ministerio de Cultura, la Unidad de Implementación para el Acuerdo de Paz, la Agencia para la Reincorporación, el Centro Nacional de Memoria, la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, Ministerio de Educación, Fondo Programas Especiales para la Paz, algunos representantes del poder legislativo, líderes comunitarios y organizaciones étnicas, junto con la alcaldía de Santander de Quilichao, presentaron conjuntamente la Campaña “Crece la Generación de la Paz”, como estrategia pedagógica de movilización social e institucional de prevención de reclutamiento, especialmente en Instituciones Educativas, Centros de Educación Inicial y unidades del ICBF.

En reunión del 27 de agosto de 2024 convocada por la Consejería Presidencial para los Derechos Humanos como secretaría técnica de la CIPRUNA, se socializó la matriz de compromisos y se estableció la metodología de seguimiento, para lo cual se establece el comité de seguimiento y periodicidad de reporte de cumplimiento de manera bimensual. El 29 de agosto de 2024, en sesión de la mesa técnica departamental de PRUUVS se inició la conformación del equipo líder para la formulación de la política pública Departamental de PRUUVS de niños, niñas y adolescentes.

Por otra parte, en cuanto a la atención de Niñas, Niños y Adolescentes desvinculados del conflicto armado, para el segundo semestre de 2024, se ejecutará la propuesta de atención *“Enraizando nuestras semillas para la defensa de la vida y la armonía del tejido familiar, comunitario y territorial”* construida de manera

conjunta entre el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC- la Dirección de Protección y la Dirección Regional Cauca.

Finalmente, es preciso indicar que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional suscribieron el convenio interadministrativo marco No. 01015792023 cuyo objetivo es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Ministerio de Educación Nacional para promover la atención integral a la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, familias y comunidades, a partir de líneas estratégicas definidas entre ambas entidades”, con el fin de promover y articular acciones para la garantía del derecho a la educación de los adolescentes y jóvenes vinculados al Sistema de Responsabilidad Penal para adolescentes - SRPA y de niñas, niños y adolescentes bajo medidas de restablecimiento de derechos del ICBF, su acceso y/o permanencia al sistema educativo con ajustes curriculares pertinentes y estrategias pedagógicas flexible.

**78. ¿Cuáles alertas tempranas emitidas por la Defensoría del Pueblo vinculan al ICBF en el Cauca? Desagregar la información indicando: i) el número de la alerta; ii) municipio y población en riesgo; iii) tipo de recomendación a la entidad; iv) acciones realizadas por la entidad frente a la alerta temprana.**

Remitimos en adjunto la respuesta a la pregunta que pueden ver en archivo adjunto denominado “ANEXOS RESPUESTA 78”.

**79. Informe las actuaciones adelantadas por la Contraloría Nacional relacionadas con la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión relacionados con los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en las vigencias de 2022, 2023 y lo transcurrido 2024. Discrimine los hallazgos con incidencia administrativa, disciplinaria y fiscal.**

Se enuncian a continuación las actuaciones adelantadas por la Contraloría General de la República - CGR de las cuales se generaron informes de auditoría que incluyen **hallazgos relacionados con pérdida de apropiación correspondiente a las vigencias 2022 y 2023**, los cuales además se discriminan por incidencia *Administrativa (A)*, *Disciplinaria (D)* y *Fiscal (F)*.

- **Auditoría Financiera 2022.**  
Adelantada en el año 2023.

Puntos Auditados: *Regionales Antioquia, Bogotá, Cauca, Cesar, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Putumayo, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Sede Dirección General.*

**Tabla 34 Actuaciones adelantadas por la Contraloría General de la República - CGR 2022**

<b>CÓDIGO HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>A</b>	<b>D</b>	<b>F</b>
Hallazgo N°12. Recursos de Apropiación vigencia 2022 (a nivel nacional)	1	1	
Hallazgo N°13. Liberación de Recursos (Valle del Cauca)	1	1	
Hallazgo N°14. Ejecución Presupuestal Regional Cauca (Cauca)	1	1	
Hallazgo N°15. Constitución Reservas Presupuestales (a nivel nacional)	1	1	
Hallazgo N°16. Constitución de reservas presupuestales 2022 (Bogotá)	1	1	
Hallazgo N°17. Constitución de Reservas Presupuestales 2022 (Cauca)	1	1	
Hallazgo N°18. Ejecución de Reservas Rezago 2021 (Cauca)	1	1	
Hallazgo N°19. Cancelación de reservas rezago 2021 (Valle del Cauca)	1	1	
Hallazgo N°20. Vigencias Expiradas (Cundinamarca, Meta, Dir. Administrativa, Dir. Primera Infancia, Dirección Financiera)	1	1	

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

- **Auditoría Financiera 2023.**  
Adelantada en el año 2024.

Puntos Auditados: *Regionales Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, César, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Sucre y Sede Dirección General*

**Tabla 35 Actuaciones adelantadas por la Contraloría General de la República - CGR 2023**

<b>CÓDIGO HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>A</b>	<b>D</b>	<b>F</b>
Hallazgo No. 22 Constitución de Reserva 2023 (Boyacá)	1		
Hallazgo No. 23 Constitución y Ejecución de Reservas Presupuestales (Santander)	1	1	
Hallazgo No. 24 Constitución Reservas Presupuestales (a nivel nacional)	1	1	
Hallazgo No. 25 Ejecución Presupuestal vigencia 2023 (a nivel nacional)	1	1	
Hallazgo No. 26 Pago Vigencias Expiradas (Valle, Sucre, Cauca)	1	1	

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

Por otra parte, teniendo en cuenta que la auditoria financiera que adelanta la CGR es posterior y selectiva, se aclara que en relación con la vigencia **2024** esta deberá ser auditada en el año 2025.

**80. ¿A fecha de hoy, a qué monto ascienden los hallazgos fiscales identificados por las auditorias adelantadas por la Contraloría Nacional, en las vigencias 2022, 2023 y lo transcurrido en 2024?**

Se enlistan a continuación las actuaciones adelantadas por la Contraloría General de la República - CGR de las cuales se emitieron informes que incluyen **hallazgos con incidencia fiscal identificados en las vigencias 2022, 2023, 2024**.

- **Auditoría de cumplimiento al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, vigencia 2021 y a junio 30 de 2022, recursos asignados para el proyecto denominado “Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional” y a la producción y distribución de los alimentos de alto valor nutricional - AAVN.** Adelantada en el año 2022

Puntos Auditados: *Amazonas, Antioquia, Cauca, Cundinamarca, Chocó, Risaralda, Vaupés, Vichada y Sede Dirección General*

**Tabla 37 Recursos asignados para el proyecto denominado “Apoyo al desarrollo integral de la primera infancia a nivel nacional”.**

<b>CÓDIGO Y NOMBRE HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>VALOR ESTIMADO HALLAZGO FISCAL</b>
Hallazgo N°1. Pagos facturas contrato de aporte 25001562021 Asociación de padres de familia del hogar infantil la Varita Mágica (Cundinamarca)	\$ 5.321.004
Hallazgo N°3. Raciones para preparar no entregadas agosto 2021 contrato de aporte 25001802021 Fundestar (Cundinamarca)	\$ 11.123.670
Hallazgo N°4. Raciones para preparar no entregadas mayo 2021 contrato de aporte 66000962021 Construyamos Colombia (Risaralda)	\$ 26.544.260
Hallazgo N°8. Canastas Mujeres Gestantes - Contrato de Aporte 2302022 (Bolívar)	\$ 288.582.904
Hallazgo N°9. Facturas Raciones Para Preparar (RPP) - Contrato de Aporte 230 de 2022 (Bolívar)	\$ 42.739.701
Hallazgo N°12. Control Presupuestal, Revisión y Legalización de Cuentas Contrato de Aporte 058 del 2021 (Amazonas)	\$ 198.708.756

Hallazgo N°14. Soportes Pago Nómina Contrato de Aporte No. 58 de 2021 (Amazonas)	\$ 38.567.470
Hallazgo N°15. Pagos gastos de operación en los corregimientos Contrato de Aporte No. 058 de 2021 (Amazonas)	\$ 85.745.028
Hallazgo N°17. Facturas de Transporte Terrestre, fluvial y aérea de RPP y carga Contrato de Aporte No. 58 de 2021 (Amazonas)	\$ 117.522.535
Hallazgo N° 18. Documentos equivalentes a facturas de arrendamiento CDI - Contrato de Aporte No. 58 de 2021. (Amazonas)	\$ 12.163.200
Hallazgo N°21. Pago de arriendo Contrato de aportes No. 053 de 2021. (Amazonas)	\$ 6.477.600
Hallazgo N°23. Control Presupuestal, Revisión y Legalización de Cuentas Contrato de Aporte 046 del 2022 (Amazonas)	\$ 1.652.491
Hallazgo N°25. Pago de Arriendo - Contrato de Aporte No. 061 de 2021 (Amazonas)	\$3.657.218
Hallazgo N°26. Pago del Talento Humano. Contrato de Aportes No. 053 de 2021. (Amazonas)	\$ 133.713.340
Hallazgo N°28. Facturas de Transporte Contrato de Aporte No. 55 de 2020 (Amazonas)	\$ 11.040.000
Hallazgo N°30. Control Presupuestal, Revisión y Legalización de Cuentas Contrato de Aporte 055 del 2020 (Amazonas)	\$ 15.945.444
Hallazgo N°36. Contratos de Aporte Primera Infancia Vigencia 2021 (Cauca)	\$ 1.111.126.768
Hallazgo N°43. Cuentas maestra contratos de aporte (Chocó)	\$ 27.907.914
Hallazgo N°44. Gravamen a los Movimientos Financieros -GMF- Recursos de Aporte ICBF (Chocó)	\$ 377.588.627
Hallazgo N°50. Consistencia base de datos cuéntame (Chocó)	\$ 6.611.433.592

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

- **Auditoría de cumplimiento a los recursos públicos asignados para la contratación del suministro de alimentos a la población focalizada en la política pública de atención de cero (0) a siempre (5 años), mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia, celebrada durante la vigencia de 2020 por el ICBF - Regional Tolima.**  
 Adelantada en el año 2022

Punto Auditado: *Regional Tolima*

**Tabla 38 Recursos públicos asignados para la contratación del suministro de alimentos a la población focalizada en la política pública de atención de cero (0) a siempre (5 años), mujeres gestantes y madres en periodo de lactancia.**

<b>CÓDIGO Y NOMBRE HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>VALOR ESTIMADO HALLAZGO FISCAL</b>
Hallazgo N° 1 tercer desembolso contrato de aportes 81290-191-2020	\$9.2 68.000
Hallazgo No. 2: Tercer desembolso contrato 81285-196-2020 de 2020	\$3 .164.000
Hallazgo No. 4: Primer Desembolso Contrato de Aporte No. 81287-199-2020 de 2020	\$ 1.922.493
Hallazgo No. 5: Tercer desembolso contrato 81289-189-2020 de 2020	\$15 .357.796
Hallazgo No.7: Tercer desembolso contrato 81290-199-2020 de 2020	\$2 .230.499

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

- **Auditoría Financiera 2022.**

Adelantada en el año 2023

Puntos Auditados: *Regionales Antioquia, Bogotá, Cauca, Cesar, Córdoba, Huila, Magdalena, Meta, Putumayo, San Andrés, Santander, Valle del Cauca y Sede Dirección General.*

**Tabla 39 Hallazgos Fiscales 2022.**

<b>CÓDIGO Y NOMBRE HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>VALOR ESTIMADO HALLAZGO FISCAL</b>
Hallazgo N°22. Reintegro Contrato N° 19005302020 Centro Zonal Indígena (Cauca)	\$19.004.790
Hallazgo N°25. Actas mercados contrato 127-2022 (Huila)	\$50.478.219
Hallazgo N°27. Plazo de ejecución presupuestado (Magdalena)	\$41.700.000
Hallazgo N°30. Gravamen a los movimientos financieros a los recursos de aporte del ICBF (Putumayo)	\$25.469.418
Hallazgo N°31. Ejecución de recursos contratos de aporte vigencia 2022 (Putumayo)	\$75.366.777
Hallazgo N°32. Proceso administrativo sancionatorio contrato 86001262021 - Fundación Chonto Cimarrón (Putumayo)	\$8.944.939
Hallazgo N°35. Ejecución Convenio 88000282022 Servicios de educación inicial Contrato 038-2021(San Andrés)	\$138.156.959

**Fuente:** Oficina de Control Interno

- **Actuación Especial de Fiscalización con enfoque en Cumplimiento sobre el seguimiento a las ordenes emitidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017, vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022.**  
Adelantada en el año 2023

Punto Auditado: *Regional La Guajira*

**Tabla 40 Actuación Especial de Fiscalización.**

<b>CÓDIGO Y NOMBRE HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>VALOR ESTIMADO HALLAZGO FISCAL</b>
HALLAZGO No. 17. Mayores Cantidades Pagadas del Contrato de Obra Pública No. 44003212020 Celebrado Entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y General Servicios S & G SAS	\$151.254.633

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

Nota: Este informe que corresponde a una auditoria con alcance intersectorial (nacional y territorial) tuvo un total de 92 hallazgos de los cuales siete (7) fueron identificados para el ICBF y de estos uno (1) con incidencia fiscal.

- **Auditoría de Cumplimiento Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF proceso de protección de los niños, niñas y adolescentes en el marco del restablecimiento de sus derechos a nivel nacional - vigencia 2022.**  
Adelantada en el año 2023

**Puntos Auditados:** Regionales Antioquia, Arauca, Atlántico, Bogotá, Bolívar, Boyacá, Caldas, Cauca, Córdoba, Cundinamarca, Magdalena, Nariño, Risaralda, Santander, Tolima, Valle

**Tabla 41 Auditoría de Cumplimiento Instituto Colombiano De Bienestar Familiar - ICBF 2022.**

<b>CÓDIGO Y NOMBRE HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>VALOR ESTIMADO HALLAZGO FISCAL</b>
Hallazgo No. 7 Pago a fallecidos - Convenio 5005812022 (Antioquia)	\$10.916.094
Hallazgo No. 8 Pago a fallecidos - Convenio 5006782021 (Antioquia)	\$6.825.939
Hallazgo No. 10 Pago desplazamientos febrero y marzo de 2022 - Contrato 13003542021 (Bolívar)	\$3.500.000
Hallazgo No. 11 Contrato de Aporte No. 25003542022 de 2022-Talento Humano, ICBF (Cundinamarca)	\$360.688.022

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

- **Auditoria Financiera 2023.**  
Realizada en el año 2024

Puntos Auditados: *Regionales Antioquia, Atlántico, Bolívar, Boyacá, César, Córdoba, Cundinamarca, Guainía, Guaviare, La Guajira, Magdalena, Meta, Nariño, Santander, Sucre y Sede Dirección General*

**Tabla 41 Hallazgos fiscales 2023**

<b>CÓDIGO Y NOMBRE HALLAZGO SEGÚN INFORME CGR</b>	<b>VALOR ESTIMADO HALLAZGO FISCAL</b>
Hallazgo No. 1 Reintegros de recursos no ejecutados en contratos de aporte (D, F, BA) (Nariño)	\$2.202.313.352
Hallazgo No. 28 Consistencia en los pagos de Raciones Familiares para Preparar RFPP contrato de aporte 01016902023 (La Guajira)	\$7.275.975
Hallazgo No. 29 Consistencia en compras contrato de aporte 01016902023 (La Guajira)	\$20.701.871
Hallazgo No. 30 Devolución por concepto de beneficios no entregados a usuarios contrato de aporte 1014152023 (Sede Dirección General)	\$19.652.960
Hallazgo No. 32 Consistencia pago RAM y Sistema de Información Cuéntame 44001322023 de 2023 ICBF (La Guajira)	\$34.004.521
Hallazgo No. 60 Gravamen a los movimientos financieros a los contratos de aporte (Boyacá)	\$120.611.154
Hallazgo No. 61 Pago de servicios públicos Contrato 15000982023 (Boyacá)	\$3.682.536
Hallazgo No. 62 Contrato de Bienestar vigencia 2023 ICBF (Boyacá)	\$1.430.000
Hallazgo No. 81 Reconocimiento Gastos por Gravámenes a Movimientos Financieros (Magdalena)	\$3.343.131
Hallazgo No. 84 Verificación de beneficiarios (Magdalena)	\$6.993.408
Hallazgo No. 89 Contrato de Aportes 52004682022 Asoyillalola (Nariño)	\$41.796.947
Hallazgo No. 90 Contrato de Aportes 52002332023 ASOFORMANDO (Nariño)	\$613.835.698
Hallazgo No. 91 Contrato de Aportes 52004622022 ASOFORMANDO(Nariño9	\$453.447.675
Hallazgo No. 92 Contrato de Aportes 52002282023 ASOFORMANDO(Nariño)	\$1.585.702.488
Hallazgo No. 93 Contrato de aportes 52004632022 ASOFORMANDO(Nariño)	\$1.685.701.039
Hallazgo No. 94 Contrato de Aportes 52002322023 ASOFORMANDO(Nariño)	\$779.578.389
Hallazgo No. 95 Contrato de Aportes 52002342023 ASOFORMANDO(Nariño)	\$1.116.843.968
Hallazgo No.96 Contrato de Aportes 52002362023 ASOFORMANDO(Nariño)	\$1.920.546.560
Hallazgo No.101 Contrato de aportes 52004472022 FUNDAFECTO(Nariño)	\$2.739.570.647
Hallazgo No.102 Contrato de aportes 52004702022 FUNDAFECTO(Nariño)	\$2.164.850.543
Hallazgo No.105 Adquisición Horno Industrial Contrato 52002672022(Nariño)	\$16.961.030
Hallazgo No.135 Pago de recargos e intereses moratorios por impuesto predial (Antioquia)	\$1.727.149
Hallazgo No.139 Prescripción de solicitud de reembolso a EPS y ARL (Antioquia)	\$5.561.592
Hallazgo No.140 Prescripción préstamo de vivienda (Antioquia)	\$3.090.616

**Fuente:** Oficina de Control Interno Bienestar Familiar

**81. ¿Cuántos jóvenes se debían beneficiar de proyectos de inversión como: Contribución al desarrollo integral de niñas y niños entre 6-13 años, en el marco del reconocimiento, garantía de sus derechos y construcción de proyectos de vida a nivel nacional, apoyo para el desarrollo de los proyectos de vida para adolescentes y jóvenes a nivel nacional, proyecto protección - componente PND actores diferenciales para el cambio/ fortalecimiento de las familias y las comunidades, entornos de desarrollo que incentiven la alimentación saludable y adecuada, protección de la trayectoria de vida y educativas a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia y tecnología, universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez, universalización de la atención integral a la primera infancia en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos para la niñez? Desagregue la información por proyecto, especificando grupo de edad y zona de ubicación.**

El ICBF como entidad responsable de liderar la protección integral de los derechos de la niñez y la adolescencia a través de la articulación e implementación de las políticas públicas dirigidas a ellos y ellas, el fortalecimiento de la oferta del servicio público de bienestar familiar para la promoción de su pleno desarrollo, la consolidación de sus proyectos de vida y el fortalecimiento de las capacidades de sus familias, comunidades y territorios, promoviendo la equidad como expresión de justicia social y fundamento de la paz; aporta a la ejecución del "*Plan Nacional de Desarrollo 2023 -2026 - Colombia Potencia Mundial de la vida*", especialmente en dos secciones del documento: El eje transformacional de "*Derecho Humano a la Alimentación*", y en la sección de "*Actores para el cambio*" (Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades).

A partir de esta primera identificación, se presentan de manera general, los retos del PND en los cuales el ICBF tiene un aporte directo.

**Crece la generación para la vida y la paz: niñas, niños y adolescentes protegidos, amados y con oportunidades.**

Considerando los lineamientos del PND enfocados a la consolidación de una Generación para la vida y la paz, donde niñas, niños y adolescentes desde su gestación crezcan sanos, felices, libres de violencias, sin hambre, sin muertes por enfermedades prevenibles, con garantías para el ejercicio pleno de sus derechos y con oportunidades para fortalecer y desplegar sus capacidades, habilidades, talentos y vocaciones, el ICBF, aporta a las siguientes acciones:

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



- Aporte a la universalización de la atención integral a la primera infancia vulnerable con calidad de forma territorial y progresiva, en articulación con el Ministerio de Educación Nacional y demás actores claves de la Comisión Intersectorial para la Atención Integral de la Primera Infancia (CIPI).
- El fortalecimiento de las familias y las comunidades desde la creación y el fortalecimiento de una red alrededor de la vida de cada niña, niño y adolescente, convocando a familias, comunidades en las que habitan y oferta institucional.
- La incorporación plena de los enfoques diferenciales y de derechos.
- La protección de la trayectoria de vida y educativa a través del arte, deporte, cultura, ambiente y ciencia, conocimiento propio y tecnología, desde la estrategia intersectorial Atrapasueños.
- La consolidación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y del gasto público para la niñez.
- La creación del Sistema Nacional de Justicia Familiar para atender las vulneraciones de derechos que afectan a las niñas, niños y adolescentes, así como la desinstitucionalización de la niñez en protección, ampliando modalidades de cuidado familiar.
- La modernización de los instrumentos de gestión de las políticas públicas, con un fuerte énfasis en la modernización del propio Instituto.

### **Derecho Humano a la Alimentación**

Por otro lado, el PND establece en su eje transformacional 3 la importancia de aunar esfuerzos para garantizar el Derecho Humano a la Alimentación (DHA) a la población colombiana mediante el acceso en todo momento, a una alimentación adecuada, a través de tres pilares principales: disponibilidad, acceso y adecuación de alimentos, adicionando la estrategia de compra locales de alimentos. De esta manera, se espera que, mediante la garantía de este derecho y a partir de acciones complementarias, se logre la soberanía alimentaria en el país, de manera que todos los niños, niñas y adolescentes y sus familias en el territorio nacional tengan la posibilidad de asegurar su alimentación, posean una alimentación adecuada y saludable, que reconozca las dietas y gastronomías locales y que les permita tener una vida activa y sana.

En el mismo sentido, con la finalidad de dar respuesta al numeral se anexa el documento denominado “Respuesta numeral 1”, en el cual se relaciona la sección

del Plan Nacional de Desarrollo, el proyecto de inversión, objetivo del proyecto de inversión, los indicadores junto con la meta correspondiente.

Finalmente, sea esta la oportunidad para reiterar la indeclinable voluntad que asiste al ICBF e la protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con los principios constitucionales y legales que demarcan su misión.

Cordialmente,



**MARIA ANGÉLICA DURÁN VALBUENA**  
Asesora Dirección General

**Aprobó:** Leonardo Alfonso Pérez Medina \_\_\_ Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

**Anexos:**

Carpeta Anexo Pregunta 2 Excel denominados "Presupuesto Funcionamiento"  
Carpeta Anexo Pregunta 3 Excel denominados "Presupuesto Inversión"  
Carpeta Anexo Preguntas 4 y 5 Excel denominados "Madres comunitarias-contratación"  
Carpeta Anexo Pregunta 7 Excel denominados "Asignación presupuestal CDI"  
Carpeta Anexo Pregunta 8 Excel denominado "Inicio en Servicios CDI"  
Carpeta Anexo Pregunta 9 Excel denominado "Menores atendidos en CDI"  
Carpeta Anexo Pregunta 10 Excel denominado "Prestación de Servicios CDI"  
Carpeta Anexo Pregunta 11 Excel denominado "Cobertura Hogares Infantiles"  
Carpeta Anexo Pregunta 12 Excel denominado "Asignación presupuestal. Hogares Infantiles"  
Carpeta Anexo Pregunta 13 Excel denominado "Inicio de Servicio en Hogares Infantiles"  
Carpeta Anexo Pregunta 14 Excel denominado "Menores en Hogares Infantiles"  
Carpeta Anexo Pregunta 15 Excel denominado "Personal de servicio en Hogares Infantiles"  
Carpeta Anexo Pregunta 17 Excel denominado "Cobertura Hogares Empresariales"  
Carpeta Anexo Pregunta 18 Excel denominado "Asignación presup. Hogares Empresariales"  
Carpeta Anexo Pregunta 19 Excel denominado "Inicio Servicio en Hogares Empresariales"  
Carpeta Anexo Pregunta 20 Excel denominado "Punto 20. Hogares Empresariales"  
Carpeta Anexo Pregunta 21 Excel denominado "Punto 21 Hogares Empresariales"  
Carpeta Anexo Pregunta 23 Excel denominado "Cobertura Hogares Múltiples Pregunta 23"  
Carpeta Anexo Pregunta 24 Excel denominado "Asignación Hogares Múltiples Pregunta 24"  
Carpeta Anexo Pregunta 26 Excel denominado "Hogares Comunitarios Múltiples Pregunta 26"  
Carpeta Anexo Pregunta 27 Excel denominado "Hogares Comunitarios de Bienestar Múltiples Pregunta 27".  
Carpeta Anexo Pregunta 32 Excel denominado "Cifras Pregunta 32".  
Carpeta Anexo Pregunta 34 Excel denominado "Jardines Sociales Pregunta 34".  
Carpeta Anexo Pregunta 35 Excel denominado "Jardines Sociales Pregunta 35".  
Carpeta Anexo Pregunta 37 oficio radicado salida ICBF No. 202410400000290211 del 13 de septiembre de 2024,Dirigido al Ministerio de la Educación, archivo denominado OFC Traslado Preguntas MEN.